

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO
N° 003- 2012 - OSITRAN**

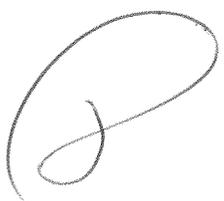
Primera Convocatoria

**CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL
TERMINAL NORTE MULTIPROPOSITO EN EL
TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO –
PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA**

BASES INTEGRADAS

LIMA - PERÚ

MARZO 2012

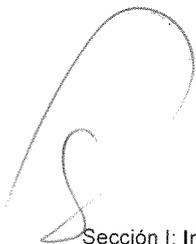


ÍNDICE

| | | |
|---|------|----|
| SECCION I | | |
| INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES | Pág. | 03 |
| SECCION II | | |
| CRITERIOS DE EVALUACION | Pág. | 34 |
| SECCION III | | |
| FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN | Pág. | 48 |
| SECCION IV | | |
| INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS | Pág. | 74 |
| SECCION V | | |
| MODELO DE CONTRATO | Pág. | 79 |
| SECCION VI | | |
| TÉRMINOS DE REFERENCIA | Pág. | 93 |



SECCION I
INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES



INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) actuando a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y con la asesoría de PROINVERSION, han llevado adelante el proceso de Concesión para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, proceso que concluyó con la adjudicación de la Buena Pro a la Empresa APM Terminals Callao S.A.

Con fecha 11 de Mayo de 2011, se suscribió el Contrato de Concesión entre el Concedente, representado por el MTC a través de la APN y el Concesionario representado por la empresa APM Terminals Callao S.A. (APM).

El Contrato de Concesión establece que corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) realizar la Supervisión de la Ejecución de las Obras (Construcción y Equipamiento, Portuario) del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

En atención a ello, estando próxima la fecha de inicio de la Obra para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de la empresa consultora que por encargo de OSITRAN, deberá efectuar la supervisión de la primera y segunda etapa de la obra, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

OSITRAN, al amparo del D.S. N° 035-2001-PCM, concordante con lo establecido en la Cláusula 6.13 del Contrato de Concesión, realizará la selección del Supervisor para que se encargue de la Supervisión de la Ejecución de las Obras para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao..

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. PLAZOS DE EJECUCION, MODALIDAD DEL CONTRATO FINANCIAMIENTO y VALOR REFERENCIAL

2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de consultoría requerido se refiere a la Supervisión de la Ejecución de las Obras, que incluye la Construcción y Equipamiento Portuario de la primera y segunda etapa del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

El detalle de las actividades del Supervisor se señala en los Términos de Referencia.

2.2 BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN
- iii. Bases y Términos de Referencia
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- v. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

2.3 INICIO Y PLAZO DE DURACION DEL SERVICIO

El Supervisor comenzará y desarrollará sus servicios una vez que **OSITRAN**, le comunique la fecha de inicio de sus obligaciones, el cual estará en relación con la Orden para la revisión del Expediente y el inicio de la obra. Este hecho será notificado a El Supervisor con la debida anticipación.

El plazo estimado de la supervisión es de hasta treinta y tres (33) meses: Treinta y uno (31) meses para supervisar la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para supervisar la liquidación de la obra.

El Supervisor deberá ajustar su programa de trabajo al cronograma del Concesionario, considerando los tiempos indicados para las revisiones del Supervisor y de **OSITRAN**; el levantamiento de observaciones y recepción final.

Los dos (02) meses adicionales deberán comprender tanto las coordinaciones para la liquidación final de la obra como la suya propia. El cronograma preliminar del Concesionario, se encuentra en el Contrato de Concesión, en la página Web de **OSITRAN**.



2.4 MODALIDAD DEL CONTRATO

El Supervisor que obtenga la Buena Pro será contratado en base a su mejor calificación técnico - económica.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Postor, los métodos y medios que utilizará en la Supervisión de la Ejecución de las Obras, así como la experiencia y antecedentes del personal propuesto para realizar las labores de supervisión.

El Contrato indicará el monto de los Servicios de Supervisión.



Mediante la Orden de Inicio que **OSITRAN** emita, se comunicará al Postor Adjudicatario el inicio del Servicio de Supervisión.

El servicio de consultaría se contrata bajo el sistema a **Suma Alzada** por el plazo máximo establecido en el numeral 2.3 de las Bases. Los recursos y los Hombres-Mes propuestos por el Supervisor se adecuarán al ritmo de trabajo del Concesionario. En caso de presentarse ampliaciones de plazo, debidamente justificadas, que ameriten recursos adicionales a los propuestos por el Supervisor se evaluará el reajuste del monto por los servicios adicionales realmente requeridos; situación que será puesta en conocimiento del CONCEDENTE para su aprobación.

2.5 FINANCIAMIENTO

Según lo dispuesto por la Cláusula 6.13 del Contrato de Concesión, el pago de los Servicios de Supervisión a que se refieren las presentes Bases, se financiarán con recursos proporcionados por el Concedente.

2.6 VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION

El Valor Referencial es: US \$ 16,310,684.47 (incluye IGV)

El 90% del Valor Referencial es: US \$ 14,679,616.02 (incluye IGV)

Serán dadas por no presentadas, las Propuestas que excedan el Valor Referencial; y las inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial.

3. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta Convocatoria:

- Publicación de la Convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario en una (1) oportunidad en el Diario oficial "El Peruano" y en un (01) diario de circulación nacional.
- Publicación de la Convocatoria en la página Web de **OSITRAN**: www.ositran.gob.pe.

4. **CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS**

4.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el cronograma.

4.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección Ordinario, aquellas empresas o Consorcios que hayan cancelado el derecho de participación. En el caso que se presenten Consorcios, bastará que una de las empresas conformantes de los mismos se haya registrado en forma individual en el presente proceso de selección, para que la Propuesta sea aceptada a nombre del Consorcio, por parte del Comité Especial.

Podrán participar en este Procedimiento de Selección Ordinario las Empresas y/o Consorcios nacionales o extranjeros, que cuenten con experiencia

demostrada en la ejecución de actividades de Supervisión de Proyectos de Infraestructura.

En caso de Consorcios, éstos deberán estar constituidos por no más de tres (03) empresas. El porcentaje de participación en cada una de las empresas no podrá ser menor al 20%. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente Concurso, las empresas que tengan vínculo societario o que hayan presentado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas¹ en los últimos doce (12) meses en el Perú.

Igualmente no podrán participar como Postores en la presente Convocatoria las empresas que cuenten entre sus directivos o técnicos, con personal que se encuentre incluido dentro del alcance del artículo 8 del D.S. 035-2001-PCM y el TUO de las Disposiciones Complementarias, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verificara que la Declaración Jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentada por el Postor favorecido, no se ajustara a la realidad, OSITRAN resolverá el Contrato de pleno derecho.

Las empresas nacionales o extranjeras que deseen participar deberán acreditar su inscripción en el registro nacional de proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, Capítulo de Consultor de Obra, y no estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

En caso que el Postor mejor calificado o uno o más de los integrantes del Postor (llámese consorcio) mejor calificado esté en condición de inhabilitado, éste (el Postor) será descalificado y se considerará al siguiente Postor mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos obtenido en el Proceso de Selección.

No podrán participar como postores, ningún Postor ni Ninguna empresa que conforme un consorcio, que esté vinculada a la empresa APM Terminals Callao S.A. ni a sus empresas componentes, ni a quienes elaboraron los Estudios de Ingeniería o Impacto ambiental, ni a los futuros contratistas que tengan un vínculo accionariado con alguna de las empresas que conforman el Consorcio ganador de la Buena Pro.

Los postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RPN -OSCE), Capítulo de Consultor de Obra. El Postor adjudicatario presentará el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa para la firma del Contrato.

¹ Resolución Conasev N° 090-2005-EF/94.10

Las empresas nacionales o extranjeras que se presenten como Postores no podrán tener socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otras empresas que formen parte de otro Postor.

Las empresas nacionales o extranjeras no deberán estar sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal vigente o permanente, para contratar con el Estado Peruano, ni tendrán socios accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal vigente o permanente o inhabilitados en su ejercicio profesional por el Colegio Profesional correspondiente, para participar en procesos de selección y contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción. OSITRAN se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan, Para tal efecto, el postor deberá presentar adecuadamente llenado el Formulario 1.3.

4.3 PROPUESTAS

Las Propuestas serán presentadas en la forma indicada en las presentes Bases y en la fecha mencionada en la publicación de la Convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una Propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la Propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente el Contrato de Concesión, los Términos de Referencia, Proyecto de Contrato y demás documentos del Procedimiento de Selección Ordinario, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

Para convertir a dólares americanos (US\$) los montos de los contratos, se tomará como referencia el tipo de cambio promedio de compra – venta de la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de suscripción del contrato. Los montos incluirán el impuesto y serán los establecidos en los certificados o documentos. Para monedas diferentes a dólares americanos, se utilizarán los tipos de cambios oficiales del país de la moneda, para lo cual el Postor deberá anexar una copia con los tipos de cambio utilizados y la fuente oficial que lo emite.

5. COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su Propuesta. OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la Propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO

6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 Las Bases del presente proceso contienen las siguientes secciones las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida durante el proceso.

- SECCION I Instrucciones para los Postores
- SECCION II Criterios de Evaluación
- SECCION III Formularios de Presentación
- SECCION IV Instrucciones Generales Administrativas
- SECCION V Modelo de Contrato
- SECCIÓN VI Términos de Referencia

6.2 El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de Propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Postor.

Se rechazará toda Propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

6.3 En caso de existir desacuerdo en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Términos de Referencia.
2. Instrucciones para los Postores.
3. Criterios de Evaluación.
4. Instrucciones Generales Administrativas.
5. Modelo de Contrato.
6. Formularios de Presentación.

7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

7.1 Las presentes Bases del Procedimiento de Selección Ordinario estarán a disposición de los interesados para su adquisición y/o Consulta hasta la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Concurso, el mismo que será publicado en una oportunidad en: i) el diario oficial el Peruano.

7.2 El Comité Especial, a través de OSITRAN recibirá por escrito consultas y las Observaciones con relación a las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, hasta la fecha correspondiente fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del Formulario A-1 a través de mesa de partes de OSITRAN, las mismas que también deberán ser presentadas en medio magnético en formato MS Word, y enviadas al correo electrónico: jplenge@ositran.gob.pe.

- 7.3 El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá por escrito tales Consultas de acuerdo al Cronograma del Concurso. Las respuestas únicamente serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario en las direcciones que señalen. Adicionalmente, estas respuestas serán publicadas en la Página Web de OSITRAN.
- 7.4 Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y ofertas.
- 7.5 El Comité Especial de OSITRAN coordinará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que administra, a fin que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de OSITRAN.

8. PLAZO PARA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS

- 8.1 El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato. No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

Cualquier observación ó consulta que algún postor presente fuera del plazo establecido, se tendrán por no presentadas, procediéndose a su devolución.

10. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

- 10.1 El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.
- 10.2 Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

C. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

11. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de Procedimiento de Selección Ordinario regirá el idioma castellano el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas a OSITRAN. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

La Propuesta, así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberá estar redactada en el idioma castellano, que es el idioma Oficial de la República del Perú.

El original de la propuesta y dos (2) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos deberán estar redactados en castellano y en el caso los originales estén en idioma distinto al castellano, estos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción simple.

Se aceptarán Traducciones simples de los documentos que sustenten las experiencias del postor.

12 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

12.1 DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1. En caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas del Consorcio deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el representante legal, conforme al Formulario 1.2. En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de su propuesta hasta el doble del plazo original.

12.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto Supremo No. 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

- 
- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica - Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a la(s) persona(s) que se encargarán del proceso de Selección, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.



En caso de Postores extranjeros o Postores no domiciliados en el Perú, deberán cumplir con la presentación del documento solicitado en este numeral inscritos en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen, o quien haga sus veces. De otorgarle la Buena Pro, el Postor adjudicatario antes de suscripción del Contrato deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de

Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
 - Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Postor por una firma domiciliada en el Perú; y en caso de obtener la Buena Pro, realizar debidamente la inscripción de la representación en los Registros Públicos.
- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Consorcio, en caso corresponda, además del Contrato en nombre del Postor que presenta la Propuesta. En caso de empresa jurídica domiciliada en el exterior bastará con la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple, en caso de idioma distinto al castellano.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común. No será necesaria la presentación de este documento si la designación del Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de su Estatuto Social así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, o documento que acredita la existencia y personería jurídica del Postor.
- d) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE – Capítulo de Consultor de Obra.
- e) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- f) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución por un monto de **US\$ 170,000.00 (ciento setenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, con una validez no menor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión

de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco Extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza Bancaria, según modelo de Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

- g) Declaración Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de Supervisión para los cuales busca su contratación, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° del D. S. No. 035-2001-PCM. Formulario 1.7

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 12.1 a) y 12.2 a), b), c), d), y e) en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos.

- Empresas que conforman el Consorcio, como máximo tres (03)
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) del total del costo del Servicio.
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato

Todos los documentos de la propuesta deberán estar foliados y suscritos por el representante legal del Postor, incluyendo la proforma del Contrato.

12.3 DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado, lo solicitado en el literal

c) serán presentadas por cada uno de los participantes del Consorcio, en caso corresponda.

a) Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados, cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2009 y 2010) con dictamen de auditoría, cuando este correspondiera (si no correspondiera se presentará la misma información pero debidamente firmada por un C.P.C. que debe encontrarse en situación hábil del Colegio Profesional de procedencia, condición que será verificada por le Comité Especial) y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa – Postor o empresas en caso de Consorcio presentado a la SUNAT o equivalente en el país de origen, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción.

b) Estado financiero de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5.

Para el caso de consorcios, el Postor debe demostrar que la sumatoria directa de los capitales sociales de sus consorciados, no sea menor a US\$ 4,000,000.- (Cuatro millones de dólares de los EEUU de América) expresado a través del último Balance auditado correspondiente al año 2010 (ver formulario 1.6). Cada una de las empresas conformantes del Consorcio deberá acreditar un capital social no menor de US\$ 1,000,000.- (Un millón de dólares de los EEUU de América)

Para el caso de postores individuales, estos deberán acreditar un capital social no menor a US\$ 3,000,000 (Tres Millones de dólares de los EE.UU de América), expresado a través del último balance auditado correspondiente al año 2010 (ver formulario 1.6).

El tipo de cambio a utilizarse será el promedio de la compra y venta del último día laborable del referido ejercicio.

c) Presentar una Declaración jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, acompañado de una copia simple del reporte actualizado de INFOCORP. El reporte deberá ser no mayor de un (01) mes de antigüedad. En el caso de empresas extranjeras bastará con la Declaración Jurada.

d) En caso se detecten diferencias entre la Información Financiera que contiene la declaración jurada presentada a la SUNAT y la dictaminada por los Auditores o firmada por el C.P.C., el Comité Especial para la evaluación de los índices financieros, efectuará cálculos a ambos estados financieros y tomará como base para dicha calificación lo declarado a la SUNAT.

12.4 DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus Propuestas Técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VI "Términos de Referencia" de las presente Bases del Procedimiento de Selección Ordinario.

Las Propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

12.4.1 Experiencia del Postor

La experiencia de la empresa y/o empresas conformantes del Consorcio, deberá estar referida a la actividad de consultoría en General, Portuarias y/o Similares, denominándose:

GENERAL: Estudios definitivos y Supervisiones de obra de cualquier tipo, menos las vinculadas a Puertos, Infraestructura Portuaria, y Terminales Portuarios, todos estos de naturaleza marítima.

PORTUARIA y/o SIMILARES: Supervisiones de Obras de Puertos, Infraestructura Portuaria, y Terminales Portuarios en puertos, todos estos de naturaleza marítima.

La información solicitada deberá ser presentada por cada una de las empresas consorciadas.

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa consorciada sólo deberá computar los montos facturados correspondientes a su participación sustentada en dichos servicios.

La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe limitarse, a los contratos cuya fecha de término haya sido en los últimos (10) diez años, debiendo ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1/2 y 2/2).

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre el 1° de febrero de 2002 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por copia simple del Certificado de Conformidad emitido por el Cliente o Acta de Recepción del Cliente o copia simple de las partes pertinentes que demuestran la experiencia del servicio contratado. Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del proyecto y el costo de los servicios prestados.

Todos los montos deberán ser expresados en dólares americanos (US\$), convertidos a partir del tipo de cambio de la moneda contratada, tomando como referencia el tipo de cambio promedio de compra – venta de la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de suscripción del contrato.

Monedas diferentes al Dólar americano, serán convertidas al Dólar americano con el tipo de cambio oficial del país de la moneda.

Se efectuará primero la conversión a dólares americanos a la fecha de suscripción del contrato y luego podrán ser actualizados, a la fecha establecida en el numeral 2.2 c)

Los contratos de consultoría prestados bajo servicios múltiples (Servicio de Diseño y Supervisión en un mismo contrato o varios servicios de diseño en un mismo contrato o varias supervisiones en un mismo contrato o contrato por un servicio y adendas por otros servicios o servicios por contrato marco), serán aceptados como servicios independientes, siempre que el postor pueda demostrar mediante certificados o mediante copia simple del contrato la independencia de cada uno de los servicios prestados que conforman el contrato de servicio múltiple. En caso de no demostrar que son servicios independientes se considerará un solo servicio por el monto total, para la experiencia general del postor.

12.4.2 Habilidad para la Prestación del Servicio

El Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores de supervisión, además deberá describir el enfoque que aplicará durante sus servicios en la Supervisión de las Obras.

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

El Postor describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su Propuesta, el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por el tiempo de prestación de sus servicios. El Postor Adjudicatario (Supervisor) deberá ajustar su Programa de Trabajo al Cronograma del Concesionario.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

El Postor deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VI "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Además, deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios, hasta la culminación del Contrato.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) Metodología y Organización propuesta para el Desarrollo del Servicio

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que se aplicarán durante la prestación del servicio, organigrama estructural, nominal y funcional, que implementará para la prestación del servicio.

Presentará información relativa a:

Estructura orgánica y funcional adoptada:

Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, la APN, Concesionario y Supervisor.

Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal (Jefe de Supervisión, especialistas y personal de apoyo), indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el resto del equipo supervisor.

Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo.

Funciones del personal asignado

Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombre/mes)

d) Plan y Cronograma propuesto de Trabajo

El Plan propuesto detallará, lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación del Informe Final de la Supervisión de Obras.
- Actividades para la liquidación de las obras civiles e instalación de equipamiento.
- Se presentará el cronograma detallado, tanto de las actividades del trabajo como las correspondientes al personal, para todo el tiempo que dure el servicio.

Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el numeral 2.3 de la Sección I de las presentes Bases.

e) Recursos a ser Utilizados en la Prestación del Servicio

El Postor deberá presentar una lista detallada de los equipos de ingeniería, topográficos y batimétricos, de medición de laboratorio, de computación (hardware) y programas (software), vehículos, radios y en general de la

infraestructura que estime necesaria para el desarrollo y cumplimiento del servicio. Los recursos mínimos con que debe contar el Postor se consignan en el Numeral 2.3 de la Sección II de las presentes Bases.

12.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y la experiencia del personal profesional que será asignado a las actividades de supervisión de la ejecución de las obras, de acuerdo a lo siguiente:

- Currículo Vitae de cada uno de los profesionales que son factibles de calificación, que el Postor se compromete asignar a la supervisión, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional pasible de calificación, para trabajar en el servicio requerido para la supervisión en caso de que el Contrato fuera adjudicado al Postor, según el modelo del Formulario 2.3.
- No estará permitido que un profesional participe en la Propuesta de otro Postor. De incurrir en esta causal el profesional será descalificado en ambas Propuestas.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la Propuesta ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su Propuesta durante el tiempo requerido de sus servicios, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Para el caso del personal calificable, el Postor Adjudicatario deberá obtener necesariamente la aprobación escrita de OSITRAN, según corresponda, a cuyo fin presentará el Currículo Vitae del profesional reemplazante cuya formación académica y experiencia deberá ser igual o mayor que la del profesional reemplazado.

Se define fuerza mayor a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como, renuncia y abandono de cargo.

- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, mediante la presentación de copia simple de los documentos probatorios y Colegiatura. En el caso de un profesional no inscrito en un Colegio Profesional del Perú, deberá presentar copia del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, y además declaración jurada de que en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú y por el período mínimo de duración de sus servicios. Los certificados de habilidad serán solicitados a los profesionales del postor que obtenga la Buena Pro del concurso, luego de la firma del contrato.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo copia de los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicará claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva Propuesta.
- Los Postores no deberán proponer a profesionales que actualmente prestan servicios directamente o para empresas contratistas en algunos de los proyectos que tiene a su cargo la APN u OSITRAN, salvo que estos servicios culminen antes del inicio de la supervisión materia del presente Concurso con autorización previa de la **APN u OSITRAN**.

Se deberá incluir como mínimo los antecedentes del siguiente personal profesional para el equipo de supervisión de la ejecución de las Obras:

a) Jefe de la Supervisión

Será el representante del Consorcio, con residencia en Lima. Deberá ser Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado, nacional o extranjero, con experiencia profesional calificada de acuerdo a la Tabla correspondiente de la Sección II. Deberá haber participado en Contratos de Supervisión en proyectos portuarios marítimos, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción de los servicios.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Supervisor en la ejecución de los servicios bajo Contrato durante su total vigencia.
- Estar a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la supervisión, debiendo mantener una coordinación efectiva con cada uno de los profesionales de la supervisión, de modo que ésta se realice de manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a los servicios del Supervisor.
- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.

b) Personal Profesional Especialista

Se refiere al grupo de profesionales mínimo que deberá presentar el Postor con fines de evaluación y que realizarán directamente labores específicas durante el desarrollo de los servicios. Los profesionales deberán ser, en los casos requeridos, Titulados, Colegiados y habilitados, según las siguientes especialidades:

| Nº | Especialidades | Experiencia Mínima (años) | Experiencia mínima en la especialidad (Trabajos) | Experiencia mínima en Obras portuarias (trabajos) |
|----|--|---------------------------|--|---|
| 0 | Jefe de Supervisión (Nacional o Extranjero) | 10 | 1 | 1 |
| 1 | Ingeniero de Puertos (Nacional o Extranjero) | 10 | 1 | 1 |
| 2 | Ingeniero de Dragados (Nacional o Extranjero) | 10 | 1 | 1 |
| 3 | Ingeniero de Cimentaciones (Nacional o Extranjero) | 5 | 1 | 1 |
| 4 | Especialista de Equipamiento portuario (Nacional o Extranjero) | 5 | 1 | 1 |
| 5 | Ingeniero en Gestión de Contratos | 5 | 1 | 1 |
| 6 | Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones | 5 | 1 | 1 |
| 7 | Ingeniero de Suelos y Pavimentos | 5 | 1 | 1 |
| 8 | Especialista en Impacto Ambiental | 5 | 1 | 1 |
| 9 | Ingeniero de Estructuras | 5 | 1 | 1 |

El especialista en Cimentaciones podrá presentar experiencia de obras similares tales como cimentaciones de infraestructuras del transporte (aeropuertos, autopistas y carreteras), y edificaciones.

El especialista en Estructuras podrá presentar experiencia de obras similares tales como edificaciones.

El especialista en Suelos y Pavimentos podrá presentar experiencia de obras similares tales como pavimentación de aeropuertos, autopistas, carreteras y otras obras viales urbanas.

Los profesionales participarán en la supervisión de acuerdo a las necesidades del servicio.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección II y demostrar capacidad y experiencia en proyectos portuarios y/o similares, según se solicite, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

Para fines de evaluación el Postor deberá presentar un (1) profesional por cada una de las especialidades indicadas.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4 (1/2).

c) Personal de Apoyo (Profesionales y Técnicos)

Por la naturaleza de los trabajos a ejecutarse, se prevé la necesidad de contar con personal profesional y técnico adicional, cuyo número será de acuerdo a las necesidades del servicio a ofertar.

Este personal, que no será motivo de calificación, deberá ser considerado por el Postor en su cuadro de asignación de personal de la Propuesta Técnica y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4 (2/2).

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad deberá ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral 12.4.2 d) de estas Instrucciones para los Postores, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión de la ejecución de las obras y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

12.4.4 Declaración Jurada del Postor

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

12.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

12.5.1 La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo el modelo del Formulario 3.1.
- b) Cuadro resumen del total de costos de la Propuesta Económica según Formularios 3.2.

12.5.2 Impuestos

El Supervisor contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato. Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

13. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

Los costos a ser presentados en la Propuesta de acuerdo con los Formularios 3.1 al 3.2 deben consignarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

- 13.1 Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América, que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía y bajo la modalidad de suma alzada.

El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

Los pagos serán efectuados por el Concedente, previa aprobación de OSITRAN.

- 13.2 Los pagos se harán efectivos de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección VI: Términos de Referencia, entendiéndose que se pagará en el mismo porcentaje que el porcentaje de avance de ejecución de obra presentado por la Supervisión y aprobado por OSITRAN.

- 13.3 **OSITRAN**, podrá autorizar a la firma del Contrato el otorgamiento al SUPERVISOR, por parte del Concedente en vía de adelanto y en función a su disponibilidad presupuestal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto correspondiente a su Propuesta Económica, contra la presentación de las Carta Fianza Bancaria, emitida por idéntico monto que estará vigente durante todo el plazo de duración del Contrato, reajustables trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado.

En caso se otorgue el adelanto, este será proporcionalmente descontado de los pagos que deba efectuar EL CONCEDENTE.

D. PRESENTACION, RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

14. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

- 14.1 Las Propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio ó sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre 1: Credenciales, Sobre 2: Propuesta Técnica y Sobre 3: Propuesta Económica, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores, carpetas de doble perforación o anillados.

Cada sobre deberá contener un (1) original y dos (2) copias, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor.

Los Sobres deberán tener adherida una etiqueta que debe identificarse de la siguiente manera:

**Atención: Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario N° 03
OSITRAN • Lima**

Sobre 1: CREDENCIALES

Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA

Sobre 3: PROPUESTA ECONÓMICA

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPOSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO

POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)

NO ABRIR ANTES DE (*)

(*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias.

14.3 **OSITRAN** no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

14.4 Los sobres interiores deberán contener la Propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre 1: Credenciales**

Sobre Interior 1: El original y dos copias de la documentación general, legal y financiera de la Propuesta, según los numerales 12.1, 12.2 y 12.3.

- **Sobre 2: Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2: El original y dos copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 12.4.

- **Sobre 3: Propuesta Económica**

Sobre Interior 3: El original y dos copias de la documentación económica, según el numeral 12.5.

15. **FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS.**

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos de su propuesta. La omisión de la presentación de los documentos requeridos o su traducción no es subsanable.

Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Formulario 1).

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del representante legal del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

La condición de Representante Legal deberá ser acreditada con copia simple del documento registral vigente que consigne dicha representación.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen².



16. RETIRO DE PROPUESTAS

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 18.



Si el Postor desiste de mantener su Propuesta después de efectuada la apertura de su primer sobre, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

² Artículo 64º del Reglamento: en presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

17. RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos, en forma personal por un Representante del Postor, en las Oficinas del OSITRAN, Av. República de Panamá N° 3659 - 3663 Urb. El Palomar - San Isidro.

OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas, posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre de cada Postor.
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- c) Número de sobres entregados.

Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria.

18. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres 1 y 2

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o, a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en el local central de OSITRAN, a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público.

El Comité Especial de OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificará la presentación de sus propuestas.

El Comité Especial procederá a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido de la misma, así como, certificar si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que será realizado en el proceso de evaluación. Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación. Inmediatamente, el Comité Especial procederá a abrir el sobre "2" con la finalidad de verificar su contenido, el que será sujeto de evaluación posterior.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

19. **CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

Ninguna información relacionada con el proceso del Procedimiento de Selección Ordinario será comunicada después del momento de apertura de las Propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus Propuestas hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso.

E. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Contra los actos administrativos producidos en el período comprendido entre la convocatoria y hasta la suscripción del Contrato, el Postor podrá interponer Recurso de Apelación ante la Gerencia General de OSITRAN, dentro de los cinco días anteriores a la presentación de propuestas, conforme lo dispuesto en el Artículo 11^o del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Resolución N° 047-2010-CD del Consejo Directivo de OSITRAN.

20. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

Para efectos de la revisión de las credenciales y la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Especial ejecutará las actividades que correspondan, en un período de tiempo prudencial contemplado entre la fecha de apertura de los sobre "1" y "2" y el acto de apertura del sobre "3".

20.1. CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las Propuestas, el Comité Especial de **OSITRAN** revisará la documentación general, legal y los estados financieros presentados, y evaluará la Propuesta Técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Postores y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación.

20.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades será considerada como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su Propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 12.
- b) La presentación de más de una Propuesta, por una misma empresa o Consorcio, bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la Propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor.

- e) Cualquier irregularidad, que tiendan a hacer la Propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros trabajos.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres 1 y 2, correspondientes a costos estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases.

20.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACION DE DATOS

Durante el período de evaluación, El Comité Especial de **OSITRAN** podrá solicitar a las empresas – Postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

El Comité Especial de **OSITRAN** tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas – Postoras y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

20.4. INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial de OSITRAN preparará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales (Credenciales) y a los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, y comunicará a todos los postores, previo al Acto de apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, indicando en su comunicación : i) la existencia o no de propuestas irregulares y ii) el puntaje obtenido por cada Postor. Se comunicará únicamente el puntaje obtenido por el / los Postores, cuyas propuestas hayan sido certificadas como regulares (habilitadas).

20.5. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES 3

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre “2”, el Comité Especial de **OSITRAN** en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los sobres 3, que contienen la propuesta económica de los postores habilitados en presencia de los postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre 3 sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

En esta parte del proceso, El Comité Especial también procederá a devolver el Sobre "3" a los Postores, cuyas propuestas hayan sido declaradas como "irregulares". El Postor puede solicitar que dicha devolución se suspendan y que los documentos se mantengan en custodia del Notario, en tanto se agoten los procedimientos administrativos correspondientes.

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.

21. EVALUACION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

21.1. CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES.

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION II, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

Las Propuestas que excedan el 100% ó inferiores al 90% del presupuesto del valor referencial, aprobado por el Concedente, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

21.2. EVALUACION FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores, con lo que quedará notificada la Buena Pro al Postor que haya obtenido la mejor calificación.

El Comité Especial presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Gerencia General del OSITRAN, el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro, adjuntando toda la documentación generada durante el proceso.

En caso de empate se aplicará un sorteo entre los postores que hubieren igualado en puntaje.

21.3. CONCURSO DESIERTO

OSITRAN declarará desierto el Procedimiento de Selección Ordinario si no hubiera al menos un Postor o si luego de la evaluación de la propuesta técnica ninguno hubiera alcanzado el puntaje mínimo.

21.4. APELACION AL RESULTADO DE LA BUENA PRO

Recurso de Apelación:

El recurso de apelación al resultado de la Buena Pro deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, previa presentación de una garantía que respalde la interposición del recurso.

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta.

*La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, deberá otorgarse a favor de OSITRAN, **por el equivalente al 3% del valor referencial**. Cada recurso de apelación interpuesto, deberá contar con su propia garantía.*

La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta días (60) calendarios, pudiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado.

Recibido el recurso de apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en única instancia dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la culminación de la fecha prevista para la presentación del recurso de apelación.

En caso el/los recursos de apelación es declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolución inmediata de la carta fianza presentada como parte del respaldo a la interposición del recurso.

En caso el/los recursos de apelación es declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicación, OSITRAN procederá a la ejecución inmediata del 100% de la garantía presentada.

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

22. DERECHOS DE OSITRAN

 OSITRAN, solo en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, total o en parte, de rechazar todas las Propuestas y/o de anular el proceso de Procedimiento de Selección Ordinario, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato.

23. ADJUDICACIÓN

23.1 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

 Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, y no se hayan interpuesto apelaciones dentro del plazo previsto, el consentimiento de la Buena Pro se producirá al término del plazo establecido para la presentación de apelaciones.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

23.2. AVISO DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO

OSITRAN comunicará mediante oficio a los Postores participantes el resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, procediendo a devolver a las empresas ó consorcios no ganadores las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta que éste entregue la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 23.3 de las Instrucciones para los Postores y suscriba el Contrato correspondiente.

Para la firma del contrato el Postor adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- a. Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capítulo de Consultor de Obra. Presentará Certificado de Inscripción vigente.
- b. Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- c. Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato, según modelo del Formulario A.2 de las bases.
- c. Solo en caso solicite el Adelanto y el Concedente cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva: presentar Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, hasta por un máximo del veinte por ciento (20%), según Formulario A.3 de la Bases.

Luego de firmado el contrato, para expedir la ORDEN DE INICIO, la firma consultora deberá presentar obligatoriamente los Certificados de Habilidad de los profesionales propuestos.

En caso que, un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá formalizar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del Contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha en la que el consentimiento de la Buena Pro haya sido comunicada por OSITRAN, debiendo remitir a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del Contrato.

23.3. CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la notificación del consentimiento de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación del consentimiento de la Buena Pro a cargo de OSITRAN y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendarios para firmarlo y devolverlo a OSITRAN, junto con una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato.

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea, por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos deben estar bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

23.4. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos en el numeral 23.2 y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación y a ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Oferta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de merito del resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios, o convocar a un nuevo Concurso.

24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

24.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

24.2. CLAÚSULA DE PENALIDADES

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por OSITRAN.
- Si el SUPERVISOR cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 1% del valor total del Contrato, por cada persona.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante.
- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1,000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contados a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR Y aprobado por OSITRAN al inicio de los servicios.
- Dentro del periodo mensual (enero, febrero, ... , diciembre) el OSITRAN haya expresado su No Conformidad en 03 oportunidades, sobre los informes que presente el SUPERVISOR, se aplicará una penalidad de 3 UIT.
- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.
- OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso.
- OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN.

En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.

24.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje - Ley N° 26572 .

El tribunal arbitral estará constituido por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia. El pronunciamiento del tribunal arbitral no será recurrible.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú. El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACION DE CONFORMIDAD

25. CONFORMIDAD DEL POSTOR

El Postor desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de este Procedimiento de Selección Ordinario, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de adjudicación, las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.



SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas en el Sobre 2 tendrá en consideración los criterios y puntajes siguientes. La evaluación de las Propuestas presentadas

| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS | Puntaje | Puntaje Máximo Total | Puntaje Mínimo Total para Calificar |
|---|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Evaluación credenciales | Cumple / No cumple | | |
| Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos. | | | |
| Certificación ISO 9001 | Cumple / No Cumple | | |
| Capital Social | Cumple / No Cumple | | |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | | | |
| 2.1 Situación Financiera | 200 | 200 | 800 |
| 2. 2 Experiencia de la(s) empresa(s) | | | |
| a. Antigüedad en la actividad de consultaría | 40 | 340 | |
| b. Experiencia General. | 120 | | |
| c. Experiencias Portuarias y/o Similares | 180 | | |
| 2.3. Evaluación de la habilidad para la prestación del servicio | | | |
| a. Concepto y enfoque del servicio a prestar. | 30 | 160 | |
| b. Alcance del trabajo ofrecido. | 40 | | |
| c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio. | 40 | | |
| d. Plan y cronograma propuesto del servicio ofrecido. | 20 | | |
| e. Recursos a ser utilizados | 30 | | |
| 2.4. Evaluación de la capacidad para la prestación del servicio | | | |
| a. Jefe de Supervisión | 80 | 300 | |
| b. Personal Profesional Especialista | 220 | | |
| Puntaje total Evaluación Técnica | PET | 1000 | |
| PROPUESTA ECONÓMICA | Comparación de precios | | |
| Puntaje Total Evaluación Económica | PEE | Menor precio: 1000 puntos | |
| CALIFICACIÓN FINAL | CF | CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE | |

Nota: En el caso que el postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.2.b y 2.2.c como sumatoria de los montos de los; 10 contratos en caso de la experiencia general y 08 contratos en caso de la experiencia portuaria y/o similar, presentados por el postor. La suma de los puntajes así obtenidos, totalizará un máximo de 300 puntos para el consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificará para la apertura del sobre "3" Económico.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

1.0 VERIFICACION DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4 de la Sección I - Instrucciones para los Postores, podrán ser verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán descalificadas las Propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario N° 2.6.

Presentación de Certificado de Sistema de Gestión Integrada

En caso de consorcio todas las empresas que lo conforman deberán presentar la certificación ISO 9001 para ser calificado como postor apto.

En caso de empresas individuales deberán presentar la certificación ISO 9001 para ser calificado como postor apto.

Serán descalificadas las Propuestas que incumplan la presentación de la certificación ISO 9001, según lo descrito anteriormente.

Capital social del Postor

Para el caso de consorcios, el Postor debe demostrar que la sumatoria directa de los capitales sociales de sus consorciados, no sea menor a US\$ 4,000,000.-(Cuatro millones de dólares de los EEUU de América) expresado a través del último Balance auditado correspondiente al año 2010. Cada una de las empresas conformantes del Consorcio deberá acreditar un capital social no menor de 1,000,000.-(Un millón de dólares de los EEUU de América) (ver formulario 1.6).

Para el caso de postores individuales, estos deberán acreditar un capital social no menor a US\$ 3,000,000 (Tres Millones de dólares de los EE.UU de América), expresado a través del último balance auditado correspondiente al año 2010 (ver formulario 1.6).

El tipo de cambio a utilizarse será el promedio de la compra y venta del último día laborable del referido ejercicio.

De no contar con el Capital Social mínimo indicado, la Propuesta será automáticamente descalificada.

2.0 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Evaluación de la Situación Financiera (200 puntos)

Sobre la base de la información de los Balances de los dos (2) últimos ejercicios de cada empresa, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

a) Índice de Liquidez General (puntaje máximo: 60 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de liquidez igual o mayor de 1.0 y cero (0) puntos para un índice de liquidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

b) Índice de Acidez (puntaje máximo: 60 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

c) Índice de Endeudamiento (puntaje máximo: 80 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

En el caso de consorcios se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (200 puntos); se aplicará el % de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado, para el cálculo del puntaje del postor.

2.2 Experiencia de la(s) Empresa(s) (340 puntos)

a. Antigüedad en la actividad de consultoría (40 puntos)

La antigüedad en la actividad de consultoría se calificará a partir de la fecha de constitución de la Empresa, de la siguiente forma:

| ANTIGÜEDAD | PUNTAJE PARCIAL |
|-------------------------|-----------------|
| Mayor o igual a 20 años | 40 |
| Menor o igual a 8 años | 0 |

Valores intermedios se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Para el caso de consorcios, la antigüedad deberá referirse a la empresa líder.

Empresa líder será aquella que tiene la mayor participación dentro del consorcio.

Se aceptarán como documentos válidos que acrediten la antigüedad de constitución de la Empresa: cualquiera de los siguientes: (1) Copia simple del Primer Título de Constitución de la Empresa, (2) Copia Simple de la Ficha Registral del Primer Título de Constitución de la Empresa expedida por SUNARP ó (3) Copia del primer Contrato de Consultoría.

b. Experiencia General (120 puntos)

| CONCEPTO | MONTO TOTAL DE LAS SUPERVISION | PUNTAJE PARCIAL |
|---|---|-------------------------|
| Suma de hasta 10 contratos Igual o mayor a | US\$ 35.0 millones | 120 |
| Suma de hasta 10 contratos menor a | US\$ 10.0 millones | 0 |
| Suma de hasta 10 contratos | Entre US\$ 35.0 y US\$ 10.0 millones | Interpolación Lineal |

Se evaluarán las constancias de servicios prestados por cada Postor durante los últimos diez (10) años.

En caso de consorcios, para que califique como postor, cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra General por un monto no menor a US\$ 2.0 millones.

Sólo se aceptará a aquellos contratos en que las empresas han tenido un porcentaje de participación mayor o igual del 30% dentro de un consorcio.

c. Experiencias Portuarias y/o Similares (180 puntos)

| CONCEPTO | MONTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN | PUNTAJE PARCIAL |
|--|--|-------------------------|
| Suma de hasta 8 contratos Igual o mayor | US\$ 15.0 millones | 180 |
| Suma de hasta 8 contratos menor a | US\$ 5.0 millones | 0 |
| Suma de hasta 8 contratos | Entre US\$ 15.0 y US\$ 5.0 millones | Interpolación Lineal |

Se evaluarán las constancias de servicios prestados por cada Postor durante los últimos diez (10) años.

Para que califique el Postor (El Consorcio), la empresa líder del Consorcio (entiéndase la de mayor participación dentro del Consorcio) deberá haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra Portuaria y/o Similares por un monto no menor a US\$ 3.0 millones.

Los montos podrán ser actualizados a la fecha empleando el índice de precios al consumidor al mes de enero 2012, anexando en todos los casos el sustento correspondiente.

Sólo se aceptarán aquellos contratos en que las empresas hayan tenido un porcentaje de participación mayor o igual al 30%, dentro de un consorcio.

Se considerarán como obras similares, las obras de muelles marítimos e infraestructura portuaria, en medio marítimo construidos con el objetivo de transferencia de carga.

2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio (160 puntos)

El Postor presentará su Propuesta Técnica, incluyendo todas las actividades a realizar, en un Plan de Trabajo. La calificación en este rubro es de 160 puntos. Debe incluir como mínimo todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases.

Asimismo, dado que se trata de la supervisión de la ejecución de las obras, señaladas en el Contrato de Concesión, donde se privilegiará la calidad, se calificarán los aportes para garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos respectivos.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados, según lo siguiente:

| CONCEPTO | PUNTAJE | |
|---|----------|-------|
| | SUBTOTAL | TOTAL |
| Habilidad para la Prestación del Servicio | | |
| a. Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar. | 30 | |
| b. Alcance del Trabajo Ofrecido. | 40 | |
| c. Metodología y organización Propuesta para el desarrollo de servicio. | 40 | 160 |
| d. Plan y Cronograma Propuesto del Servicio Ofrecido. | 20 | |
| e. Recursos a ser utilizados. | 30 | |

La calificación se realizará tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 12.4.2 de la Sección I-Instrucciones para los Postores.

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles y en función de satisfacer en méritos y calidad de presentación lo solicitado en el numeral 12.4.2. de la Sección I-Instrucciones para los Postores:

| | | |
|-----|----------------|------|
| De | Detallado | 1.00 |
| SDe | Semi Detallado | 0.85 |
| G | General | 0.70 |
| Re | Regular | 0.60 |
| Di | Discreto | 0.50 |
| N/P | No Presenta | 0.00 |

La interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera:

Por ejemplo, el concepto b: "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a Di le corresponde asignar 0.5.

El puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 40 puntos. Luego, a la oferta en evaluación le corresponde:

$$0.50 \times 40 = 20.00 \text{ puntos (se usará hasta céntimos)}$$

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la "Habilidad para la Prestación del Servicio" será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

Los Postores deberán presentar su propuesta ofertando la prestación de los servicios que mejor responda a su concepción de las actividades a realizar.

En el caso del rubro e) Recursos a ser utilizados, se asignará el máximo puntaje según la relación de recursos mínimos establecido en la siguiente tabla:

Relación de Recursos Mínimos

| DESCRIPCIÓN | | EQUIPO PROPIO (1) | EQUIPO ALQUILADO (2) | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|----------------------|-------------------------|-----------------|---------------|
| 1. EQUIPO DE LABORATORIO | | | | | |
| CNT | EQUIPOS DE LABORATORIO-SUELOS | | | | |
| 1 | Densidad In Situ | | | 3.00 | |
| 1 | laboratorio Estándar (Clasificación de Suelos, Proctor, etc.) | | | 2.00 | 5.00 |
| CNT | EQUIPOS DE LABORATORIO-CONCRETO | | | | |
| 1 | Medidor aire confinado en concreto | | | 2.00 | |
| 1 | Compresión de testigos de Concreto | | | 2.50 | 4.50 |
| CNT | EQUIPOS DE LABORATORIO-ASFALTO | | | | |
| 1 | Para ensayo RICE | | | 2.00 | |
| 1 | Para medir rugosidad del pavimento | | | 1.50 | 3.50 |
| 2. EQUIPO DE TOPOGRAFIA y BATIMETRIA | | | | | |
| CNT | | | | | |
| 1 | Receptor GPS Geodésico: Eq. GPS Diferencial de mínimo 40 canales, e/precisión Horizontal de 3 mm. y vertical de 5 mm. | | | 2.00 | |
| 1 | Estación Total Precisión 5" | | | 1.50 | |
| 1 | Ecosonda hidrográfica digital | | | 2.00 | |
| 1 | Embarcación hidrográfica con motor | | | 2.00 | 7.50 |
| 3. EQUIPO DE MEDICION AMBIENTAL | | | | | |
| CNT | | | | | |
| 1 | Muestreador de partículas. Hi-Vol (PM-10) | | | 0.75 | |
| 1 | Detector portátil de gases | | | 0.50 | |
| 1 | Gausímetro | | | 0.25 | |
| 1 | Sonómetro | | | 0.75 | |
| 1 | Ea. Muestreador de agua y análisis de laboratorio | | | 1.00 | 3.25 |
| 4. VEHICULOS | | | | | |
| CNT | | | | | |
| 1 | Camioneta Pick Up doble cabina nueva | | | 1.5 | |
| 1 | Camioneta Pick Up doble cabina nueva, para OSITRAN | | | 1.5 | 3.0 |
| 5. EQUIPOS DE COMUNICACION | | | | | |
| 1 | Radios portátiles | | | 1.00 | 1.00 |
| 6. SOFTWARE | | | | | |
| CNT | | | | | |
| 1 | De estabilidad de taludes | | | 0.25 | |
| 1 | Análisis de comportamiento geotécnico en elementos finitos | | | 0.25 | |
| 1 | Configuración de Sistemas de posicionamiento global- | | | 0.25 | |
| 1 | Post procesamiento Sist. de posicionamiento global-GPS | | | 0.25 | |
| 1 | Procesamiento de data topográfica | | | 0.25 | |
| 1 | Procesamiento de data GPS | | | 0.25 | |
| 1 | levantamientos hidrográficos | | | 0.25 | |
| 1 | Diseño de planos y modelamiento de curvas de nivel | | | 0.25 | |
| 1 | Dibujo de planos | | | 0.25 | 2.25 |
| | | | | TOTAL | 30.00 |

Nota:
 1 En el caso de los equipos propios se adjuntará copia de la factura y se indicará el código de inventarias.
 2 En el caso de equipos de alquiler o nuevos, presentar la proforma de alquiler o venta y/o carta de compromiso de Alquiler

2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (300 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 12.4.3 de la Sección I - Instrucciones para los Postores.

La evaluación del personal se efectuará en función del número mínimo de los profesionales solicitados para ser calificados, para lo cual el Postor indicará en el Formulario 2.4 (1/2) la relación de los profesionales a ser evaluados.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación, o de ser el caso la asignación permanente de un traductor.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto serán los siguientes:

Jefe de Supervisión (80 puntos)

Experiencia Profesional

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|--------------------------|---------|
| Mayor o igual a 12 años | 20 |
| Entre 10 y 12 años | (*) |
| Menor o igual de 10 años | 0 |

(*)Valores intermedios se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Experiencia en Jefatura de Supervisión de Obras o Residencia de obras en general, incluyendo terminales portuarios y contenedores.

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|--------------------|---------|
| Igual a 4 trabajos | 20 |
| Por cada trabajo | 5 |

Experiencia en Jefatura de Supervisión Obras Portuarias o similares o Residencia de obras portuarias o similares.

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|--------------------|---------|
| Igual a 4 trabajos | 40 |
| Por cada trabajo | 10 |

Personal Profesional (Total 220 puntos)

Especialistas: 1 y 2, según cuadro del literal b) del numeral 12.4.3 de la sección I de las presentes bases (40 puntos cada uno, Total 80 puntos)

Experiencia Profesional

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|--------------------------|--------------|
| Mayor o igual a 10 años | 10 |
| Entre 08 y 10 años | Proporcional |
| Menor o igual de 08 años | 0 |

Experiencia en la Especialidad en estudios, ejecución y/o supervisión de estudios y/u obras en general

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|--------------------|---------|
| Igual a 4 trabajos | 10 |
| Por cada trabajo | 2,5 |

Experiencia en la Especialidad en estudios y/o supervisión de estudios y/o ejecución y/o supervisión de Obras portuarias o similares (ídem a lo señalado en el numeral 2.2.c), último párrafo de la Sección II)

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|--------------------|---------|
| Igual a 4 trabajos | 20 |
| Por cada trabajo | 5 |

Especialistas: 3 a 9 (20 puntos cada uno, Total 140 puntos)

Experiencia Profesional

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|--------------------------|--------------|
| Mayor o igual a 08 años | 5 |
| Entre 05 y 08 años | Proporcional |
| Menor o igual de 05 años | 0 |

Experiencia en la Especialidad en estudios, ejecución y/o supervisión de estudios y/u obras en general.

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|--------------------|---------|
| Igual a 3 trabajos | 3 |
| Por cada trabajo | 1 |

El especialista en Suelos, cimentaciones y Pavimentos podrá presentar experiencia de obras similares tales como pavimentación de aeropuertos, autopistas y carreteras.

Experiencia en Especialidad en estudios, ejecución y/o supervisión de obras portuarias o similares

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|--------------------|---------|
| Igual a 2 trabajos | 12 |
| Por cada trabajo | 6 |

Las experiencias obtenidas por los profesionales en la elaboración de estudios o supervisión de estudios según corresponda (general, portuarias o similar) presentada, deberán tener en cuenta para ser considerados como validos que dichos servicios deberán demostrar un periodo igual o mayor a dos meses.

Asimismo, para el caso de experiencias en supervisión de obras (general, portuarias o similares), se considerara como validas las experiencias que demuestren un periodo igual o mayor a 4 meses, en caso de presentarse experiencias que demuestren traslapes en el periodo de prestación del servicio, solo será considerada como validos una de ellas, para lo cual se tomara en cuenta la de mayor tiempo de experiencia que se demuestre.

Los años de experiencia profesional serán contabilizados a partir de la fecha de obtención del título profesional.

El Especialista en cimentaciones podrá presentar experiencia en obras similares tales como cimentaciones de infraestructura en transporte (Aeropuertos, carreteras, ferrocarriles, etc.) y edificaciones.

El Especialista en estructuras podrá presentar experiencia de obras similares tales como edificaciones.

El especialista de suelos y pavimentos podrá presentar experiencia de obras similares tales como aeropuertos, autopistas, carreteras y otras obras viales urbanas.

El Especialista de impacto ambiental y el especialista en metrados, costos y valorizaciones podrán presentar experiencia de obras similares tales como aeropuertos, autopistas, carreteras y otras obras viales urbanas.

La experiencia en el cargo o especialidad, tanto del personal profesional peruano como extranjero, será sustentada mediante la presentación de originales o copias simples de los certificados, constancias o contratos otorgados por la empresa a la cual prestaron su servicio, debiéndose consignar la información que permita su evaluación.

3.0 CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el Numeral 1, Evaluación de las Propuestas.

Obtener un puntaje total igual o mayor de Ochocientos (800) puntos.

No incluir dentro de los Sobres" 1 y 2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

4.0 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La Evaluación Económica de las Propuestas habilitadas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

4.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

Los Postores deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

Se verificará que las propuestas económicas de los postores que pasaron la evaluación técnica contengan todos los formularios solicitados en las Bases. El Comité respetará el monto total consignado por el postor en su propuesta económica (formulario 3.1), prevaleciendo el valor en letras.

No se descalificará al postor por presentar divergencias entre el valor expresado en forma literal y numérica.

4.2 SISTEMA DE CALIFICACION

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1,000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

4.3 CALIFICACION FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica.

$$CTE = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$$

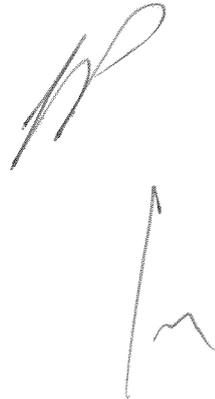
Donde:

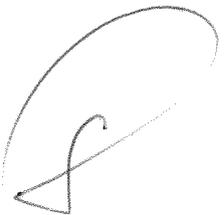
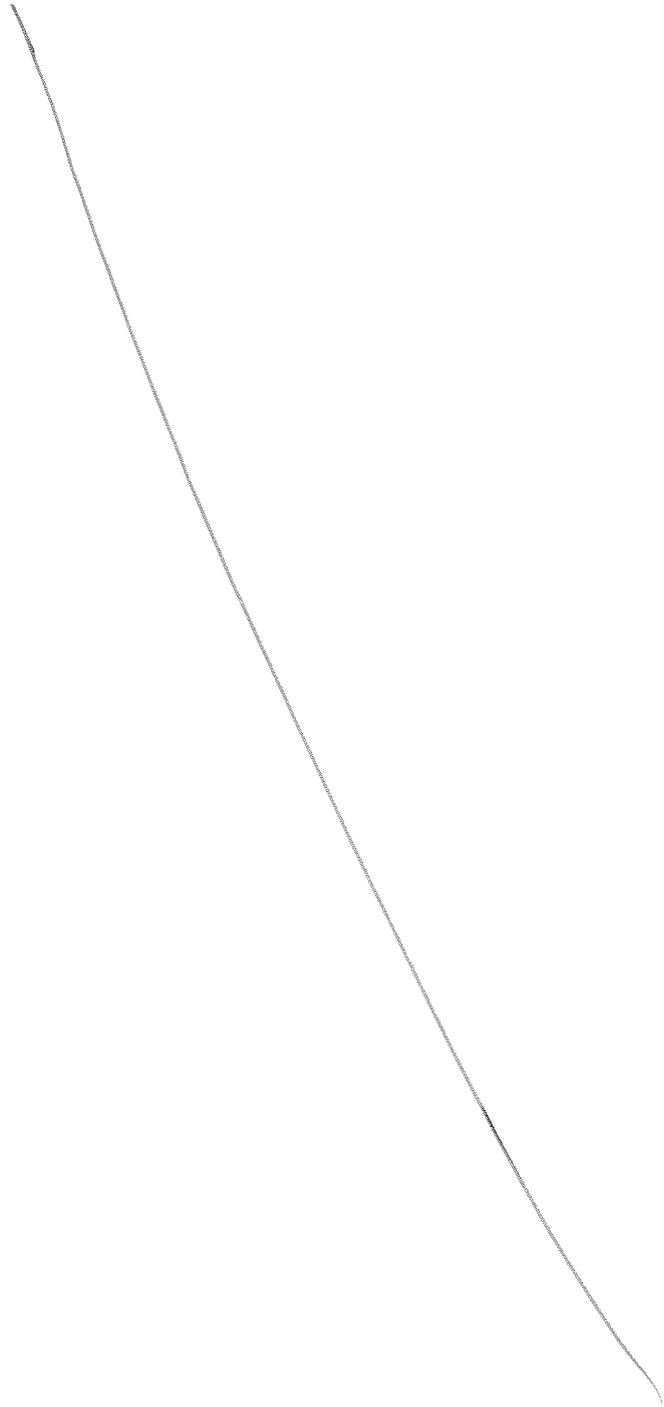
CTE = Calificación Técnico Económica

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica

La Propuesta ganadora será aquella que obtenga el mayor puntaje total y será por el total de los Servicios. Al Postor que obtenga el mayor puntaje se le otorgará la Buena Pro.

Handwritten signature and a mark consisting of a vertical line with a small horizontal stroke at the bottom.

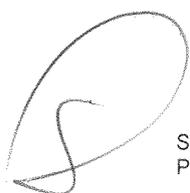


SECCIÓN III
FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN



FORMULARIOS

SOBRE "1"



MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

(Fecha)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 03-2012-OSITRAN

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio),
identificado con RUC N° , debidamente representado por
..... (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con
DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el
Procedimiento de Selección Ordinario N°003, a fin de
acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado)
identificado con D.N.I. N°quien se encuentra en virtud a
este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al
proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹



.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón Social del postor



¹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N°03-2012-OSITRAN

- 1. Nombre o Razón Social: _____
- 2. Dirección principal: _____
- 3. Teléfono N°: _____ Fax N°: _____ e-mail: _____
- 4. Nombre original y año de fundación de la firma: _____
- 5. Nombre del Representante Legal: _____
- 6. Tipo de organización:

- _____ Sociedad Anónima (A o C)
- _____ Sociedad Comandita
- _____ Sociedad Colectiva
- _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- _____ Sociedad Civil

Otros: _____

- 7. Filiales o Sucursales en América Latina:
NOMBRE DIRECCIÓN CASILLA POSTAL
- 8. Representante Comercial en el Perú (En caso de firma extranjera)

- 9. En caso de presentarse en consorcio temporal en la presente licitación
Nombre del Representante Legal Común: _____
Dirección del Consorcio: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

Lima, _____



Firma del Representante Legal del Postor
Nombre y Título



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
Organismo Supervisor de la Inversión
En Infraestructura de Transporte de Uso
Público (**OSITRAN**)
Presente. –

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 003-2012-OSITRAN

Contratación de Servicios de Consultaría para la Supervisión
del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del
Callao – Primera y Segunda Etapa

Estimados señores:

En calidad de Postor, después de haber examinado en su integridad las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por **OSITRAN** y de conocer todas las condiciones existentes del servicio de consultoría para la Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa; declaramos estar de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases.

De otorgamos la Buena Pro, se presentará una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, vigente hasta noventa (90) días calendario adicionales a la fecha de culminación de los trabajos de supervisión. Se declara que esta Propuesta presentada en tres sobres, esta compuesta por las Credenciales (Sobre 1), por la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de Propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final de Contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la Propuesta y su aceptación escrita por OSITRAN.

En caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mi Propuesta hasta por el doble del plazo original.

Lima, _____

Firma del Representante Legal del Postor
Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de: _____

DECLARACIÓN JURADA

Señores:
Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso
Público (**OSITRAN**)
Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 03-2012-OSITRAN

En relación con el Procedimiento de Selección Ordinaria N° 03-2012-OSITRAN, la Empresa que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con **OSITRAN** y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano.

Que entre su personal directivo, socios o asociados, no tienen o han tenido en los últimos tres (3) meses, a partir de la fecha de Convocatoria del presente Concurso Público funcionarios o empleados al servicio de **OSITRAN**.

Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases del Concurso Público que declara haber leído y a las normas que la rigen; **renunciando expresamente a su derecho a interponer reclamaciones contra las Bases, después de la presentación de su Propuesta.**

Que no tiene socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otro Postor que se haya presentado en el presente proceso.

Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

Lima, _____

Firma del Representante Legal de la Empresa
Nombre y Título

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA OFERTA Y OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE OTORGARSE LA BUENA PRO

(Lugar y Fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso
Público (**OSITRAN**)
Presente.-

A solicitud de presentamos, fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a fin de garantizar la seriedad y validez de la Oferta y obligación de firma del Contrato en caso de otorgarse la Buena Pro, por parte de (nombre del Postor) según las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 03-2012-OSITRAN, para la Consultaría para la Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa.

La presente fianza tiene condición de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y Firma autorizada (s)
De la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha fijada por **OSITRAN** para la presentación de Propuestas.

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

Empresa:

| DESCRIPCIÓN | BALANCE AÑO | |
|--|-------------|------|
| | 2009 | 2010 |
| 1. Capital social (suscrito) de la Empresa (US\$) 2. Capital pagado de la Empresa (US\$) 3. Patrimonio Neto de la Empresa (US\$) | | |
| 4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL = AC/PC$ | | |
| AC= Activo Corriente (US\$) PC= Pasivo Corriente (US\$) | | |
| 5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$ | | |
| PN= Patrimonio Neto (US\$) AT= Activo Total (US\$) | | |
| 6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$ | | |
| AC= Activo Corriente (US\$) I = Inventarios (US\$) PC= Pasivo Corriente (US\$) | | |
| 7. Índice de Endeudamiento: $IE = PT/PN$ | | |
| PT= Pasivo Total (US\$) PN= Pasivo Neto (US\$) | | |

Lima, _____

Firma del Representante Legal del Postor
Nombre y Título

CAPITAL SOCIAL DEL CONSORCIO

| | Empresa A | Empresa B | Empresa C | Total Consortio |
|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------------|
| Componente 1 | | | | |
| Total (US\$) | | | | |

Lima, _____

 Firma del Representante Legal del Postor (Consortio)
 Nombre y Título

AP

h

8

DECLARACIÓN JURADA

Señores: _____

Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° _____

En relación con el Procedimiento de Selección Ordinario N° _____, el

Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

Que cuenta con capacidad instalada de servicios de calidad exigida por OSITRAN para la ejecución de los procesos de supervisión contemplados en los términos de referencia, bases del Procedimiento de Selección Ordinario y de disposiciones contenidas en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° del D.S. N° 035-2001-PCM.

Firma del Representante Legal del Postor (Consortio)
Nombre y Título



FORMULARIOS
SOBRE "2"



**EXPERIENCIA DEL POSTOR
EXPERIENCIA DE OBRAS EN GENERAL**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

| N° | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*) | LOCALIZACIÓN | NOMBRE DEL CLIENTE (**) | FECHA DE | | NOMBRE (S) DE LA (S) EMPRESA(S) ASOCIADA (S) (***) | PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA % | COSTOS DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN US\$ (****) | |
|----|------------------------------|--------------|-------------------------|----------|---------|--|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | INICIO | TERMINO | | | COSTO TOTAL | COSTO DE EMPRESA |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en mano".

(**) Indicar dirección, teléfono, e-mail de contacto.

(***) Estas columnas deber ser llenadas solamente para aquellos proyectos –realizados en consorcio con otras empresas.

(****) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal de la Empresa

Fecha: _____

EXPERIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA EN OBRAS PORTUARIAS Y/O SIMILARES

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

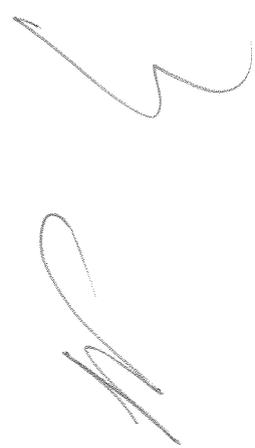
| N° | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*) | LOCALIZACIÓN | NOMBRE DEL CLIENTE (**) | FECHA DE | | NOMBRE (S) DE LA (S) EMPRESA(S) ASOCIADA (S) (***) | PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA % | COSTOS DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN US\$ (****) | |
|----|------------------------------|--------------|-------------------------|----------|---------|--|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | INICIO | TERMINO | | | COSTO TOTAL | COSTO DE EMPRESA |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en mano".

(**) Indicar dirección, teléfono, e-mail de contacto.

(***) Estas columnas deber ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas.

(****) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.



Representante Legal de la Empresa

Fecha: _____

**CURRÍCULO VITAE DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, DEL JEFE DE SUPERVISIÓN
ADJUNTO Y DE CADA PROFESIONAL ESPECIALISTA CALIFICABLE PROPUESTO
QUE SERÁ ASIGNADO AL PROYECTO**

1. Datos Generales

Nombre Completo :
 Fecha de Nacimiento :
 Nacionalidad :
 Documento de Identidad :

2. Colegio Profesional al que pertenece

Institución :
 Registro :
 Fecha de Colegiatura :
 Certificado de Habilidad :
 Años de Experiencia Profesional, contado a partir de la fecha de la Obtención del Título Profesional correspondiente:

3. Estudios Superiores:

Título obtenido :
 Universidad que expidió el título :
 Lugar (Ciudad, País) :
 Fecha inicio/ término de los estudios :
 Fecha de obtención del título :

4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento) :

5. Experiencia Profesional en Estudios o Supervisión en la Especialidad propuesta.

Presentar sólo los servicios que califican. Adecuar el cuadro de abajo a cada concepto de calificación según el numeral 2.4 de la Sección II.

| CARGO Y EXPERIENCIA | FECHAS (día/ mes/año) | |
|---------------------|-----------------------|-------|
| | DESDE | HASTA |
| | | |

NOTA:

Presentar un cuadro para cada tipo de experiencia, según sea requerido en la Sección II- Criterios de Evaluación:

- Experiencia en Supervisión de Obras, Residente de Obra en la especialidad propuesta.
- Experiencia en Supervisión de Obras, Residente de Obra en Portuarios y/o Similares.

6. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por el Postor:

a) Descripción :
 b) Tiempo aproximado de servicio :

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondiente.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Firma del Representante Legal del Postor

Lugar y Fecha



CARTA DE COMPROMISO

Lima, _____ de 2012

Yo, _____

Con especialidad en: _____

A prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

Correspondiente al servicio de Supervisión de la ejecución de las Obras del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao - Primera y Segunda etapa , en caso de que la misma sea adjudicada al Consorcio _____.



Firma del Profesional



Documento de Identidad

Número de Registro en el
Colegio Profesional



CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA A SER ASIGNADO A LA SUPERVISIÓN

| NOMBRE | FORMACIÓN PROFESIONAL | | AÑOS DE EXPERIENCIA (*) | TIEMPO DE PARTICIPACIÓN (HOMBRES/MES) | EMPRESA DEL CONSORCIO |
|--------|-----------------------|--------------|-------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| | PROFESIÓN | ESPECIALIDAD | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

(*) Los meses se consideraran como una fracción del año.





DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

El Postor abajo firmante, deja constancia de que el alcance de trabajo, métodos, plan de trabajos, plazos y demás condiciones de su oferta técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

Con excepción de los aspectos siguientes:

Nombre del Postor: _____

Firma del Representante Legal: _____

Fecha: _____



Representante Legal



CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

| Nº | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*) | LOCALIZACIÓN | NOMBRE (S) DE LA(S) EMPRESA(S)/ASOCIADA(S) (**) | NOMBRE DEL CLIENTE | DIRECCIÓN DE RESIDENCIA | DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO | TELEFÓNOS |
|----|------------------------------|--------------|---|--------------------|-------------------------|------------------------------|-----------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en mano".

(**) Estas columnas deber ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en Consorcio con otras empresas.

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal de la Empresa

Fecha: _____

FORMULARIOS
SOBRE “3”

AP

h



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 2012

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de Uso
Público (**OSITRAN**)

Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 03-2012-OSITRAN
Contratación de Servicios de Consultoría para la Consultaría para la
Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del
Callao – Primera y Segunda Etapa

Estimados señores:

En calidad de Postor, después de haber examinado las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por **OSITRAN** y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes al Proyecto de " Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa", el suscrito presenta Propuesta para los servicios de la Supervisión de la Ejecución de las Obras de la referencia, de acuerdo con las Bases y de demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

El Precio Total de mi Propuesta Económica a Suma Alzada, incluido impuestos es de _____
_____ Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) para la Supervisión de la
Ejecución de las Obras, descrito en el numeral 2.1 de la Sección I de las presentes bases.

Los costos se detallan en el Presupuesto Estimativo.

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas consultoras.

En consecuencia, presento a consideración de ros señores del Comité, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados.

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligatoriedad de **OSITRAN** para suscribir el Contrato.

Atentamente,

Nombre y Firma
Representante Legal

**CUADRO RESUMEN DE COSTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MONTOS
EXPRESADOS EN US\$**

I. COSTOS DIRECTOS

A. Personal

1. Sueldos del personal asignado a los servicios _____

2. Cargas Sociales del Personal asignado a los Servicios _____

SUBTOTAL "A" COSTO DE PERSONAL _____

B. Subcontratos de Servicios Especializados _____

C. Compra de Equipo y Material Fungible de Laboratorio _____

D. Alquileres _____

E. Pasajes, Viáticos, Gastos de Alimentación y Misceláneos _____

F. Garantías, Seguros y Otros _____

SUBTOTAL "I" COSTOS DIRECTOS (A+B+C+D+E+F) _____

II. COSTOS INDIRECTOS (G) _____

G. Costos de Administración, Oficina, Operación Financieros y Otros _____

SUBTOTAL "II" COSTOS INDIRECTOS (G) _____

III. UTILIDADES _____

IV. COSTO DE LOS SERVICIOS SIN IMPUESTO (I+II+III) _____

V. IMPUESTO _____

**COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS EXPRESADOS
EN US\$ (IV + V)** _____

FORMULARIOS

“A”

**Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases del Concurso
Público**

| |
|--|
| POSTOR: |
| Pregunta Nro: |
| Referencia (s) de las Bases Sección: Numeral: Página: |
| Consulta: |
| Pregunta Nro: |
| Referencia (s) de las Bases Sección: Numeral: Página: |
| Consulta: |



**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE FIEL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

Señores:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o OSITRAN

Presente.-

Por la presente y a solicitud de _____, presentamos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división a favor de ustedes por la cantidad de ___ (expresar en letras el monto) _____ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la Supervisión de la Ejecución de las Obras del " Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa".

Esta fianza garantiza ante el MTC y al OSITRAN, el cumplimiento por _____(Mencionar la firma obligada) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de _____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____.

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente;

Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)



MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE ADELANTO

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro

Presente.-

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a fin de garantizar devolución del adelanto por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº _____, para la Supervisión de las Obras de Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa .

La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo y simple requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

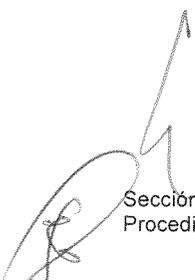
Fecha de vencimiento: _____

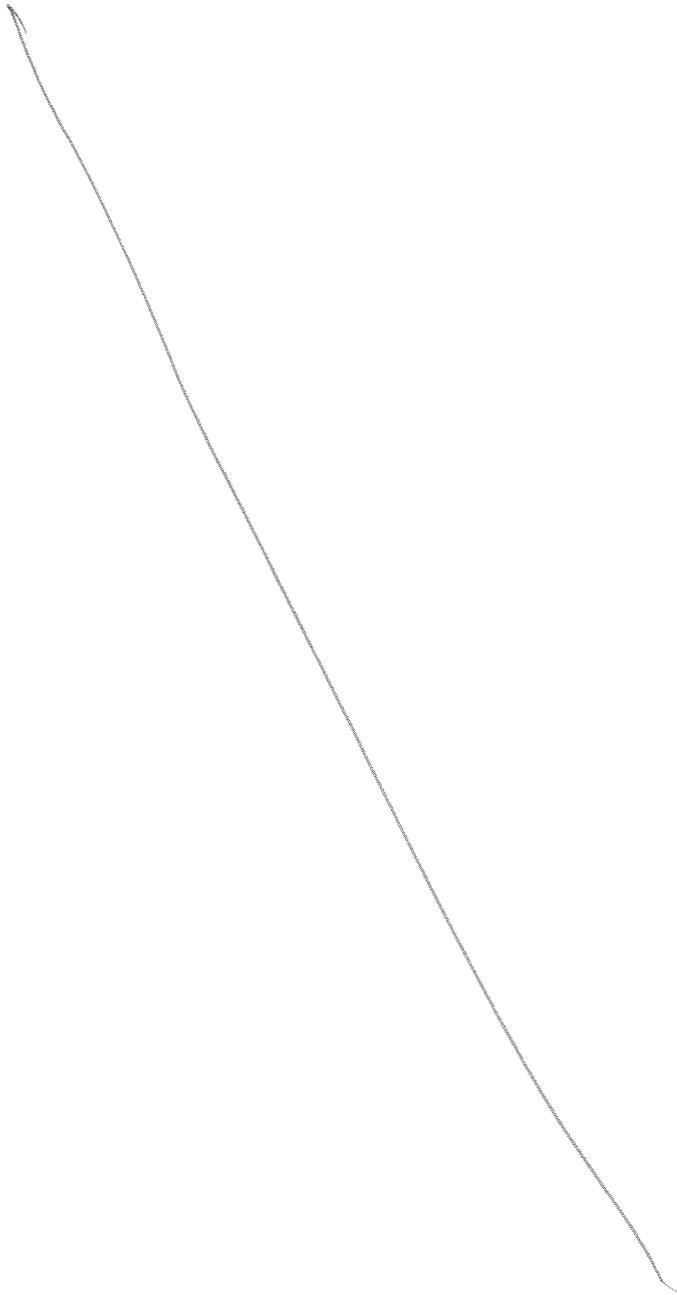


Nombre y firma autorizada (s)

de la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de sesenta (60) días calendario, renovables, contados a partir de la fecha del adelanto otorgado por OSITRAN.





SECCIÓN IV
INSTRUCCIONES GENERALES
ADMINISTRATIVAS



INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicado en el numeral 6.3 de la Sección I - Instrucciones para los Postores.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. CONCESIONARIO

Es la empresa APM Terminais Callao S.A. (APM) adjudicataria de la Concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

b. CONDICIONES GENERALES

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Supervisión que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN V.

c. CONTRATANTE

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

d. CONTRATO

Instrumento legal-cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN V a ser celebrado entre OSITRAN y el Supervisor, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de supervisión de obras contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la Propuesta y que hayan sido aceptados por OSITRAN.

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

e. DIRECTIVA

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el Supervisor, por lo cual se instruye al CONCESIONARIO sobre la obra de acuerdo con las estipulaciones del Contrato, incluyendo las modificaciones u órdenes de cambio que no signifiquen alteración en el monto de la inversión en obras. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos.

f. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO

Son los contenidos en:

- SECCIÓN I Instrucciones para los Postores
- SECCIÓN II Criterios de Evaluación
- SECCIÓN III Formularios de Presentación
- SECCIÓN IV Instrucciones Generales Administrativas
- SECCIÓN V Modelo de Contrato
- SECCIÓN VI Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Licitante haga conocer a los Postores antes de la fecha de presentación de Propuestas.

g. ESPECIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de Propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término de los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES I Y V de estos documentos.

h. FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El formulario de cotización es uno de los documentos que forman parte de la SECCIÓN III de estos documentos y donde se señala claramente los trabajos a ser ejecutados y en el cual los Postores deben realizar su Propuesta, consignando las cantidades y sus precios de acuerdo al formato.

i. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud del Supervisor a favor de OSITRAN, según corresponda, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de supervisión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de OSITRAN.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su Propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación.

k. INICIO DE PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Proceder de los servicios de parte de OSITRAN.

l. SUPERVISIÓN O SUPERVISOR

Es el Representante de OSITRAN, con autoridad para supervisar que el CONCESIONARIO ejecute los servicios que le corresponden cumpliendo con lo estipulado en el Contrato de Concesión.

m. LIBRO DE OBRA

Es el documento que debidamente foliado se abre al inicio de la obra y en el que el Supervisor y el CONCESIONARIO anotan las ocurrencias, ordenes, consultas y las respuestas a las consultas relativas al aspecto técnico del desarrollo de la obra.

n. LICITANTE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN) encargada del Concurso y evaluación de las Propuestas para la realización de los trabajos de supervisión objeto de este proceso de selección.

o. ORDEN DE CAMBIO

Documento elaborado por el SUPERVISOR y aprobado por OSITRAN por el cual se instruye al CONCESIONARIO la ejecución de ciertos trabajos imprevistos.

p. ORDEN DE INICIO

Es la instrucción escrita emitida por OSITRAN, mediante la cual se autoriza el inicio de los servicios contratados.

q. POSTORES

Son las Empresas o Consorcios que presenten Propuestas para la ejecución de los trabajos de supervisión, de acuerdo a las presentes Bases.

r. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Postor por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de los trabajos de supervisión a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

s. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio de supervisión, que prestará el Postor Adjudicatario.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Postor favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN IV.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondiente a las SECCIONES I, II, III, IV, V y VI de las Bases.

El trámite de elevar a Escritura Pública del Contrato de Supervisión, así como el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del Contrato comprende los trabajos y servicios que se realizaran de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico.

4. GARANTÍAS

Las Cartas Fianzas serán emitidas a favor de **OSITRAN**. El texto de la Carta Fianza indicará que la misma será: **solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.**

Será emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE OFERTA

El Postor acompañará su Propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Oferta por el monto indicado en el numeral 12.2 f) de la Sección I de las Bases.

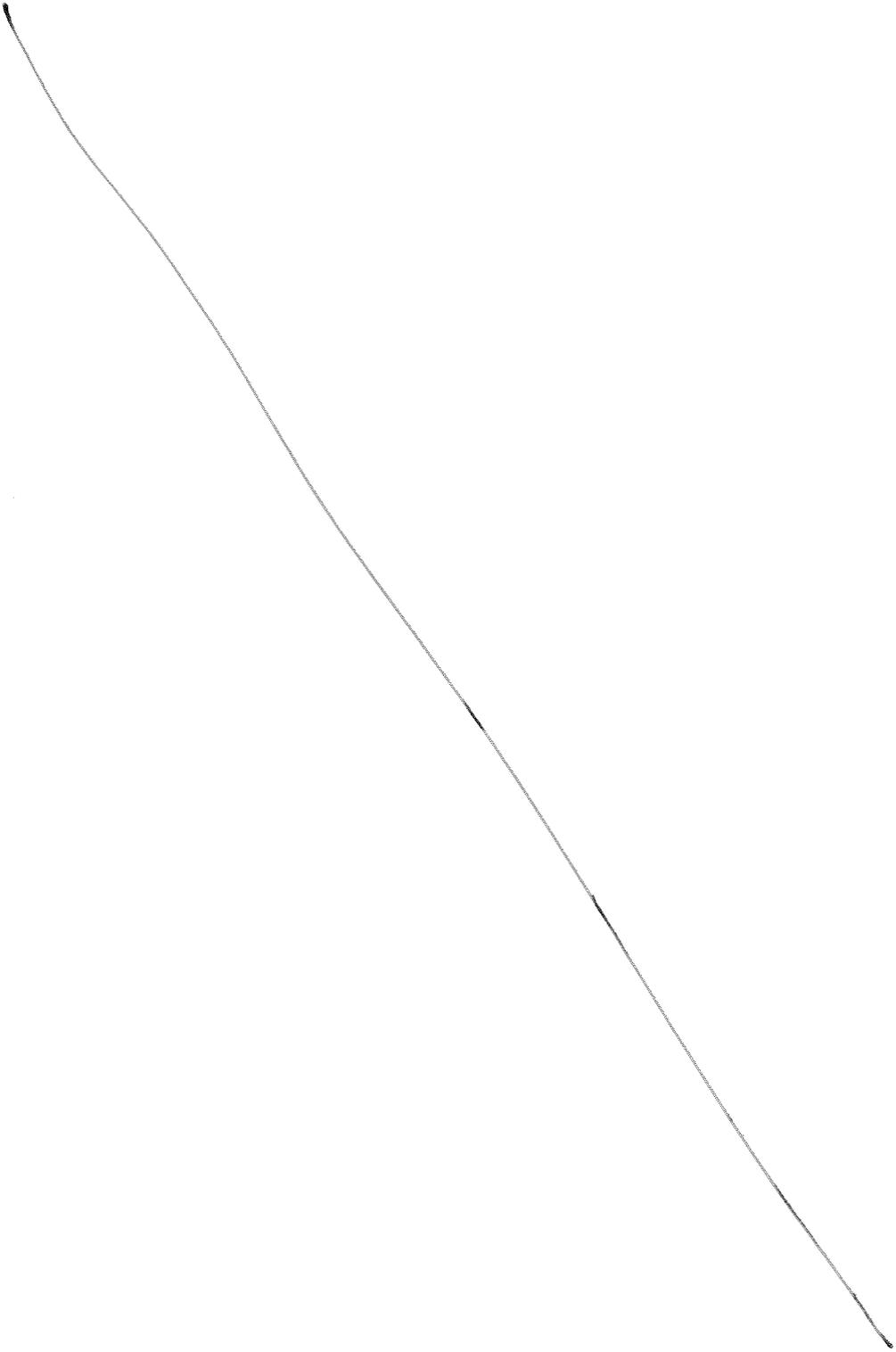
En caso de no entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su Propuesta y dentro de los diez (10) días hábiles de haber recibido el Formulario del Contrato de parte de **OSITRAN** el Supervisor perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Postor cuya Propuesta resulte aceptada, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato en dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en la Cláusula Décima de la SECCIÓN V. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio de **OSITRAN**, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor contratado por **OSITRAN**, se encargará de la revisión del expediente técnico, y de la supervisión de la ejecución de las obras y equipamiento hasta la recepción final de las mismas durante la vigencia de su Contrato, obligaciones que están señaladas en el Contrato de Concesión a cargo de **OSITRAN** y que éste le encarga al Supervisor.



8

SECCION V
MODELO DE CONTRATO



**MODELO DE CONTRATO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS
CORRESPONDIENTES A LA SUPERVISION DEL TERMINAL NORTE
MULTIPROPOSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – PRIMERA Y
SEGUNDA ETAPA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3659 – 3653, San Isidro, Lima, Perú, con RUC, representado por su Gerente General, identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte,....., con domicilio legal en, con RUC N°, representada por, según poder que se adjunta al presente, identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SUPERVISOR**, y que suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1996, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, como el organismo público descentralizado adscrito al sector Transporte, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales OSITRAN tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. **OSITRAN**, como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSION), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso Público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.
- e. OSITRAN, en virtud de las facultades legales de que goza y, en cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa Supervisora para la supervisión de las obras para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal

Portuario del Callao, que ejecutará el Concesionario APM Terminals Callao S.A., las mismas que se detallan en los Términos de Referencia.

- f. Como resultado del procedimiento de Selección Ordinario llevado a cabo y, cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro al **SUPERVISOR** por el monto de su Oferta ascendente a la suma de US\$..... (..... y/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de Ley, equivalente al% del presupuesto de, cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato. Dicha adjudicación fue comunicada mediante Documento N°..... de fecha

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 2.1 Revisión inicial y opinión del Expediente Técnico aprobado por la APN.
- 2.2 Supervisión de la ejecución de las Obras.
- 2.3 Apoyo y asesoría para la recepción final de las obras y la elaboración de la liquidación de obras.

Todo aquello, de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Supervisor, Anexos, Enmiendas, Aclaraciones y Precisiones de la PSO N° 003-2012-OSITRAN.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el SUPERVISOR.

- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- Las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario
- Los Términos de Referencia- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por EL SUPERVISOR.
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo N0 035-2001-PCM
- Texto único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN

Cualquier término que no se halle definido en el Contrato de Concesión tendrá el significado que le atribuyen las Bases del Procedimiento de Selección para el otorgamiento de la concesión de las obras para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, que ejecutará el

Concesionario APM Terminals Callao S.A, tendrá el significado que le asignen las Leyes Aplicables, y en su defecto el significado que se le dé al mismo en el curso normal de las operaciones aeroportuarias en el Perú.

CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

- 4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EI SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido el cambio de personal propuesto, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como, renuncia y abandono de cargo. **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, dentro de los diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho de fuerza mayor, el cambio de personal que requiera a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. La aprobación por parte de **OSITRAN** será en un período máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación del requerimiento. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento expreso y escrito por parte de **OSITRAN** se considerará desaprobado el cambio propuesto. Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto.
- 4.2 En caso el **SUPERVISOR** efectúe cambios de personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del Monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado sin autorización, en caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Servicios a su favor.
- 4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite periódicamente el **SUPERVISOR** para aprobación de **OSITRAN** de acuerdo a la programación y necesidades reales del servicio. En tal sentido, podrán ajustarse los hombres-meses en beneficio de una adecuada y óptima supervisión de la Obra, bajo un criterio de operar en función de cumplir con los alcances del **SUPERVISOR**. En forma similar, los recursos materiales serán asignados y programados por el **SUPERVISOR**, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión. Asimismo, en caso de paralizaciones de la ejecución o menor ritmo de las inversiones, **EL SUPERVISOR** podrá reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, para lo cual deberá contar con la aprobación de **OSITRAN**. Sin embargo **EL SUPERVISOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de OSITRAN. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN, el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad del **SUPERVISOR**.

4.6 **EL SUPERVISOR** dará por terminado los servicios de cualquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN**, el cambio de personal en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte de OSITRAN. En caso que OSITRAN no dé respuesta dentro del plazo de 05 días hábiles de recibida la solicitud, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad del **SUPERVISOR**.

La relación laboral del personal contratado por el **SUPERVISOR** será de única y exclusiva responsabilidad de éste, siendo OSITRAN ajeno a dicha relación.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

5.1. **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, la Propuesta Técnica y Económica, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, los Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia.

5.2 **EL SUPERVISOR** es responsable de velar que las inversiones que ejecute el Concesionario se hagan con la calidad técnica, a total satisfacción de OSITRAN, de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección, su Propuesta Técnica presentada, y en la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión, debiendo informar a OSITRAN sobre cualquier incumplimiento de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. **EL SUPERVISOR** es responsable de supervisar y controlar las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios del Concesionario y/o Contratista.

5.3 **EL SUPERVISOR** es responsable de controlar la participación del personal, equipamiento y maquinaria del Concesionario, en las cantidades, especificaciones y oportunidad correspondientes así como vigilar y hacer que la Sociedad Concesionaria cumpla con las normas de seguridad establecidas.

- 5.4 El SUPERVISOR emitirá sus informes y opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que regula el presente servicio de Supervisión y normas regulatorias vigentes de OSITRAN.
- 5.5 El SUPERVISOR ejecutará el servicio considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas.
- 5.6 El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución de las mismas, para el efecto, deberá tomar en cuenta las consideraciones desarrolladas en los Términos de Referencia. Dicho informe incluyendo la Memoria Descriptiva de las Inversiones Supervisadas que al efecto deberá preparar el Concesionario y que deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha en que el CONCEDENTE emita la aceptación de las obras de construcción. Este informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión y devolverá a OSITRAN toda la documentación recibida a nombre del mismo.
- 5.7 El SUPERVISOR se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Concurso Público, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, el SUPERVISOR deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia.
- 5.8 El **SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, sin autorización expresa y por escrito de OSITRAN.
- 5.9 EL **SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por OSITRAN, quien verificará la participación del personal de EL SUPERVISOR asignado al Proyecto; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica,.
- 5.10 Queda establecido que, El **SUPERVISOR** no podrá dictar orden y/o instrucción directa al Concesionario, salvo autorización expresa y escrita de **OSITRAN**.
- 5.11 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. El **SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar esa documentación para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**, así como también se obliga a efectuar la devolución de la totalidad de los documentos recepcionados al inicio del servicio y aquella documentación que se haya generado en el proceso de ejecución del servicio.
- 5.12 El **SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre la información y documentación generada y recibida en el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

5.13 EL SUPERVISOR no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRAN. Sin embargo, si durante el proceso de ejecución de las Inversiones se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la Obra en ejecución, EL SUPERVISOR por excepción, podrá disponer las medidas que tienen a mitigar y/o superan dichas situaciones, debiendo dar cuenta OSITRAN en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

5.14 EL SUPERVISOR se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las Inversiones.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE EL SUPERVISOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1. El Ingeniero Jefe de Supervisión representa al **SUPERVISOR** y coordina con OSITRAN a través del Gerente de Supervisión o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación del **SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución del servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

6.2.2 Organizar el trabajo del SUPERVISOR, administrando al personal y bienes que se asignen.

6.2.3 Representar al **SUPERVISOR** ante **OSITRAN**, en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Servicios.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN**, los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas, dichos informes deberán consignar las firmas de los profesionales que los han elaborado de acuerdo a cada especialidad, así como la firma del Jefe de Supervisión.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que OSITRAN le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como jefe de Supervisión.

SETIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 7.1. **OSITRAN** proporcionará al **SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de SUPERVISOR en la supervisión de las obras de la Concesión del Nuevo Muelle de Contenedores del Terminal Portuario de PAITA.
- 7.2. **OSITRAN** apoyará al **SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.
- 7.3. **OSITRAN** designará una contraparte o interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con el **SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 8.1. El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende a la suma de:en Dólares Americanos, incluidos los impuestos de ley.
- 8.2. El presente contrato de prestación de servicios, se pacta expresamente mediante el sistema de suma alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de ley, según lo señalado en los Términos de Referencia.
- 8.3. Los pagos serán efectivos previa aprobación de OSITRAN de los Informes correspondientes a los servicios contratados, luego de lo cual se emitirá la respectiva factura. OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación, en el supuesto de que OSITRAN no emita pronunciamiento dentro del referido plazo, se tendrá por aprobado el respectivo Informe. Una vez aprobado el Informe, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.
- 8.4. **OSITRAN** otorgará en vía de adelanto, y según la disponibilidad Presupuestal del Concedente, al **SUPERVISOR**, la suma de US\$ (.....) equivalente alpor ciento (...%) del monto total del Contrato contra la presentación de una Carta Fianza Bancaria, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al sólo requerimiento de OSITRAN, emitida por idéntico monto, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, y que estará vigente hasta la amortización total del adelanto entregado.
- 8.5. Los pagos se realizarán bajo las condiciones determinadas en el punto 6.6 de los Términos de Referencia.

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL Cumplimiento de Contrato, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por el Banco XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de OSITRAN, renovable anualmente y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador deberá ser una Institución Bancaria Nacional autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros

DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1. Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.
- 10.2. El **SUPERVISOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN** le emita la Orden de Servicio y se haga entrega del adelanto total referido.
- 10.3. El plazo estimado para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de treinta y uno (31) meses a partir de la fecha en que OSITRAN emita la Orden de Iniciar el Servicio hasta la Aceptación de las Obras de Construcción por parte del CONCEDENTE en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.
- 10.4. Para efectos de la liquidación del Contrato, el mismo se prorrogará automáticamente hasta la aprobación de la liquidación final del Contrato por parte de OSITRAN.

DECIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1. El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por OSITRAN.
- 11.2. Si el SUPERVISOR cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 1% del valor total del Contrato, por cada persona.
- 11.3. En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante.
- 11.4. Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1,000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contados a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR Y aprobado por OSITRAN al inicio de los servicios.

- 11.5. Dentro del periodo mensual (enero, febrero, ... , diciembre) el OSITRAN haya expresado su No Conformidad en 03 oportunidades, sobre los informes que presente el SUPERVISOR, se aplicará una penalidad de 3 UIT.
- 11.6. Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.
- 11.7. OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso.
- 11.8. OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN.
- 11.9. En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1. Si el SUPERVISOR demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.
- 12.2. OSITRAN, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 12.3. Si el **SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios del **SUPERVISOR**. En esta eventualidad, **OSITRAN** no efectuará ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 12.4. OSITRAN tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que

se refiere el numeral precedente de esta cláusula, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.
- Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
- Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de OSITRAN al SUPERVISOR, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, que demuestran que la opinión emitida por el SUPERVISOR no se enmarca en lo estipulado por el Contrato de Concesión.
- Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios.
- Negligencia del SUPERVISOR, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y/o en el Contrato de Concesión.

12.5. **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación del SUPERVISOR no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6. El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrá exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de alcanzar dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al SUPERVISOR, constituyendo un impedimento para el SUPERVISOR a participar en otros concursos que convoque OSITRAN por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1. Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.

 13.2. Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

 13.3. Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, OSITRAN o el SUPERVISOR mediante Carta

Notarial, podrán resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo, vía adenda.

- 13.5. En cualquier caso de resolución del Contrato, el SUPERVISOR entregará a OSITRAN, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- 14.1. El SUPERVISOR, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus servicios.
- 14.2 La aprobación de los documentos y planos por parte de OSITRAN, durante la ejecución de los servicios, no exime a EL SUPERVISOR de la responsabilidad final y total de los mismos.
- 14.3 En atención a que EL SUPERVISOR es responsable de la evaluación y aprobación de las inversiones que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los mismos y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de OSITRAN, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- 14.2. En consideración a las cláusulas anteriores, es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por OSITRAN. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique OSITRAN.
- 14.3 En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de OSITRAN, para interponer las acciones legales correspondientes.
- 14.4 EL SUPERVISOR, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a OSITRAN cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta por una solución amigable o mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus Reglamentos vigentes, a los cuales OSITRAN y EL SUPERVISOR se someten libremente,

señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

- 15.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por las partes. Estos serán designados de la siguiente forma: Un (01) árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidencia del Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

- 15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 Terminados los servicios prestados por EL SUPERVISOR, se efectuará la Liquidación del Contrato dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá incluir la Memoria Descriptiva y planos de replanteo preparados por el Concesionario debidamente revisados y aprobados. La liquidación final del Contrato de Supervisión se efectuará considerando la liquidación final de las Inversiones efectuadas por el Concesionario.

- 16.2 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta treinta (30) días calendario después que la liquidación del Contrato quede aprobada por OSITRAN y consentida por EL SUPERVISOR.

DÉCIMA SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

- 17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública, a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

- 17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

Anexo N° 1: Testimonio de poder del Representante Legal del SUPERVISOR

Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos del concurso.

Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica del SUPERVISOR.

DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El SUPERVISOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Garantía de Fiel Cumplimiento.
2. Testimonio de poder de mandato extendido al Representante Legal del SUPERVISOR.
3. Constancia de No Inhabilitación para Contratar con el Estado peruano.

DECIMA NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

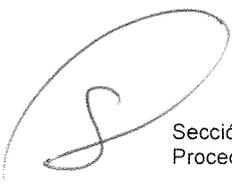
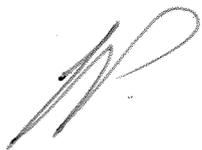
En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato, a los días del mes del año

.....
OSITRAN

.....
EL SUPERVISOR



SECCION VI
TÉRMINOS DE REFERENCIA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a long horizontal stroke extending to the left.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
MODERNIZACION DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL
TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA**

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), quién a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (**APN**), suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto denominado "Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, el 11 de Mayo de 2011.

El Contrato de Concesión con la empresa **APM Terminals Callao S.A.**, establece la obligación de presentar y ejecutar por parte de este, el Expediente Técnico y las Obras que se detallan en la sección VI del Contrato de Concesión, respectivamente.

La Autoridad Portuaria Nacional (APN), es la entidad encargada del Sistema Portuario Nacional, y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), como Supervisor de Inversiones en los Contratos de Concesión, están facultados para contratar a personas naturales y/o empresas o consorcios privados para que supervisen el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de las Obras, respectivamente.

El Concesionario encargó la elaboración del Expediente Técnico de las Obras a la consultora Royal Haskoning, los mismos que se serán revisados por la Autoridad Portuaria Nacional para su aprobación.

El Contrato de Concesión en su cláusula 6.13, establece que corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) realizar la Supervisión de la Ejecución de las Obras de Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao. .

Los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el REGULADOR para las obras correspondientes al Terminal Norte Multipropósito serán de cargo del CONCEDENTE y serán como máximo 4.5 % del Presupuesto estimado de obras para cada Etapa, considerando el IGV.

OSITRAN, al amparo del D.S. N° 035-2001-PCM, concordante con lo establecido en la Cláusula 6.10 del Contrato de Concesión, llevará a cabo la selección del Supervisor para que se encargue de la Supervisión de la Ejecución de las Obras para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, primera y segunda etapa.

2. ALCANCES DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y EQUIPAMIENTO

La Concesión para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se ubica en la provincia constitucional del Callao del departamento de Lima, siendo entre otras obligaciones del Concesionario las de



diseñar y construir las Obras civiles y el Equipamiento Portuario y financiar conservación y explotación del Terminal aludido.

Primera Etapa (Anexo 9 del contrato de concesión):

- Ampliación y reforzamiento del frente de atraque de los amarraderos C y D del Muelle Norte, preparado para dragado a -16.00 m., construcción de muelle de concreto armado con pilotes adosado al Muelle 5.
- Incorporación de nuevas áreas y construcción de pavimento para las áreas donde se almacenarán los contenedores y carga general, incremento de capacidad portante.
- Demolición de pavimentos y antiguas edificaciones
- Mejoramiento de accesos y cerco perimétrico del Terminal.
- Habilitación del área contigua al amarradero D del Muelle 5, para la estación marítima de pasajeros.
- Dragados desde el área de maniobras hasta el ingreso a los amarraderos C y D con una profundidad de -14.00 m.
- Construcción de las siguientes edificaciones:
 - Edificio Administrativo de cinco plantas y 4,900 m²
 - Taller de Mantenimiento
 - Taller de Reparación y Lavado de contenedores, 1400 m²
 - Servicio Area de RTG
 - Estación de Combustible
 - Sub Estación Eléctrica
 - Bloque de Amenidades
 - Oficina de Pasajeros
 - Zona de Aforo
 - Cisterna de agua contra incendios
- Otras construcciones:
 - Portón de Ingreso Principal
 - Zona de estacionamiento de camiones (antepuerto)
 - Zona de estacionamiento vehículos ligeros
 - Zona de estacionamiento interno de camiones
 - Ro – Ro Vehículos
 - Instalaciones para Escaner
 - Casetas de Ingreso
 - Instalación de Balanzas

Segunda Etapa (Anexo 9 del contrato de concesión):

- Ampliación y Reforzamiento del muelle de granos (amarradero multipropósito de graneles sólidos limpios) para permitir el dragado a -14.00 m. y la circulación de grúas móviles.
- Construcción de un Túnel para la instalación de una faja subterránea
- Dragado para contar en el muelle de granos con una profundidad de -14.00 m.
- Dragado de canal de aproximación al muelle de granos a -14.00 m.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



Equipamiento Ambas Etapas:

- Equipamiento Portuario necesario

CANTIDAD DE UNIDADES POR TIPO

| EQUIPOS | Primera | Segunda | Total |
|--|---------|---------|-------|
| | Etapa | Etapa | |
| Grúas Pórtico de Muelle STS Panamax | 1 | - | 1 |
| Grúas Pórtico de Muelle STS Post Panamax | 3 | - | 3 |
| Grúas Pórtico de Patio RTG | 12 | - | 12 |
| Reach Stacker | 7 | - | 7 |
| Empty Handler | 6 | - | 6 |
| Terminal Track | 2 | - | 2 |
| Trailers | 3 | - | 3 |
| Grúa Móvil | 3 | 1 | 4 |
| Ship Loader | - | 1 | 1 |
| Faja Transportadora | - | 1 | 1 |

Fuente: cuadro N° 9.20 del Contrato de Concesión (pag. 376)

3. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN Y PLAZO

3.1 OBJETO

Supervisar las obras para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, que ejecutará el Concesionario APM Terminals Callao S.A..

3.2 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo estimado de la supervisión es de hasta treinta y tres (33) meses, treinta y uno (31) meses para la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para efectuar la liquidación.

Se inicia con la Orden para la revisión del Expediente Técnico y el inicio de la obra

Se debe considerar que la supervisión deberá coordinar la presentación de la Liquidación Final de Obra y la suya propia, dentro de los dos (02) meses siguientes de culminado el plazo de obra.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Supervisor ejecutará los servicios que **OSITRAN** le encargue, los mismos que están señalados en el Contrato de Concesión al que se hace mención en el numeral 1 de los

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



presentes Términos de Referencia, en cuyas cláusulas se han fijado las obligaciones y responsabilidades de supervisión que se le encarga a **OSITRAN**.

El alcance de los servicios comprende, la revisión inicial y opinión del Expediente Técnico aprobado por la APN, la supervisión de la ejecución de las Obras, el apoyo y asesoría para la recepción final de las mismas y la elaboración de la liquidación de obras.

La supervisión de la ejecución de las obras abarca la Inspección, Control Técnico, Control del Cumplimiento del Plazo de Ejecución, Verificación de Calidad, Control de la Conservación del Entorno Ambiental y Control de las Medidas de Seguridad, incluyendo otros aspectos relevantes y necesarios propios de las actividades de supervisión.

El Supervisor, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico (Anexo 6 del Contrato de Concesión) para la ejecución de las Obras, el Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC, así como otras normas ambientales aplicables a las obras portuarias y las Normas de Seguridad necesarias.

5. FINALIDAD PUBLICA

5.1 El Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC) quien a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) suscribió con fecha 28.Ene.11, el contrato de Concesión con la Empresa APM Terminals Callao S.A., para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación por treinta (30) años, del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

5.2 OSITRAN es el Organismo Regulador encargado por Ley, para efectuar la supervisión de las obras de infraestructura de transportes de uso público y en virtud de esa potestad y del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, puede efectuar procesos de selección de empresas consultoras para que por encargo, efectúen la supervisión de las obras.

5.3 Estando próxima la fecha de inicio de la Obra para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de la empresa consultora que por encargo de OSITRAN, deberá efectuar la supervisión de la primera y segunda etapa de la obra, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

6. FINANCIAMIENTO

6.1 Según lo dispuesto por la cláusula 6.13 del contrato de concesión, el Concedente asumirá los costos de la supervisión de las obras, incluido el IGV.

6.2 Los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el REGULADOR para las obras, serán como máximo 4.5 % del Presupuesto estimado de Obras para cada Etapa,



6.3 La cláusula 1.23.65 del contrato de concesión establece que la inversión referencial para la primera y segunda etapa es la siguiente:

| Etapa | US\$ corrientes sin IGV |
|---------|-------------------------|
| Etapa 1 | 206'239,641 |
| Etapa 2 | 100'929,558 |
| Total | 307'169,199 |

6.4 Por lo tanto, el monto máximo de la supervisión de obras incluido el IGV, para la primera y segunda etapa será US\$ 16'310,684.47 dólares de los EE.UU. de América.

| Etapa | US\$ corrientes sin IGV | US\$ corrientes con IGV | Monto máximo de la supervisión (4.5 %) |
|---------|-------------------------|-------------------------|--|
| Etapa 1 | 206'239,641 | 243'362,776.38 | 10'951,324.94 |
| Etapa 2 | 100'929,558 | 119'096,878.44 | 5'359,359.53 |
| Total | 307'169,199 | 362'459,654.82 | 16'310,684.47 |

6.5 Según lo dispuesto en la cláusula 6.13 del contrato de concesión, es de competencia exclusiva del OSITRAN la elección y contratación del supervisor de Obras.

6.6 Los honorarios y gastos derivados de las actividades de supervisión serán pagados por el concedente de forma mensual según avance a través de valorizaciones de avance de obra presentados por la supervisión y aprobados por OSITRAN.

7. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Las actividades del Supervisor que se detallan a continuación no son limitativas, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicación para cualquier tipo de obras que se supervise.

Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión, el Supervisor deberá efectuar las siguientes acciones::

Revisión y opinión del Expediente Técnico aprobado por el Concedente

7.1 Efectuar la revisión (diagnóstico inicial) de los Expedientes Técnicos aprobados por la APN, dentro de los treinta (30) días calendario de haberlos recibido, luego de la Orden dada por OSITRAN, contrastándolos con la realidad y examinando la posibilidad de contingencias que pudieran ser causa de optimizaciones, modificaciones y/o diseños complementarios, dando cuenta mediante Informe a **OSITRAN** indicando sus observaciones.



- 7.2 Revisar y emitir opinión sobre el Calendario de Ejecución de Obras y Equipamiento que presente el Concesionario.
- 7.3 Controlar la Programación, Avance de Obra y Equipamiento, emitiendo opinión sobre las ampliaciones de plazo tal como se establece en Sección VI del Contrato. de Concesión.
- 7.4 Emitir opinión sobre la reformulación del Calendario de Obra.
- 7.5 Revisar y verificar los trazos, niveles topográficos y batimétricos.
- 7.6 Convocar a las partes para dar inicio a la ejecución de obra, efectuando la apertura y primera anotación en el Libro de Obras, estableciendo el protocolo de comunicaciones entre los actores; OSITRAN, Supervisión, Concesionario, Concedente (APN), Contratista(s), Supervisor de Diseño, DGCT-MTC y otros de ser el caso

Supervisión de la Ejecución de la Obra

- 7.7 Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 7.8 Realizar anotaciones en el Libro de Obra, las cuales deberán estar dirigidas al Concesionario.
- 7.9 Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN sobre el estado de las obras y el desarrollo de las mismas.
- 7.10 Asesorar a OSITRAN, técnica y legalmente en los casos que le sean requeridos.
- 7.11 Alcanzar información a OSITRAN relativa a la supervisión de las obras, de manera oportuna cuando OSITRAN la solicite.
- 7.12 Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo máximo de cinco (5) días.
- 7.13 Verificar que las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios utilizados por el Concesionario, sean los adecuados.
- 7.14 Verificar que, durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y contratistas.
- 7.15 Verificar que el Concesionario cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 7.16 Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de las Obras, verificando, constante y oportunamente, que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que



conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y/o reglamentación vigente.

- 7.17 Evaluar y emitir opinión sobre las modificaciones a la Ingeniería de Detalle que presente el Concesionario, sobre la base del Expediente Técnico. Dichas modificaciones deberán ser elevadas a la APN para su aprobación.
- 7.18 Revisar y opinar sobre la coherencia del Calendario de Ejecución de Obra, con el ritmo de ejecución propuesto por el Concesionario, la disponibilidad de equipos, su rendimiento, el personal y su calificación.
- 7.19 Controlar el plazo contractual de la obra y equipamiento, incluyendo los plazos parciales sobre la base de los diagramas de PERT o similares, debiendo comunicar a **OSITRAN** de manera oportuna, las desviaciones que se presenten, sugiriendo las medidas correctivas a implementar.
- 7.20 Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- 7.21 Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de Manejo Ambiental y Reglamentación Técnica-ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental, que puedan presentarse durante la ejecución de las Obras, planteando las medidas correctivas para solucionarlos.
- 7.22 Efectuar pruebas de verificación de calidad de los materiales y equipos.
- 7.23 Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- 7.24 Efectuar el control de calidad de la Obra de acuerdo a lo indicado en su Propuesta Técnica y a lo determinado en los Expedientes Técnicos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, el Supervisor opinará sobre la Propuesta del Concesionario de los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, toda vez que el Concesionario está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su Contrato.
- 7.25 Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno de cimentación según diseño.
- 7.26 Notificar al Concesionario y a **OSITRAN** de cualquier incumplimiento, de los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, Plan de Manejo Socio Ambientales y/o normas aplicables vigentes.
- 7.27 Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad propuesto por el Concesionario para la ejecución de las obras, tal como se dispone en el Contrato de Concesión.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 7.28 Vigilar que las obras se mantengan adecuadamente iluminadas durante los trabajos nocturnos que pudieran haberse previsto.
- 7.29 Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar sobre las posibles ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 7.30 Verificar que se hayan cumplido con los exámenes y controles apropiados antes de la recepción de la obra.
- 7.31 Preparar las Agendas y convocar semanalmente al concesionario, al concedente y a OSITRAN a Reuniones de coordinación, para tratar temas relativos a la ejecución de las obras.
- 7.32 Preparar las Actas de las reuniones de Coordinación semanal y efectuar el seguimiento a las acciones propuestas en las mismas, informando a OSITRAN sobre su cumplimiento.

Actividades de recepción de la obra, informe final y presentación de la liquidación de Contrato de supervisión:

- 7.33 Comunicar por escrito a **OSITRAN** el día en que se culmine la Obra.
- 7.34 Dar cuenta a OSITRAN, indicando si hay observaciones, dentro de los cinco (05) días calendario de la solicitud del Concesionario para la Recepción de Obra.
- 7.35 Presentar antes de la Recepción de Obra, un Informe de Situación de los trabajos ejecutados, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales para la Recepción de Obra.
- 7.36 Revisar la Memoria Descriptiva, valorizaciones, metrados finales y Planos post-construcción que presentará el Concesionario. El Supervisor remitirá la documentación a **OSITRAN**, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el Representante Legal del Supervisor, así como por el Representante Legal del Concesionario. El Supervisor incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- 7.37 Emitir opinión y participar en el proceso de Recepción de Obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Concesionario en el Libro de Obra, con la opinión favorable del Supervisor.
- 7.38 Verificar que en caso de existir observaciones a la obra se proceda de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.23 del Contrato de Concesión.
- 7.39 Opinar sobre la subsanación de las observaciones. En caso la opinión sea favorable, se procederá a la Recepción de Obra. De persistir las observaciones



se procederá a aplicar lo estipulado en los artículos 6.24 al 6.29 del Contrato de Concesión.

- 7.40 Preparar la liquidación final de obras en coordinación con el concesionario, de acuerdo a la normatividad existente y las directivas que sobre el particular emita OSITRAN, dentro de los plazos establecidos.

8. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- 8.1 El Supervisor verificará y emitirá opinión sobre la relación y frecuencia mínima de muestreo y ensayos de laboratorio para el control de calidad de la obra.
- 8.2 El Supervisor revisará el Plan de Dragado y verificará, mediante levantamientos batimétricos el nivel de avance según el Plan de Dragado.
- 8.3 El Supervisor realizará el monitoreo de las áreas de préstamo y de depósito para la conformación del terraplén de la plataforma. Deberá verificar que el material de relleno sea el adecuado (teniendo en cuenta aspectos ambientales y constructivos) el monitoreo del suelo resultante del depósito, incluyendo relevamientos taquimétricos del área.
- 8.4 El Supervisor efectuará el seguimiento de los Planes de Monitoreo y de las Medidas de Mitigación contempladas en el Plan de Gestión Ambiental de la Obra, realizadas por el Concesionario, monitoreo ambiental del material del canal a dragar y de las áreas designadas como botadero del mismo y el monitoreo ambiental de las aguas (áreas de dragado y botadero). El Supervisor vigilará todas las tareas de monitoreo que ejecute el Concesionario y recibirá los Informes correspondientes.
- 8.5 El Supervisor verificará la calidad de los servicios que se presten, la idoneidad del personal y velará por la óptima calidad técnica y ambiental de la ejecución de las obras.
- 8.6 El Supervisor es responsable de obtener muestras representativas de los materiales a utilizar, de modo que la información obtenida en el laboratorio sea aquella que permita verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- 8.7 El Supervisor es responsable de verificar que se realice el control físico y topográfico de la obra, así como del control de calidad de las Obras realizando las pruebas de control requeridas.
- 8.8 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión e informe acerca de los Reportes de Avance de Obra y Equipamiento presentados por el Concesionario de manera oportuna y dentro de los plazos indicados por OSITRAN, en concordancia de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. Asimismo, exigir al Concesionario el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.



- 8.9 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión sobre los Proyectos de Ingeniería de Detalle y sobre los cambios que se presenten durante la ejecución de la Obra.
- 8.10 El Supervisor es responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, proponer las penalidades a que hubiere lugar.
- 8.11 El Supervisor deberá verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y normas relacionadas.
- 8.12 El Supervisor es responsable de mantener actualizados el Archivo Físico, Digitalizado y el Registro de la información técnico-administrativa relacionados con la Obra motivo de la supervisión.
- 8.13 El Supervisor es responsable de entregar a OSITRAN su archivo documentado, sistematizado y digitalizado al finalizar sus servicios.
- 8.14 El Supervisor es responsable de presentar a la solicitud de Recepción de Obra, un Informe Situacional de la misma, que incluya opinión del informe final presentado por el Concesionario, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a la Obra comunicada por el Concesionario como concluida. Deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales, de obra, planos generales y secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de la misma.
- 8.15 El Supervisor es responsable de ejercer el control permanente sobre la vigencia de las fianzas del Concesionario.
- 8.16 El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Concesionario de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional, que de alguna manera involucren ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que pongan en peligro la seguridad, salud y vida de las personas o la seguridad de la Obra.
- 8.17 El Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso en ningún momento, de la documentación obrante en su poder, relacionada con la ejecución de la Obra, para fines distintos a esta, ni después de la recepción de la misma sin que medie autorización expresa otorgada por OSITRAN.

9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 9.1 El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, de calidad y legal de las actividades del Concesionario, relacionadas con la ejecución de las Obras del Proyecto.



- 9.2 El Supervisor efectuará las pruebas y ensayos que juzgue necesarios para garantizar la calidad de la Obra, según el desarrollo de la construcción y/o a requerimiento de OSITRAN.
- 9.3 El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos, de concreto y materiales que deberá instalar en obra siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Se incluye el análisis de muestras relacionadas con el control ambiental durante la ejecución de las obras.
- 9.4 El Supervisor propondrá a OSITRAN, para su aprobación, los procedimientos específicos y formatos detallados que se usarán para el Control de la Obra. Este procedimiento no exime al Supervisor de efectuar el seguimiento de la obra mediante el uso del Libro de Obra.
- 9.5 El Supervisor efectuará reuniones de coordinación semanal, en las que participaran de manera obligatoria el Jefe de Supervisión, el Ingeniero responsable de la obra por parte del Concesionario, funcionarios de OSITRAN y funcionarios del Concedente (APN y/o DGCT-MTC). Las reuniones de coordinación serán convocadas por la supervisión con agenda específica, por lo menos tres (03) días antes de realizarse y al culminar se levantará un Acta de Reunión en la que se indicarán los temas tratados, los acuerdos, acciones y recomendaciones para su implementación a cargo de los participantes según sea el caso.

10. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

- 10.1 El Supervisor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia así como aquellas que se deriven de su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización propuesta para la prestación del servicio, dentro del plazo de siete (07) días útiles contados a partir de la suscripción del Contrato de Supervisión.

El Supervisor, en todo momento dispondrá del personal mínimo requerido para ejercer su función, de acuerdo a su Plan de Trabajo. El siguiente es el personal mínimo requerido para la prestación del servicio:

| Cargo | Hombres mes (en tiempo) | | |
|--|-------------------------|----------|-------|
| | Incidencia | Cantidad | TOTAL |
| Expertos | | | |
| Jefe de Supervisión (Nacional o Extranjero) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Ingeniero de Puertos (Nacional o Extranjero) | 1.00 | 16.00 | 16.00 |
| Ingeniero de Dragados (Nacional o Extranjero) | 1.00 | 8.00 | 8.00 |
| Ingeniero de Cimentaciones (Nacional o Extranjero) | 1.00 | 18.00 | 18.00 |
| Especialista de Equipamiento portuario (Nacional o Extranjero) | 1.00 | 24.00 | 24.00 |
| Ingeniero en Gestión de Contratos | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones | 1.00 | 33.00 | 33.00 |

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



| | | | |
|--|------|-------|-------|
| Ingeniero de Suelos y Pavimentos | 1.00 | 18.00 | 18.00 |
| Especialista en Impacto Ambiental | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Ingeniero de Estructuras | 1.00 | 12.00 | 12.00 |
| Ingeniero en Geotecnia | 1.00 | 12.00 | 12.00 |
| Ingeniero Mecánico | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Ingeniero Electricista | 1.00 | 18.00 | 18.00 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 1.00 | 6.00 | 6.00 |
| Ingeniero Sanitario ó Civil | 1.00 | 8.00 | 8.00 |
| Ingeniero o Arquitecto en Edificaciones | 1.00 | 12.00 | 12.00 |
| Especialista en Seguridad | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Sociólogo | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Profesionales adjuntos | | | |
| Jefe de Supervisión Adjunto | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Ingeniero de Puertos | 1.00 | 16.00 | 16.00 |
| Ingeniero de Dragados | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Ingeniero de Cimentaciones | 1.00 | 18.00 | 18.00 |
| Especialista en Equipamiento portuario | 1.00 | 24.00 | 24.00 |
| Ingeniero de Suelos y Pavimentos | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Ingeniero Geotécnico | 1.00 | 12.00 | 12.00 |
| Ingeniero de Estructuras | 1.00 | 12.00 | 12.00 |
| Especialista en Impacto Ambiental | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Ingeniero Mecánico | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Ingeniero Electricista | 1.00 | 18.00 | 18.00 |
| Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones | 2.00 | 33.00 | 33.00 |
| Ingeniero de Planificación de Obra | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Ingeniero de Control de Calidad (ISO) | 1.00 | 20.00 | 20.00 |
| Ingeniero en Gestión de Contratos | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Profesionales Júniors (Asistentes) | | | |
| Ingeniero Civil | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Ingeniero Civil | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Ingeniero civil | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Ingeniero Mecánico | 1.00 | 12.00 | 12.00 |
| Ingeniero Ambientalista (Sanitario) | 1.00 | 8.00 | 8.00 |
| Arquitecto | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Personal Técnico en Obra y Laboratorio | | | |
| Controlador de Obra | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Controlador de Obra | 1.00 | 20.00 | 20.00 |
| Controlador de Obra | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Topógrafos (01) | 1.00 | 24.00 | 24.00 |
| Portamiras (02) | 2.00 | 24.00 | 48.00 |
| Técnico en Batimetría (01) | 1.00 | 20.00 | 20.00 |
| Personal Técnico en Laboratorio (02) | 2.00 | 31.00 | 62.00 |
| Personal de Oficina | | | |
| Administrador ó Economista | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Abogado | 1.00 | 6.00 | 6.00 |
| Secretaria 1 (Jefe de Supervisión) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Secretaria 2 (OSITRAN) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Secretaria 3 (Oficina Técnica) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



| | | | |
|--------------------------------|------|-------|-------|
| Chofer 1 (Jefe de Supervisión) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Chofer 2 (OSITRAN) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Chofer 3 y 4 (Oficina Técnica) | 2.00 | 31.00 | 62.00 |
| Conserje (01) | 1.00 | 31.00 | 31.00 |

- 10.2 El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente de un equipo de expertos, profesionales adjuntos, profesionales juniors, personal técnico en Obra y Laboratorio y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (Oficinas, mobiliario, etc.), así como los medios de transporte, cómputo y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 10.3 Para la ejecución de las Actividades permanentes de Inspección en Obra, por parte de OSITRAN, el Supervisor proporcionará dentro del área de influencia de las actividades de construcción de la Concesión: Oficina amplia amoblada con SS.HH. propios (para tres personas), aire acondicionado, con equipos de cómputo (PCs e impresora), medios de comunicación (teléfono, fax, Internet), una camioneta doble cabina con chofer a total disposición, uniforme de trabajo para diez (10) personas (pantalón, chalecos casco y botas) e implementos de seguridad, una sala de reuniones para seis (06) personas con pizarra acrílica grande, un portaplanos de madera o metálico y el apoyo de una secretaria (a tiempo completo) y otras facilidades que se requieran para la ejecución de dichas actividades. Estos requerimientos serán considerados en la puntuación del Postor dentro del concepto del Alcance del Trabajo Ofrecido.
- 10.4 El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. El Supervisor apoyará con una Secretaria las labores que realice OSITRAN en las instalaciones del Puerto a lo largo de toda la ejecución de la obra, inclusive en la etapa de la liquidación de la misma.
- 10.5 El Supervisor proveerá a OSITRAN, los útiles y enseres que sean necesarios para su trabajo en las instalaciones del puerto, así como los servicios de limpieza, combustible, seguridad, agua, energía eléctrica y otros que sean necesarios para que OSITRAN ejerza plenamente sus funciones de supervisión.
- 10.6 El Supervisor dará por terminado los servicios de cualquiera de sus trabajadores (profesionales, personal técnico y personal de oficina), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente, el Supervisor propondrá a OSITRAN el cambio de personal a fin de obtener su aprobación.
- 10.7 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., si los hubiera, serán de responsabilidad del Supervisor.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 10.8 El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo tener las pólizas de seguro vigente y estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- 10.9 El Supervisor deberá disponer para desarrollar sus actividades de supervisión de la obra, en todo momento de los equipos de topografía y batimetría, laboratorio de suelos y materiales, laboratorio de concreto, equipo de medición de control ambiental, naves acuáticas y vehículos terrestres equipados con radio transmisor- receptor y equipos de comunicaciones, necesarios para una adecuada labor de la supervisión.
- 10.10 El Supervisor deberá prever la supervisión in situ de la fabricación de las Grúas Pórtico de Muelle y de patio, efectuando visitas periódicas a la fábrica o lugar de producción (por lo menos 1 vez cada dos meses) en las que participarán especialistas del Supervisor y especialistas de OSITRAN. Informará mensualmente a OSITRAN sobre el proceso de fabricación, adjuntando los protocolos de pruebas y controles que se efectúan durante el proceso de fabricación de las Grúas.
- 10.11 El personal mínimo requerido para la prestación del servicio, indicado en el numeral 10.1 del presente documento, es referencial; salvo el personal de expertos que tiene carácter obligatorio en cuanto a incidencia y cantidad de hombres/mes. El Postor podrá administrar sus recursos en función a su concepción del servicio a brindar.
- 10.12 Los perfiles y requisitos mínimos de los profesionales que conformaran el equipo principal a ser evaluado será el siguiente;

| Nº | Especialidades | Profesión |
|----|--|---------------------------------------|
| 0 | Jefe de Supervisión (Nacional o Extranjero) | Ingeniero Civil |
| 1 | Ingeniero de Puertos (Nacional o Extranjero) | Ingeniero Civil o Naval |
| 2 | Ingeniero de Dragados (Nacional o Extranjero) | Ingeniero Civil o Naval |
| 3 | Ingeniero de Cimentaciones (Nacional o Extranjero) | Ingeniero Civil |
| 4 | Especialista de Equipamiento portuario (Nacional o Extranjero) | Ingeniero Mecánico o Mec-Electricista |
| 5 | Ingeniero en Gestión de Contratos | Ingeniero Civil o Administrativo |
| 6 | Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones | Ingeniero Civil |
| 7 | Ingeniero de Suelos y Pavimentos | Ingeniero Civil |
| 8 | Especialista en Impacto Ambiental | Ingeniero Ambiental, Civil |

| Nº | Especialidades | Experiencia Mínima (años) | Experiencia mínima en la especialidad (Trabajos) | Experiencia mínima en Obras portuarias (trabajos) |
|----|--|---------------------------|--|---|
| 0 | Jefe de Supervisión (Nacional o Extranjero) | 10 | 1 | 1 |
| 1 | Ingeniero de Puertos (Nacional o Extranjero) | 10 | 1 | 1 |
| 2 | Ingeniero de Dragados (Nacional o Extranjero) | 10 | 1 | 1 |
| 3 | Ingeniero de Cimentaciones (Nacional o Extranjero) | 5 | 1 | 1 |
| 4 | Especialista de Equipamiento portuario (Nacional o Extranjero) | 5 | 1 | 1 |
| 5 | Ingeniero en Gestión de Contratos | 5 | 1 | 1 |
| 6 | Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones | 5 | 1 | 1 |
| 7 | Ingeniero de Suelos y Pavimentos | 5 | 1 | 1 |
| 8 | Especialista en Impacto Ambiental | 5 | 1 | 1 |
| 9 | Ingeniero de Estructuras | 5 | 1 | 1 |

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



11. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a **OSITRAN** en original y dos (02) copias y también en medios magnéticos.

11.1 INFORME INICIAL

El Supervisor deberá presentar un informe de revisión y evaluación del Expediente Técnico elaborado por el Concesionario y aprobado por la APN, a los treinta (30) días calendario de la fecha de emitida la orden y la recepción de los documentos correspondientes. Dicho informe será un diagnóstico inicial del Expediente Técnico, en el cual se señalarán los puntos que se consideren importantes tratarlos durante el desarrollo de la ejecución de la obra, tales como posibles modificaciones, diseños complementarios, optimizaciones, consideraciones no tomadas en cuenta para el diseño, situación de canteras, permisos, autorizaciones previas, contratación de trabajadores para la obra, entre otros temas.

11.2 INFORMES MENSUALES

El Supervisor deberá elaborar un informe mensual de las actividades Técnico - Ambiental - Administrativo de supervisión de ejecución de la Obra, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, debe contener en lo que corresponda como mínimo lo siguiente:

ESTRUCTURA GENERAL DEL INDICE (Respetar Numeración propia)

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESION.

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Datos Referidos al Concesionario.
 - 1.2.1. Nombre del Concesionario.
 - 1.2.2. Organigrama del Concesionario.
- 1.3. Datos Referidos al Contrato.
 - 1.3.1. Número del Contrato
 - 1.3.2. Compromiso de Inversión mínima Etapa I
 - 1.3.3. Compromiso de Inversión mínima Etapa II
 - 1.3.4. Inversión Adicional (si la hubiera)
 - 1.3.5. Fecha de suscripción del Contrato.
 - 1.3.6. Fecha de entrega del área de la Concesión.
 - 1.3.7. Fecha de Inicio de la Concesión.
 - 1.3.8. Fecha de finalización programada de la Concesión.
 - 1.3.9. Fecha de de inicio de la Explotación.
 - 1.3.10. Ampliaciones del plazo de la Concesión.
- 1.4. Datos Referidos a la ejecución de la fase I.
 - 1.4.1. Monto de Inversión Ejecutada.
 - 1.4.2. Fecha de finalización programada.
 - 1.4.3. Porcentaje de avance real mensual.
 - 1.4.4. Porcentaje de avance real acumulado.
 - 1.4.5. Porcentaje de avance programado mensual.
 - 1.4.6. Porcentaje de avance programado acumulado.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



1.4.7. Situación de las obras (Normal, adelantada o atrasada).

1.4.8. Plano de ubicación del proyecto.

2. GARANTIAS Y SEGUROS (Cláusula X, XI)

2.1. Relación de Garantías a favor del CONCEDENTE. (numeral 10.2)

2.2. Relación de pólizas de seguros suscritas (numeral 11.2 al 11.7).

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.(Resolución No.0.36-2004-CD/OSITRAN)

3.1. Plan anual de Obligaciones.

3.2. Cumplimiento de obligaciones del mes.

4. INFORMACION DE LAS OBRAS ETAPA I (Clausula VI)

4.1. Descripción de las Obras de Infraestructura.

4.1.1. Obras Marítimas.

4.1.2. Obras Civiles.

4.2. Descripción del Equipamiento Portuario.

4.3. Estado y Avance de las obras y Equipamiento Portuario Fase I.

4.3.1. Resumen del trabajo efectuado en el mes

4.3.1.1. Principales incidencias.

4.3.1.2. Descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro (a nivel de apéndice o partidas generales) tales como; ítems generales, Demoliciones de obras terrestres, Demoliciones de obras marinas, Dragados, Rellenos y Pavimentos, Muelle, Edificaciones, etc.

4.3.1.3. Dificultades y soluciones propuestas.

4.3.1.4. Presupuesto Aprobado a la fecha.

4.3.1.5. Cronograma de Ejecución de Obra actualizado a la fecha (último)

4.3.2. Avance Físico

4.3.2.1. Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el concesionario.

4.3.2.2. Detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto.

4.3.2.3. Cálculo del avance físico (metrados).

4.3.2.4. Comparación del Avance Real versus el programado.

4.3.2.5. Rendimientos unitarios de partidas y maquinaria.

4.3.2.6. Plan de Trabajo.

4.3.2.7. Partidas a ejecutar en el mes siguiente.

4.3.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

4.3.3.1. Certificados de calidad de los materiales según Especificaciones Técnicas (copias).

4.3.3.2. Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando nombre del laboratorio, ubicación, fecha en que fueron realizados los ensayos, profesional responsable del ensayo, resultados con los índices admisibles, medidas correctivas en caso los índices no cumplieran con los admisibles (copias).

4.3.4. Control de Solicitudes de cambios.

4.3.5. Acciones de Mitigación socio Ambiental.

4.3.5.1. Medidas de protección y recuperación ambiental.

4.3.5.2. Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes.

4.3.5.3. Resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruidos.

4.3.5.4. Otros factores que afecten el desarrollo normal de la obra.

4.3.5.5. Registro de índices de seguridad.

- Relación de accidentes mensuales y acumulados durante la obra.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 4.3.5.6. Registro de accidentes.
 - Resultados de la investigación de accidentes relacionados con la seguridad en general.
- 4.3.6. Panel de Imágenes.
 - 4.3.6.1. Fotografías por cada ítem (apéndice), indicando el antes y el después y en un programa que permita editar o utilizar las fotos para otros informes o exposiciones.
 - 4.3.6.2. Video de los trabajos ejecutados (DVD).
 - 4.3.6.3. Copia digital del Informe presentado.

5. GESTION SOCIO AMBIENTAL (Clausula XII)

- 5.1. Seguimiento al estudio de Impacto Ambiental
- 5.2. Cumplimiento de las leyes y Disposiciones Aplicables.

6. CONSERVACION DE LA CONCESION (Clausula VII)

- 6.1. Plan de Conservación
- 6.2. Ejecución del Plan de Conservación.
- 6.3. Mantenimientos de emergencia
- 6.4. Aseguramiento de los niveles de Servicio y Productividad.

7. EXPLOTACION DE LA CONCESION (VIII)

- 7.1. Organización del Servicio.
- 7.2. Alcance del servicio.
- 7.3. Tarifas y Precios vigentes.
- 7.4. Estadísticas Comerciales y Operativas.
- 7.5. Niveles de servicio y productividad.
- 7.6. Retribuciones.
- 7.7. Estadísticas de Reclamos de los Usuarios.

8. OTRA INFORMACION REQUERIDA POR OSITRAN

- 8.1. Relación del Personal Profesional, Técnico y de Apoyo del concesionario.
- 8.2. Relación de vehiculos.
- 8.3. Relación de equipos.

11.3 INFORMES ESPECIALES

11.3.1 Los Informes Especiales solicitados por **OSITRAN** deberán ser entregados dentro del plazo que éste establezca, contados desde la recepción del pedido.

11.3.2 Informe a iniciativa del Supervisor, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de OSITRAN promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a OSITRAN importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas en el menor plazo posible. En los Informes Mensuales, que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

11.3.3 Informe Técnico para la Recepción de Obra. El Supervisor de Obra está obligado a realizar los controles mencionados en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia y descritos según lo indicado en su

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



Propuesta Técnica y aquellos que solicite OSITRAN, por lo cual deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.

El Informe incluirá:

11.3.3.1 El análisis y/o resultado estadístico de los ensayos, incluido el control de calidad y un juicio sobre la obra ejecutada; comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

11.3.3.2 El Informe deberá incluir el reporte sobre las actividades de Protección y Recuperación Ambiental adoptadas y un juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el Concesionario.

11.3.3.3 El Informe Técnico será presentado a OSITRAN y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de Obra.

11.3.3.4 Informe Técnico deberá reportar el cumplimiento de parte del Concesionario, de los requisitos establecidos en el Proyecto de Contrato de Concesión para el momento de entrega de la obra.

11.3.3.5 El plazo de presentación de este informe alcanza hasta quince (15) días hábiles contados a partir de la designación del Comité de Recepción de Obra.

11.4 INFORME FINAL

Sin que las siguientes indicaciones puedan considerarse limitativas, el Informe Final del Supervisor deberá incluir:

11.4.1 Descripción del contenido del Expediente Técnico.

11.4.2 Metrados finales de la Obra y Equipamiento.

11.4.3 Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Concesionario.

11.4.4 Registro de las Medidas y Obras de Protección y Recuperación Ambiental.

11.4.5 Recomendaciones para la conservación de las obras y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación en el Contrato de Concesión.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



A handwritten signature in black ink.



- 11.4.6 Grabación en DVD, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.
- 11.4.7 Información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes que deberán ser entregadas en forma digitalizada.
- 11.4.8 El plazo de presentación del Informe Final es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la recepción de las Obras.
- 11.4.9 Otras que se especifiquen en las Directivas emitidas por OSITRAN respecto a las liquidaciones de Obras.

12. PENALIDADES

- 12.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Mensuales e Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente de haberse cumplido el plazo de entrega de este.
- 12.2 Si se cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 0.5% del valor total del contrato.
- 12.3 En caso no contara con los recursos humanos ofertados y estos no hubieran sido reemplazados, se aplicara una penalidad del 10% de los honorarios de **El Supervisor** correspondientes al mes en que ha incurrido en falta.
- 12.4 Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicara una penalidad de 2% del monto del contrato por ocurrencia.
- 12.5 Por autorizar prorrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio, se aplicara una penalidad de 2% del monto de contrato.
- 12.6 Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicara una penalidad de 2/10,000 del monto del contrato, por cada día de atraso, contando a partir del sexto día calendario desde la finalización del servicio.
- 12.7 Por demora en la instalación oportuna de su campamento de obra, otorgándosele un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de la obra, se aplicará una penalidad de US\$. 2,000 por cada día de atraso.
- 12.8 Por demora en la entrega de la Oficina, equipos, camioneta, muebles, enseres o cualquiera de los implementos logísticos requeridos por OSITRAN,



otorgándosele un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de obra, se aplicará una penalidad de US\$ 1,000 por cada día de atraso.

12.9 Por demora en la instalación de su Laboratorio de pruebas y controles de obra, otorgándosele un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir del inicio de la obra para su implementación total, se aplicará una penalidad de US\$ 1,000 por cada día de atraso.

12.10 Las multas serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto del contrato.

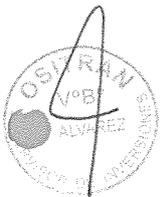
13. INSPECCIÓN PREVIA

13.1 A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe el Expediente Técnico de la obra a supervisar, los Términos de Referencia del concurso y toda aquel documento necesario para interpretar claramente los alcances de los servicios.

13.2 Es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo; la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio dentro del plazo previsto.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor presentará a **OSITRAN** la Liquidación de su Contrato, por la Supervisión del Diseño y la Supervisión de las Obras dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de aprobación de su Informe Final.



RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIA 03-2012-OSITRAN

POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 1

Referencia (s) de las Bases AVISO DE CONVOCATORIA

Sección: Presentación de Propuestas y Apertura de los Sobres "1" y "2"

Numeral: 3. Calendario

Página: Única

Consulta:

Debido a las exigencias y requisitos establecidos en las bases, a la cuantiosa documentación que se debe procesar para la preparación de propuestas, así como a la adecuación de las mismas luego de la recepción de consultas, es que solicitamos amablemente que la fecha de presentación de propuestas sea ampliada al día 06 de Abril del 2012.

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA PROPUESTA.

Postor: CESEL S.A.

Pregunta N° 5

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao

Primera y Segunda Etapa

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:

Tratándose de un proyecto importante, con la finalidad de Asegurar nuestra participación solicitamos 15 días de ampliación para presentar la propuesta

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA PROPUESTA.

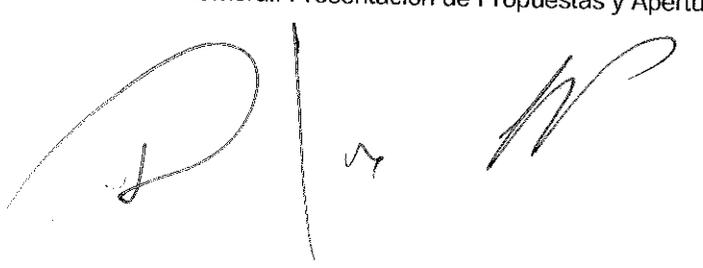
POSTOR: Nippon Koei Co., Ltd

Pregunta N° 4

Aviso de Convocatoria

Sección: 3 - Calendario

Numeral: Presentación de Propuestas y Apertura de Sobre N°1 y N°2



Página: -

Consulta:

Hacemos notar que existe un escaso tiempo entre la fecha de integración de las bases (14/03/2012) y la presentación de las propuestas (23/03/2012), en cuyo plazo es muy difícil revisar la documentación técnica del proyecto así como el Contrato de Concesión que permita elaborar una propuesta técnica y económica acorde con las exigencias de los Términos de Referencia del proceso, de igual modo, las empresas extranjeras requieren recabar certificaciones, documentos e información técnica a organismos oficiales de sus respectivos países de origen, siendo esto así, solicitamos se amplíe el plazo de presentación de propuesta en al menos 3 semanas.

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA PROPUESTA.

POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 2

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 4.2

Página: 7 (último párrafo)

Consulta:

En las Bases, el párrafo séptimo del punto 4.2 referido a los Participantes señala que, las empresas que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar su inscripción en el registro nacional de proveedores del OSCE. Al respecto Consultamos al Comité Especial, si esta inscripción en el registro nacional de proveedores del OSCE se encuentra referida a que todas las empresas deberán encontrarse inscritas en el registro como proveedores de bienes y/o servicios y como consultores de obras, o si sólo es necesario que se encuentren inscritas únicamente en el registro de consultores de obras.

RESPUESTA

TODAS LAS EMPRESAS ANTES DE SER INSCRITAS EN EL PSO N° 003-2012 -OSITRAN. DEBERAN ENCONTRARSE INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, SIENDO NECESARIO SOLAMENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE OBRAS. DICHA CONDICION SERA VERIFICADA POR EL COMITÉ ESPECIAL.

POSTOR: ED&MY

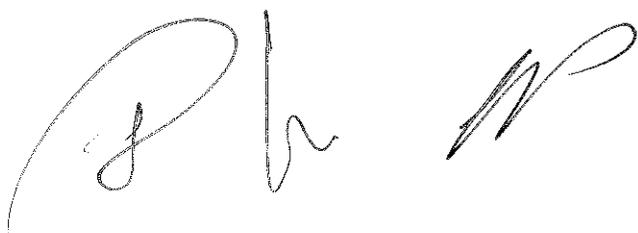
Pregunta N°: 1

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 4.2

Página: 7



Consulta:

4.2 Participantes

Las bases textualmente indican:

....No podrán participar como postores, ningún Postor ni ninguna empresa que conforme un consorcio, que esté vinculada a la empresa APM Terminals Callao S.A. ni a sus empresas componentes, ni a quienes elaboraron los Estudios de Ingeniería o Impacto Ambiental, ni a los futuros contratistas que tengan un vínculo accionariado con alguna de las empresas que conforman el Consorcio Ganador de la Buena Pro.....

Favor de precisar de que sólo están inhabilitados de participar las empresas que realizaron directamente los estudios mencionados, es decir contratados directamente por APM Terminals Callao.

¿Cuál sería el tratamiento para las empresas que realizaron algunos estudios relacionados a los aspectos de ingeniería en forma de subcontratación, es decir no tuvieron ningún vínculo directo con APMTTC?

¿En el caso del Estudio de Impacto Ambiental, la inhabilitación se refiere a la empresa que realizó el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo, no se encuentran inhabilitadas las empresas que realizaron el Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar? Favor precisar.

RESPUESTA

SE PRECISA, DE ACUERDO A LA PARTE DEL PARRAFO CONSULTADA QUE, NO PODRAN PARTICIPAR COMO POSTORES EN EL PRESENTE CONCURSO LAS EMPRESAS QUE HAN PRESTADO DIRECTAMENTE ALGUN TIPO DE SERVICIO AL CONCESIONARIO.

PARA EL CASO, LA EMPRESA SUBCONTRATANTE DE UNA EMPRESA QUE HAYA CONTRATADO O FACTURADO SERVICIOS DIRECTAMENTE AL CONCESIONARIO, PODRA PARTICIPAR EL PSO N° 003-2012 -OSITRAN.

EN EL CASO DE LA SEGUNDA PREGUNTA, LA INHABILITACION ES PARA LA EMPRESAS QUE HAN PRESTADO DIRECTAMENTE ALGUN TIPO DE SERVICIO.

POSTOR: OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIO TECNICOS S.A.

Pregunta N°: 1

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 4.2

Página: 7

Consulta:

En el párrafo 5° se indica que las Empresas Nacionales o Extranjeras que deseen participar deberán acreditar su inscripción en el OSCE y no estar incluidos en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado, Asimismo en el octavo párrafo se indica que deberán estar inscritas y presentar el certificado de inscripción vigente pertinente en el OSCE como condición previa para la firma del Contrato

Consulta:

Teniendo en cuenta la naturaleza del Concurso. Sírvase confirmar que de acuerdo a los principios de acción contemplados en el Reglamento de OSITRAN, y tal como se ha considerado en otros concursos en la misma Entidad ,para la presentación de propuestas también serán consideradas las Empresas cuya inscripción al OSCE ha sido aprobada y cuya vigencia está en trámite, debiendo cumplirse como condición previa para la firma del contrato en caso si se le adjudica la Buena Pro

RESPUESTA

TODAS LAS EMPRESAS ANTES DE SER INSCRITAS EN EL PSO N° 003-2012 -OSITRAN. DEBERAN ENCONTRARSE INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, SIENDO NECESARIO SOLAMENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE OBRAS. DICHA CONDICION SERA VERIFICADA POR EL COMITÉ ESPECIAL.

| | |
|------------------------------------|--|
| POSTOR | Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú |
| Pregunta Nro. | 1 |
| Referencia(s) de las Bases: | |
| Sección: | I Instrucciones para los Postores |
| Numeral: | 2.3 |
| Página: | 05 |

Consulta:

En el cronograma de obra incluido en el Contrato de Concesión, la duración prevista para las obras correspondientes a las etapas 1 y 2 es de 24 meses; sin embargo, en el numeral 2.3 de las Bases de este procedimiento de selección ordinario, el plazo de ejecución son 31 meses. Esta circunstancia impide planificar correctamente la asignación del personal en obra de acuerdo a la duración de las actividades a ejecutar.

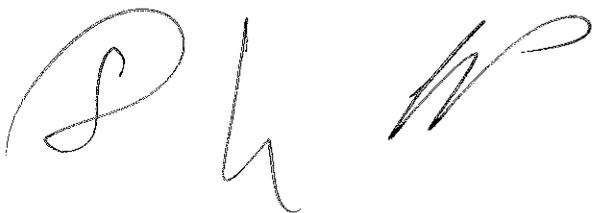
Por ello, solicitamos proporcionen el cronograma de obra actualizado a los 31 meses.

En caso contrario, consultamos ¿qué criterio debe seguirse para la elaboración del plan y cronograma propuesto de trabajo, según solicitan las bases en el apartado 12.4.4. Habilidad para la prestación del servicio?

RESPUESTA

CONSIDERAR EL PLAZO Y EL CUADRO INDICADO EN EL NUMERAL 10.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

POSTOR: SGS DEL PERU



Pregunta N°: 1

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 2.3

Página: 5

Consulta:

Por favor indicar la ruta para descargar el Cronograma preliminar del Concesionario que se encuentra en el Contrato de Concesión.

RESPUESTA

CONSIDERAR EL PLAZO Y EL CUADRO INDICADO EN EL NUMERAL 10.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Postor: KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Pregunta Nro.: Uno (1)

Referencia (s) de las Bases

Sección: I, a) Generalidades

Numeral: 4.2 (Participantes)

Página: N° 7 de las Bases

Consulta:

se indica en su último párrafo lo siguiente:

"Los Postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP-OSCE).El Postor adjudicatario presentará el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa a la firma del Contrato".

De lo antes mencionado podemos deducir que el RNP- OSCE puede estar en trámite al menos al momento de inscribirse y participar, sin embargo si se debe tener y presentar al momento de la firma de contrato. Confirmar

RESPUESTA

TODAS LAS EMPRESAS ANTES DE SER INSCRITAS EN EL PSO N° 003-2012 -OSITRAN. DEBERAN ENCONTRARSE INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, SIENDO NECESARIO SOLAMENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE OBRAS. DICHA CONDICION SERA VERIFICADA POR EL COMITÉ ESPECIAL.

POSTOR: ED&MY

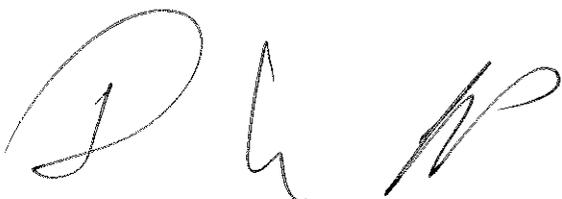
Pregunta N°: 2

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 4.3

Página: 8



Consulta:

4.3 Propuestas

Sobre la fecha de presentación de propuesta, se sugiere al Comité se amplíe veinte (20) días calendario, argumentamos nuestra solicitud, debido a que es conocimiento público que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación del expediente técnico, el estudio de impacto ambiental se encuentra en proceso de ejecución, al igual que el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (C.I.R.A).

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA PROPUESTA.

Postor: KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Pregunta Nro.: Dos (2)

Referencia (s) de las Bases

Sección: I, c) Preparación de la Propuesta

Numeral: 11 Idioma de la Propuesta, 2do Párrafo

Página: N° 11

Consulta:

Se indica en el segundo párrafo lo siguiente: "La Propuesta, así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberá estar redactado en el mismo idioma castellano, que es el idioma oficial de la República del Perú"

Se consulta si en el caso de las experiencias en idioma distinto al castellano se aceptarán traducciones simples de dichas experiencias, al igual que lo indicado en el tercer párrafo.
Confirmar

RESPUESTA

SE ACEPTARAN TRADUCCIONES SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LAS EXPERIENCIAS DEL POSTOR.

Postor: CESEL S.A.

Pregunta N° 10

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao Primera y Segunda Etapa

Sección: I – Instrucción para los Postores.

Numeral: 12.2.f Carta Fianza Bancaria

Página: 12

Consulta:

Solicitamos en caso que el Postor sea consorcio la carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez, se puede presentar en 2 cartas fianzas según el porcentaje de su participación hasta completar al 100% de lo solicitado. Confirmar.

RESPUESTA.

SE PODRA PRESENTAR 2 O 3 CARTAS FIANZA, DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES.



POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 3

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.2, ítem a)

Página: 11

Consulta:

Documentación legal:

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de Supervisión.

Consultamos si lo solicitado se trataría de un error, toda vez que los poderes que se solicitan a las personas que se encargarán del proceso de supervisión podrían o deberían en todo caso, solicitarse al postor ganador de la buena pro previo a la firma del contrato de supervisión. De cualquier modo, solicitamos por favor aclarar el texto indicado que lleva a confusión.

RESPUESTA

SE ACLARA QUE LOS PODERES A QUE SE REFIERE EL INCISO A SERAN OTORGADOS POR EL ÓRGANO SOCIAL A LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARÁN DEL PROCESO SELECCIÓN DEL PSO N° 003-2012-OSITRAN Y FORMARAN PARTE DE LA DOCUMENTACION DEL SOBRE N° 1 CREDENCIALES.

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 3

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

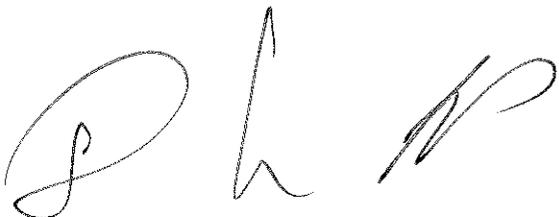
Numeral: 12.2, ítem a)

Página: 11

Consulta:

Documentación legal:

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión...



Los poderes que se solicitan a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, no deben ser considerados como un requisito del Sobre 1: CREDENCIALES, éste deberá solicitarse al postor que resulte ganador previo a la firma del contrato de supervisión, dado que, resulta infructuoso para una empresa otorgar poderes a determinadas personas para una actividad que aun es incierta. Por otro lado, en lo solicitado existe una contradicción, en vista, que se hace mención a los poderes de representación para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión, el cual como lo repetimos, en esta etapa aun resulta incierto saber qué empresa será la favorecida.

Finalmente, de acuerdo al glosario y definiciones contenidas en las bases, el Supervisor es el Postor ganador del presente Proceso de Selección y que suscribirá el Contrato de Supervisión (Contrato de Locación de Servicios) con OSITRAN, por las razones expuestas, consideramos que los poderes que se solicitan a las personas que se encargaran del proceso de supervisión no debe ser considerado como requisito o contenido del Sobre 1: CREDENCIALES.

RESPUESTA

SE ACLARA QUE LOS PODERES A QUE SE REFIERE EL INCISO A SERAN OTORGADOS POR EL ÓRGANO SOCIAL A LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARÁN DEL PROCESO SELECCIÓN DEL PSO N° 003-2012-OSITRAN Y FORMARAN PARTE DE LA DOCUMENTACION DEL SOBRE N° 1 CREDENCIALES.

POSTOR: Nippon Koei Co., Ltd

Pregunta N°: 1

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.2 Documentación Legal

Página: 11

Consulta:

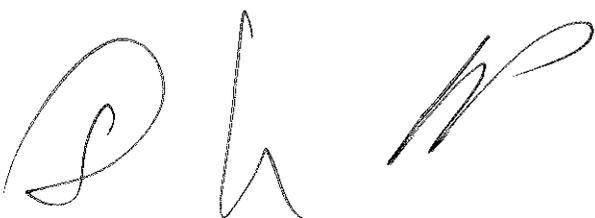
En el segundo párrafo del ítem 12.2.a, dice lo siguiente:

"...y presentarse debidamente legalizados por el notario público de su país de origen o quien haga sus veces..."

Confirmar que de conformidad con la Resolución Legislativa N° 29445 del 19 de Noviembre de 2009 - Resolución Legislativa que aprueba el "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" serán aceptados los documentos apostillados de conformidad con lo establecido en el Convenio anteriormente referido y que ha sido suscrito por el Perú. Se adjunta dispositivo legal.

RESPUESTA

CONFIRMADO

The image shows two handwritten signatures in black ink. The first signature is a stylized, cursive 'P' followed by a 'h'. The second signature is a more complex, cursive scribble.

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 4

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.2, Item d)

Página: 11

Consulta:

Documentación legal:

- d) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

Favor de precisar a qué capítulo del Registro del OSCE, se refiere.

De otro lado, para el caso de postores extranjeros no domiciliados, se puede aceptar una declaración jurada de compromiso de inscripción en el OSCE si se le adjudica la Buena Pro.

RESPUESTA

TODAS LAS EMPRESAS ANTES DE SER INSCRITAS AL PSO N° 003-2012-OSITRAN DEBERAN ENCONTRARSE INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, SIENDO NECESARIO SOLAMENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE OBRAS.

Postor: KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Pregunta Nro.: Cuatro (4)

Referencia (s) d las Bases

Sección: I, c) Preparación de Propuestas

Numeral: 12.2 Documentación Legal ítem "a"

Página: N° 11

Consulta:

Se indica que "Copia legalizada, antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica- Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los postores otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de supervisión"

Se consulta si en lugar de decir "Copia legalizada, antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica- Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los postores otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de Supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de Supervisión.

Debe decir "Copia legalizada, antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica- Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de Supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de Supervisión." Confirmar.

RESPUESTA

SE ACLARA QUE LOS PODERES A QUE SE REFIERE EL INCISO A SERAN OTORGADOS POR EL ÓRGANO SOCIAL A LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARÁN DEL PROCESO SELECCIÓN DEL PSO N° 003-2012-OSITRAN Y FORMARAN PARTE DE LA DOCUMENTACION DEL SOBRE N° 1 CREDENCIALES.

POSTOR: OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIO TECNICOS S.A.

Pregunta N°: 2

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.2 Documentación Legal

Página: 12 subíndice d)

En el referido subíndice se solicita copia del certificado de inscripción vigente del Postor en el OSCE.

Consulta:

De ser atendida la consulta anterior sírvanse agregar al referido párrafo lo siguiente: " o la solicitud de inscripción aprobada o la vigencia provisional, documentos que emite el referido Organismo para estos casos.

RESPUESTA

TODAS LAS EMPRESAS ANTES DE SER INSCRITAS EN EL PSO N° 003-2012 -OSITRAN. DEBERAN ENCONTRARSE INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, SIENDO NECESARIO SOLAMENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE OBRAS. DICHA CONDICION SERA VERIFICADA POR EL COMITÉ ESPECIAL.

Postor: KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Pregunta Nro.: Tres (3)

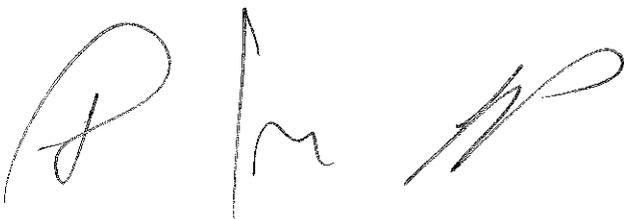
Referencia (s) de las Bases

Sección: I, c) Preparación de Propuestas

Numeral: 12.2 Documentación Legal, ítem "g"

Página: N° 13

Consulta:



se indica que: "La participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al treinta por ciento (20%) del total del costo del Servicio". Como se observa, hay una discrepancia entre la cantidad indicada en letras y en números.

Por otro lado en la página N° 07, se indica en el segundo párrafo que "en caso de Consorcios, estos deberán estar constituidos por más de tres (03) empresas. El porcentaje de participación en cada una de las empresas no podrá ser menor al 20%. Aclarar cuál es el valor mínimo.

RESPUESTA

LA PARTICIPACION DE UNA EMPRESA DENTRO DE UN CONSORCIO NO PODRA SER MENOR AL VEINTE PORCIENTO 20%.

EL NUMERO MAXIMO DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS ASCIENDE A TRES (3).

| | |
|------------------------------------|---|
| POSTOR | Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú |
| Pregunta Nro. | 2 |
| Referencia(s) de las Bases: | |
| Sección: | I Instrucciones para los Postores |
| Numeral: | 12.3 |
| Página: | 13 y 14 |

Consulta:

Se solicita la presentación de los Estados Financieros completos del Postor correspondientes a las gestiones 2010 y 2011, así como copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a las gestiones 2010 y 2011.

Por lo general, los Balances Generales de las empresas europeas son aprobados en el mes de junio de cada año y el pago del impuesto anual es en el mes de julio de cada año.

Dado que la fecha de presentación de propuestas es el próximo 23 de marzo, solicitamos que se presente los Estados Financieros completos correspondientes a las gestiones 2009 y 2010, así como el correspondiente Impuesto Anual a la Renta de las gestiones 2009 y 2010.

Favor, confirmar.

RESPUESTA

SE CONFIRMA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDERAN A LAS GESTIONES DE LOS AÑOS 2009 Y 2010

POSTOR: Nippon Koei Co., Ltd

Pregunta N°: 2
Referencia (s) de las Bases: Instrucciones para los Postores
Sección: I.
Numeral: 12.3 Documentación Financiera



Página: 13 y 14

Consulta:

Las bases requieren la presentación de:

"Estados financieros completos del Postor (Balance, Estados de Resultados, cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2010 y 2011) con dictamen de auditoría...."

En el caso de empresas extranjeras en especial las de origen Europeo, Asia, EUA, y otros países; aun no concluye el cierre de la gestión financiera del año fiscal 2011 inclusive en el mes de marzo de 2012 (fecha de presentación de las ofertas) el ejercicio fiscal aun se encuentran en curso; además las gestiones de pagos de impuestos, proceso de auditoría y dictámenes se extienden legalmente hasta mediados del año 2012. Por estas razones, le solicitamos que en el caso de empresas extranjeras cuyos ejercicios fiscales del año 2011 aun no hayan concluidos, se acepte la presentación de la documentación financiera de los ejercicios fiscales cerrados del año 2009 y año 2010.

RESPUESTA

SE CONFIRMA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDERAN A LAS GESTIONES DE LOS AÑOS 2009 Y 2010

Postor: CESEL S.A.

Pregunta N°: 01

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao
Primera y Segunda Etapa

Sección: I

Numeral: 12.3.a

Página: 14

Consulta:

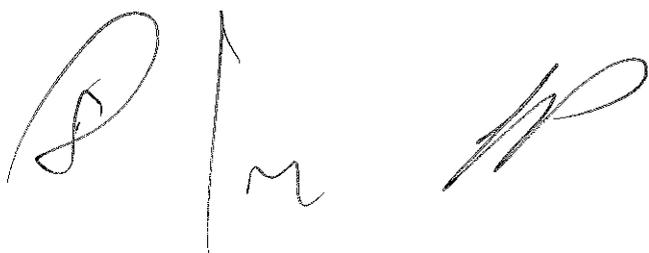
La entidad solicita los estados financieros auditados de las últimas gestiones 2010-2011 con dictamen de auditoría.

Los balances del 2011 recién se culminan el 31 de Marzo, la declaración jurada de impuesto a la Renta tiene la misma presentación.

Confirmar que solo debemos presentar los Estados financieros completos de los periodos 2009 y 2010 con respectiva declaración Jurada de Impuesto a la Renta, las declaraciones Juradas se presentan electrónicamente será válido una copia presentado mediante este medio en la cual no aparece el sello de la SUNAT de la Recepción.

RESPUESTA

SE CONFIRMA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDERAN A LAS GESTIONES DE LOS AÑOS 2009 Y 2010

The image shows three handwritten signatures or initials in black ink at the bottom of the page. The first is a large, stylized signature on the left. The second is a vertical line with a small 'm' or similar character at the bottom, located in the center. The third is a smaller, more compact signature on the right.

POSTOR: INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. SUCURSAL DEL PERU (INCOSA)

Pregunta N°: 1

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.3 Documentación Financiera

Página: 14, ítem b.

Consulta:

En el ítem b) señala: Para el caso de consorcios, el postor debe demostrar la sumatoria directa de los capitales sociales de sus consorciados, no sea menor a \$ 4, 000,000.00 (Cuatro millones de dólares de los EEUU de América) a través del último balance auditado correspondiente al año 2010. Cada una de las empresas conformantes del consorcio deberá acreditar un capital no menor de \$ 1, 000,000.00 (Un millón de dólares de los EEUU de América).

Favor confirmar que se considera como último balance auditado al correspondiente al año 2010.

RESPUESTA

SE CONFIRMA QUE SERA A TRAVES DEL ÚLTIMO BALANCE AUDITADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

POSTOR: INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. SUCURSAL DEL PERU (INCOSA)

Pregunta N°: 2

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.3 Documentación Financiera

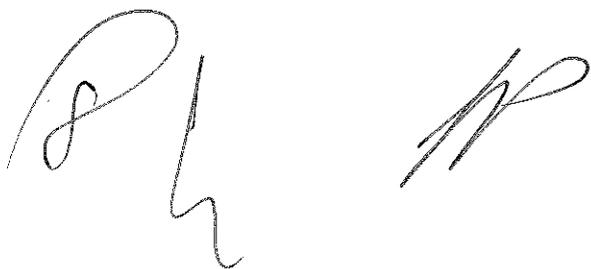
Página: 13, ítem a.

Consulta:

En el ítem a) se solicita la presentación de los Estados Financieros completos del Postor de gestiones 2010 y 2011 con dictamen de auditoría, así como copia de la declaración jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a las dos últimas gestiones.

Teniendo en cuenta que el cierre del año fiscal y su correspondiente balance general para empresas europeas son aprobadas, en fechas posteriores a la presentación de la propuesta del presente concurso.

En virtud a ello, y a lo señalado en el ítem b, donde se afirma como último balance auditado al correspondiente al año 2010 para demostrar el capital social del postor, así mismo solicitamos que



se acepte la presentación de los Estados Financieros completos del postor de las gestiones 2009 y 2010 con dictamen de auditoría, así como copia de la declaración jurada del Impuesto a la Renta (DJIR)

RESPUESTA

SE CONFIRMA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL ITEM a) CORRESPONDERAN A LAS GESTIONES DE LOS AÑOS 2009 Y 2010,

Y SE CONFIRMA QUE PARA DEMOSTRAR EL CAPITAL SOCIAL REFERIDO EN EL ITEM b), SERA A TRAVES DEL ÚLTIMO BALANCE AUDITADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

POSTOR: SGS DEL PERU

Pregunta N°: 2

Referencia de las bases: Instrucciones para los Postores

Sección: I

Numeral: 12.3

Página: 14

Consulta:

Por favor indicar si las empresas multinacionales con Capital Social de la filial local, es decir de la filial de Perú, que no alcance el monto mínimo indicado en las bases (US\$ 3,000.000) están obligadas a formar un Consorcio con otra empresa o si para efectos de la evaluación es válido presentar el Capital Social del Grupo o de una de las filiales que cumplan con el requisito.

Si es válida la opción de presentar el Capital Social del Grupo y/o de una Filial, por favor indicar si es obligatorio Constituir un Consorcio entre la Filial Local y la Filial Extranjera.

RESPUESTA

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE LA EMPRESA (RAZON SOCIAL) QUE SE PRESENTE EN FORMA INDIVIDUAL O COMO PARTE DE UN CONSORCIO.

POSTOR: KUKOVA INGENIEROS S.A.C

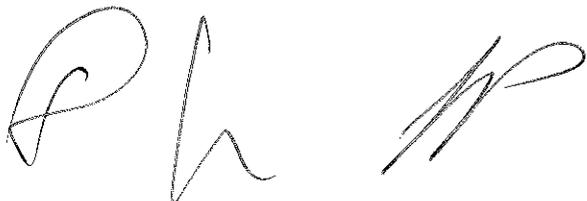
Pregunta Nro.: Cinco (5)

Referencia (s) de las Bases

Sección: I, c) Preparación de Propuestas

Numeral: 12.3 Documentación Financiera, ítem "b"

Página: 14



Consulta:

Se indica que en caso de Consorcios: "el Postor debe demostrar que la sumatoria directa de los capitales sociales de sus consorciados, no sea menor a US \$ 4,000.000 (Cuatro Millones de dólares de los EEUU de américa) expresado a través del último Balance auditado correspondiente al año 2010. Cada una de las empresas conformantes del Consorcio deberá acreditar un capital social no menor de \$ 1,000.000 (Un Millón de dólares de los EE.UU de América)".

Respecto a este punto y dado que el objetivo de los Consorcios es agrupar empresas con sus respectivas experiencias, se solicita considerar empresas dentro de un Consorcio con capital social mayores a \$ 500,000 (Quinientos Mil dólares EE.UU de América) o su equivalente en soles a la fecha de convocatoria del presente concurso.

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA PROPUESTA.

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 5

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.3 Item b)

Página: 14

Consulta:

Documentación Financiera:

b) Estado financiero de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5. Para el caso de consorcio, el postor debe demostrar que la sumatoria directa de los capitales sociales de sus consorciados no sea menor a US\$ 4'000,000.00, expresado a través del último balance auditado correspondiente al año 2010 (Formulario 1.6). Cada una de las empresas conformantes del consorcio deben acreditar un capital social no menor de US\$ 1'000,000.00. Para el caso de postores individuales deberá acreditar un capital social no menor a US\$ 3'000,000.00 expresado a través del último balance auditado correspondiente al año 2010 (Formulario 1.6).

Consideramos que esta exigencia es muy alta, para convocar la mayor participación de postores y fomentar la competencia, el monto del patrimonio solicitado (US\$ 4'000,000.00) en caso de consorcio debe ser acreditado por el postor, sin exigencia de un valor mínimo por cada miembro del consorcio.

RESPUESTA



PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, NUMERAL 12.3 Item b), DE LA SECCION I.

POSTOR: KUKOVA INGENIEROS S.A.C

Pregunta Nro.: Seis (6)

Referencia (s) de las Bases

Sección: I, c) Preparación de Propuestas

Numeral: 12.4.1 Experiencia del Postor, 4to Párrafo

Página N° 15

Consulta:

Se indica que: "La información solicitada deberá ser presentada por cada una de las empresas consorciadas", se consulta si el objetivo de los Consorcios es unir experiencias para que recién las experiencia acumulada sea evaluada, porque se indica, que se sobreentiende es la experiencia general y similar. Por lo tanto confirmar que dicha experiencia debe ser sustentada por el Consorcio independientemente cuanto aporte cada empresa consorciada dentro del Consorcio.

RESPUESTA

CEÑIRSE A LAS BASES

POSTOR: KUKOVA INGENIEROS S.A.C

Pregunta Nro.: Siete (7)

Referencia (s) de las Bases

Sección: I, c) Preparación de Propuestas

Numeral:

Página: 17

Consulta:

"La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe limitarse, a los contratos cuya fecha de término haya sido en los últimos (10) diez años, debiendo ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1/2 Y 2/2)". Lo indicado en esta consulta difiere de lo indicado en el párrafo siete, así como confirmar que es los últimos (15 años).

RESPUESTA

SE CONFIRMA QUE LOS ANTECEDENTES Y CORRESPONDIENTES MONTOS FACTURADOS DEBE LIMITARSE, A LOS CONTRATOS CUYA FECHA DE TERMINO HAYA SIDO EN LOS ULTIMOS (10) DIEZ AÑOS.

POSTOR

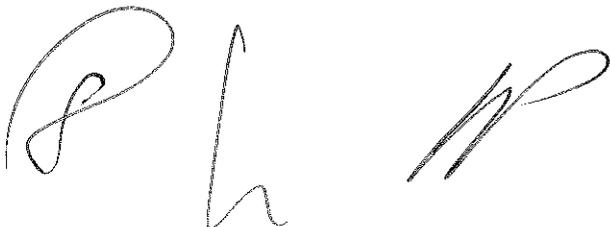
Pregunta Nro.

Referencia(s) de las Bases:

Sección:

Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú
3

I Instrucciones para los Postores



Numeral: 12.4.1
Página: 15 y 16
Consulta:

Se indica que los montos de los servicios más representativos de Experiencia General deberán ser expresados en dólares americanos convertidos a partir del tipo de cambio de la moneda contratada tomando como referencia el tipo de cambio promedio de compra - venta de la Superintendencia de Banca y seguros en la fecha de suscripción del contrato.

En el numeral 2.2 b) (página 38) se indica que los montos podrán ser actualizados a la fecha empleando el índice de precios al consumidor al mes de enero de 2012.

Favor, confirmar que los contratos expresados en dólares americanos se actualizarán al mes de enero de 2012, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 b).

Favor, aclarar en qué moneda se aplicará el índice de precios al consumidor.

RESPUESTA

SE EFECTUARA PRIMERO LA CONVERSION A DOLARES AMERICANOS A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y LUEGO PODRAN SER ACTUALIZADOS A LA FECHA ESTABLECIDA EN LAS BASES.

POSTOR **Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú**
Pregunta Nro. 4
Referencia(s) de las Bases:
Sección: I Instrucciones para los Postores
Numeral: 12.4.1
Página: 15 y 16
Consulta:

Se indica que los montos de los servicios más representativos de Experiencia Portuaria y/o Similar deberán ser expresados en dólares americanos convertidos a partir del tipo de cambio de la moneda contratada tomando como referencia el tipo de cambio promedio de compra - venta de la Superintendencia de Banca y seguros en la fecha de suscripción del contrato.

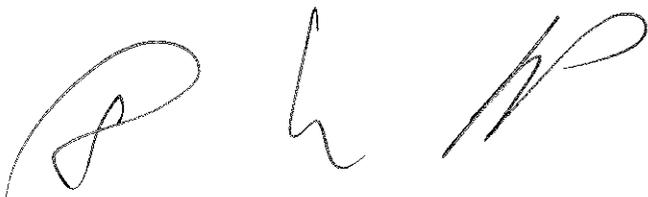
En el numeral 2.2 c) (página 39) se indica que los montos podrán ser actualizados a la fecha empleando el índice de precios al consumidor al mes de enero de 2012.

Favor, confirmar que los contratos expresados en dólares americanos se actualizarán al mes de enero de 2012, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 c).

Favor, aclarar en qué moneda se aplicará el índice de precios al consumidor.

RESPUESTA

SE EFECTUARA PRIMERO LA CONVERSION A DOLARES AMERICANOS A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y LUEGO PODRAN SER ACTUALIZADOS A LA FECHA ESTABLECIDA EN LAS BASES.



POSTOR: Nippon Koei Co., Ltd

Pregunta N°: 3

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio

Página: 17

Consulta:

Confirmar que la presentación del Curriculum Vitae del formulario 2.2 solo aplica a personal calificable.

RESPUESTA

CONFIRMADO.

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 18

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.3 Item b)

Página: 14

Consulta:

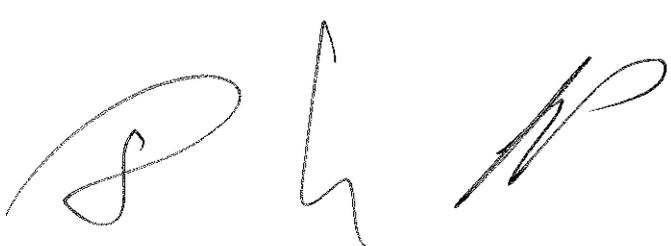
El epígrafe 12.3.b) de la sección 1 indica que, en el caso de consorcios, el postor debe demostrar que la sumatoria directa de los capitales sociales de sus consorciados no sea menor a US\$4 Millones. Solicitamos aclarar si este monto puede ser aportado por la sumatoria directa de los PATRIMONIOS NETOS de las consorciadas.

RESPUESTA

CENIRSE A LAS BASES

POSTOR: KUKOVA INGENIEROS S.A.C

Pregunta Nro.: Ocho (8)



Referencia (s) de las Bases
Sección: I, c) Preparación de Propuestas
Numeral:
Página N° 15

Consulta:

Confirmar que existe un error al indicar que solo las experiencias referidas a los servicios de Consultoría concluidos entre el 1 de febrero de 2002 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por copia simple del certificado de conformidad emitido por el Cliente o Acta de Recepción del Cliente o copia simple del certificado de Conformidad emitido por el cliente..... De los servicios prestados".

RESPUESTA

CEÑIRSE A LAS BASES

POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 4

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores
Sección: I.
Numeral: 12.4.3, ítem a) Jefe de Supervisión
Página: 19

Consulta:

Se solicita que el Jefe de Supervisión deberá ser Ingeniero Civil. Con el objetivo de permitir postular profesionales de extranjeros de gran experiencia y reconocimiento sobre el particular, consultamos si serán aceptadas otras profesiones en Ingeniería relacionadas como por ejemplo Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Obras Públicas, etc.

RESPUESTA

SE ACEPTARA EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, TODA VEZ QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y DOCUMENTACION EXIGIDA EN LAS BASES.

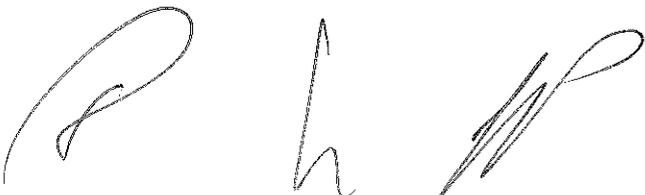
POSTOR: KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Pregunta Nro.: Nueve (9)

Referencia (s) de las Bases
Sección: I, c) Preparación de Propuestas
Numeral:
Página: N° 19 y N° 20

Consulta:

En el cuadro del Personal Profesional Especialista de las páginas 19 y 20 se indica una primera columna que dice: "Exp. Mínima (años)" se refiere a la experiencia del profesional a partir de la colegiatura o mejor dicho el número de años de colegiado.



RESPUESTA

SE REFIERE A LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A PARTIR DE LA EMISION DEL TITULO PROFESIONAL, LOS AÑOS DE EXPERIENCIA SE DEMOSTRARAN EN BASE A LA SUMATORIA DE TODOS LOS PERIODOS LABORADOS DESCRITOS EN LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL.

POSTOR: KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Pregunta Nro.: Once (11)

Referencia (s) de las Bases

Sección: I, c) Preparación de Propuestas

Numeral:

Página: N° 19 y N° 20

Consulta:

En cuanto a la experiencia en general indicada en la página 38, donde se indica que " en caso de consorcios , para que califique como postor, cada una de las empresas que lo conformen deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra General por un monto no menor a \$ 7.0 millones. Los montos podrán ser actualizados a la fecha empleando el índice de precios al consumidor al mes de enero 2012, anexado en todos los casos el sustento correspondiente".

Solo se aceptará a aquellos contratos en que las empresas han tenido un porcentaje de participación mayor o igual del 30% dentro de un consorcio.

Confirmar que se aceptará Sup. Obras General por un monto no mayor a US \$1.0 millones

RESPUESTA

VER RESPUESTA AL POSTOR HOB CONSULTORES S.A

POSTOR: KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

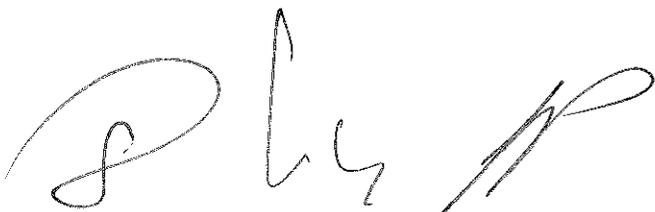
Pregunta Nro.: Trece (13)

Referencia (s) de las Bases

Sección: I, g) Declaración de Conformidad

Numeral:

Página:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, located at the bottom left of the page.

Consulta:

Confirmar que para alcanzar el máximo puntaje en Exp. En general será por un monto mayor o igual a US \$ 15.00 millones.

Y en la similar por un monto mayor o igual a US \$10.00 millones.

RESPUESTA

VER RESPUESTA DEL POSTOR HOB CONSULTORES S.A

POSTOR: KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Pregunta Nro.: Diez (10)

Referencia (s) de las Bases

Sección: I, c) Preparación de Propuestas

Numeral:

Página N° 20 y 21

Consulta:

En cuanto al personal de apoyo (Profesionales y Técnicos) indicados en las páginas 20 y 21 se consulta si no se presentará el resumen de los antecedentes de dicho personal sustentado, y solamente se sustentará la experiencia del personal profesional especialista.

RESPUESTA

SOLAMENTE SE SUSTENTARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECILISTA QUE SERA FACTIBLE DE CALIFICACION.

POSTOR: WORLEY PARSONS

Pregunta N°: 1

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12

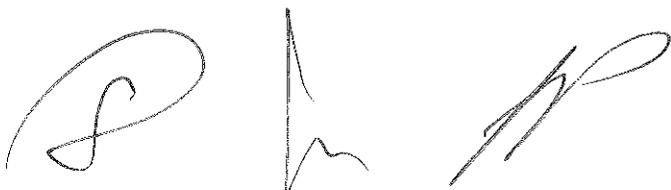
Página: 19

Consulta:

Algunos aspectos de las obras, tales como las especificaciones del equipo y la revisión de las necesidades de dragado, podrían llevarse a cabo fuera del Perú, al menos en parte. ¿OSITRAN considera aceptable el hecho de que algunos de los miembros del personal realicen su trabajo fuera del Perú, viajando a Perú cada vez que sea necesario?

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA PROPUESTA



POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 5

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.5.2 Impuestos

Página: 21

Consulta:

Teniendo en cuenta los alcances y nivel técnico del servicio de consultoría al que se refiere el presente Proceso de Selección, éste califica dentro del concepto de Asistencia Técnica regulado por el Artículo 56 de la Ley del Impuesto a la Renta. Dentro de este orden de ideas y en caso el Postor sea una persona jurídica no domiciliada y estructure la propuesta económica aplicando la tasa del 15% por concepto de impuesto a la renta, consultamos al Comité Especial si esta decisión sería materia de observación o descalificación de la propuesta del Postor o en todo caso sería aceptada como válida.

RESPUESTA

EL UNICO IMPUESTO QUE SE CONSIGNA DE ACUERDO AL FORMULARIO 3.2 DE LAS BASES ES EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV, LOS DEMAS IMPUESTOS DE LEY SERAN INCLUIDOS DENTRO DE LA PROPUESTA.

POR LO TANTO EL NO CONSIGNARSE EL PORCENTAJE DE IMPUESTO A LA RENTA EN NINGUN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION.

POSTOR: OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIO TECNICOS S.A.

Pregunta N°: 3

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 12.4.3. Capacidad para la prestación del servicio c Personal de Apoyo (Profesionales y técnicos).

Página: 21

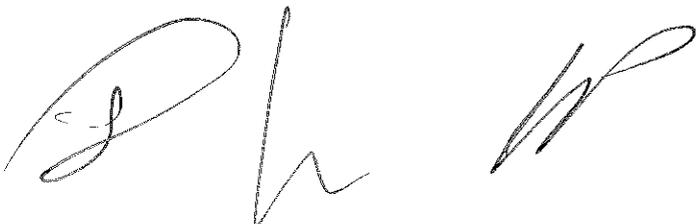
Consulta:

En su segundo párrafo se indica:

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el formulario 2.4 (2/2)

Consulta

- *Confirmar que el formulario 2.4(2/2) será llenado solo con el personal profesional mínimo no calificable consignado en el numeral 10.1 de los Términos de Referencia.*
- *Confirmar que la relación del cuadro no es nominal y solo será acreditada con la copia del título y registro profesional y un resumen de su experiencia sin certificados.*



RESPUESTA

PRIMERA CONSULTA: CONFIRMADO

SEGUNDA CONSULTA: EL FORMULARIO 2.4 (2/2) SERA LLENADO SOLO CON EL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO NO CALIFICABLE CONSIGNADO EN EL NUMERAL 10.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SIENDO ESTA RELACION NOMINAL.

ASI MISMO, SE CONFIRMA QUE LA PRESENTACION DEL CURRICULUM VITAE SEGÚN FORMULARIO 2.2 SOLO APLICARA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA FACTIBLE DE CALIFICACION.

POSTOR: WORLEY PARSONS

Pregunta N°: 6

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

Numeral: 17

Página: 24

Consulta:

¿Es posible que se otorgue tres semanas de extensión al plazo indicado para la presentación de propuestas? Es decir, que la nueva fecha de presentación de propuestas sea el viernes 13 de abril.

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA PROPUESTA

POSTOR: WORLEY PARSONS

Pregunta N°: 2

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: I.

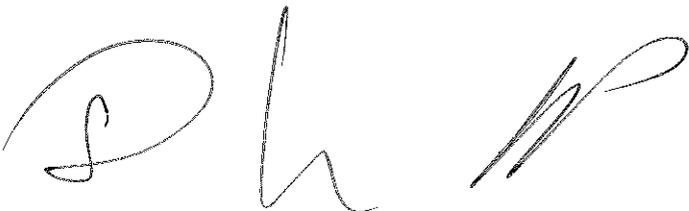
Numeral: 20.5

Página: 27

Consulta:

¿Puede por favor confirmar las fechas de los pasos restantes del proceso de la propuesta? Esto incluye la formulación y Absolución de Observaciones, la Integración de Bases, la fecha límite de las Propuestas y la Apertura del Sobre 3.

RESPUESTA

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a cursive 'Dh' followed by a long horizontal stroke. The signature on the right is a cursive 'W' followed by a long horizontal stroke.

VER COMUNICADO N° 001 DEL PSO N° 003-2012 – OSITRAN, PAGINA WEB OSITRAN.

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 18

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: II.

Numeral: 2.1

Página:

Consulta:

Solicitamos aclarar cómo serán calculados los índices de liquidez, acidez y de endeudamiento a efectos de asignar puntaje si dichos índices provienen de dos ejercicios fiscales consecutivos.

RESPUESTA

Ratios de evaluación

Liquidez corriente

Activo Corriente -Gastos pagados por Adel.

Pasivo Corriente

Prueba Acida

Activo Corriente - Existencias - Gastos pagados x Adel,

Pasivo Corriente

Endeudamiento

Pasivo Total

Patrimonio

POSTOR: SGS DEL PERU

Pregunta N° 03

Referencia de las bases: Criterio de Evaluación

Sección: II

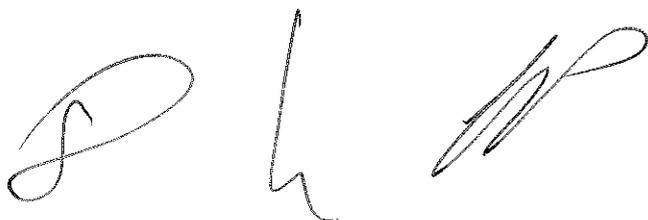
Numeral: 2.2 b.

Página: 38

Consulta:

Por favor confirmar si la experiencia de una Filial Extranjera es válida para efecto de la evaluación de la Experiencia General y Especifica del Postor.

RESPUESTA



SERA VALIDA

Postor: HOB CONSULTORES S.A

Referencia(s) de las Bases

Sección: I Instrucciones para los Postores

Numeral: 2.2 Experiencia de la(s) Empresas(s): Experiencia General y Similar

Página: 38 y 39

Consulta:

Teniendo en cuenta que la participación de Postores en los últimos concursos de Puertos convocados por OSITRAN se ha visto limitada a un máximo de 2 postores como fue el caso del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur: 2 Postores, Minerales en el Terminal Portuario del Callao: Hubo un único postor y en el Puerto de Paita solo 2 Postores, aunado al hecho de que en nuestro país, en los últimos años, las inversiones en construcción de Puertos han sido poco frecuentes, generando como consecuencia que los consultores nacionales tengan pocas oportunidades para ganar experiencias en este tipo de proyecto, solicitamos que para efectos de promover el desarrollo de capacidades de consultoría en ingeniería nacional en este estratégico sector se amplíe los criterios de evaluación a fin de que se fomente la mas amplia concurrencia, pluralidad y participación de postores nacionales quienes consorciados con empresas extranjeras pueden complementar sus recursos y fomentar la transferencia tecnológica en este estratégico sector.

En atención a lo expuesto solicitamos lo siguiente:

En cuanto a la Experiencia General:

Las Bases señalan que para efectos de alcanzar el máximo puntaje se deberá acreditar experiencia por US\$ 35.0 millones hasta con 5 contratos.

Al respecto solicitamos que el monto máximo requerido pueda ser acreditado hasta con 10 contratos.

(Art.46 de Reglamento de Ley de Contrataciones)

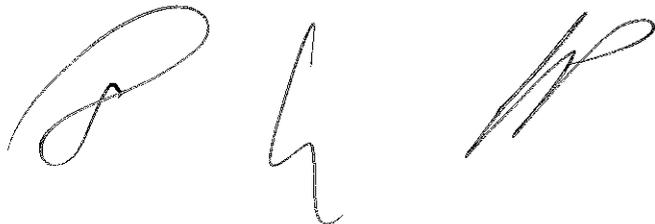
Las bases han estipulado que "En caso de consorcios, para que califique como postor, cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra General por un monto no menor a US\$ 7.0 millones".

Al respecto, solicitamos que dicha exigencia disminuya, en el caso que se incremente el número de contratos, de 5 a 10.

En cuanto a la Experiencia Portuaria y/o Similar:

Las Bases indican que para efectos de alcanzar el máximo puntaje se deberá acreditar experiencia por US\$ 15.0 millones hasta con 5 contratos.

Al respecto solicitamos que el monto máximo requerido pueda ser acreditado hasta con 10 contratos. **(Art. 46 del Reglamento de Ley de Contrataciones)**



Las bases han estipulado que "En caso de consorcios, para que califique como postor, cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obras Portuaria y/o Similar por un monto no menor a US\$ 1.0 millón."

Al respecto, agradeceremos permitir que dicha experiencia también pueda ser acreditada con contratos de Supervisión de Puentes tal como si fue permitido en la convocatoria para el Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur cuyo valor referencial fue de US \$. 12 349 502.37.", toda vez que en la construcción de muelles y puentes, se generan actividades con similares necesidades de control y supervisión como son principalmente el Control de la cimentación, el control de calidad de concreto armado para la superestructuras, entre otras.

RESPUESTA

ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA PRESENTE EMPRESA ASI COMO DE ALGUNAS EMPRESAS INSCRITAS, LOS LITERALES b) y c) quedan redactados de la siguiente manera:

Experiencia General (120 puntos)

| CONCEPTO | MONTO TOTAL DE LAS SUPERVISION | PUNTAJE PARCIAL |
|--|--------------------------------------|----------------------|
| Suma de hasta 10 contratos Igual o mayor a | US\$ 35.0 millones | 120 |
| Suma de hasta 10 contratos menor a | US\$ 10.0 millones | 0 |
| Suma de hasta 10 contratos | Entre US\$ 35.0 y US\$ 10.0 millones | Interpolación Lineal |

Se evaluarán las constancias de servicios prestados por cada Postor durante los últimos diez (10) años.

En caso de consorcios, para que califique como postor, cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra General por un monto no menor a US\$ 2.0 millones.

Sólo se aceptará a aquellos contratos en que las empresas han tenido un porcentaje de participación mayor o igual del 30% dentro de un consorcio.

c. Experiencias Portuarias y/o Similares (180 puntos)

| CONCEPTO | MONTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN | PUNTAJE |
|---|-------------------------------|---------------|
| | | PARCIAL |
| Suma de hasta 8 contratos Igual o mayor | US\$ 15.0 millones | 180 |
| Suma de hasta 8 contratos menor a | US\$ 5.0 millones | 0 |
| Suma de hasta 8 contratos | Entre US\$ 15.0 y US\$ | Interpolación |

| | | |
|--|--------------|--------|
| | 5.0 millones | Lineal |
|--|--------------|--------|

Se evaluarán las constancias de servicios prestados por cada Postor durante los últimos diez (10) años.

Para que califique el Postor (El Consorcio), la empresa líder del Consorcio (entiéndase la de mayor participación dentro del Consorcio) deberá haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra Portuaria y/o Similares por un monto no menor a US\$ 3.0 millones.

Los montos podrán ser actualizados a la fecha empleando el índice de precios al consumidor al mes de enero 2012, anexando en todos los casos el sustento correspondiente.

Sólo se aceptarán aquellos contratos en que las empresas hayan tenido un porcentaje de participación mayor o igual al 30%, dentro de un consorcio.

Se considerarán como obras similares, las obras de muelles marítimos e infraestructura portuaria, en medio marítimo construidos con el objetivo de transferencia de carga.

POSTOR: INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. SUCURSAL DEL PERU (INCOSA)

Pregunta N°: 3

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: II

Numeral: 2.2 EVALUACION TECNICA

Página: 38, ítem b.

Consulta:

En el ítem b) señala: "En el caso de consorcio, para que califique como postor, cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra General por un monto no menor a US\$ 7.0 millones..."

En virtud a lo señalado en la pág. 35.: "Nota: En el caso que el postor sea un consorcio se calificaran los conceptos indicados en 2.2b y 2.2c como sumatoria de los montos de los 5 contratos presentados por el postor. Los puntajes así obtenidos, totalizara un máximo de 300 puntos para el consorcio."

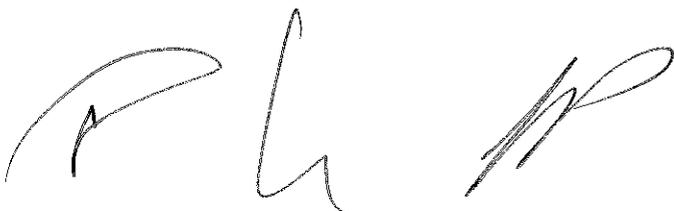
Teniendo en cuenta que el propósito de conformar un consorcio es sumar esfuerzos de complementariedad y transferencia tecnológica, solicitamos suprimir el requerimiento mínimo que se pide a cada una de las empresas conformantes del consorcio, recayendo dicho requerimiento en la empresa líder del consorcio.

Debiendo el párrafo quedar redactado como sigue: "En el caso de consorcio, para que califique como postor, la empresa líder del consorcio debe acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra General por un monto no menor a US\$ 7.0 millones".

Favor confirmar.

RESPUESTA

VER RESPUESTA DEL POSTOR HOB CONSULTORES S.A



POSTOR: INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. SUCURSAL DEL PERU (INCOSA)

Pregunta N°: 4

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: II

Numeral: 2.2 EVALUACION TECNICA

Página: 38, ítem c.

Consulta:

En el ítem c) señala: "En el caso de consorcio, para que califique como postor, cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra Portuaria y/o Similares por un monto no menor a US\$ 1.0 millón".

En virtud a lo señalado en la pág. 35.: "Nota: En el caso que el postor sea un consorcio se calificaran los conceptos indicados en 2.2b y 2.2c como sumatoria de los montos de los 5 contratos presentados por el postor. Los puntajes así obtenidos, totalizara un máximo de 300 puntos para el consorcio."

Teniendo en cuenta que el propósito de conformar un consorcio es sumar esfuerzos de complementariedad y transferencia tecnológica, solicitamos suprimir el requerimiento mínimo que se pide a cada una de las empresas conformantes del consorcio, recayendo dicho requerimiento en la empresa líder del consorcio.

Debiendo el párrafo quedar redactado como sigue: "En el caso de consorcio, para que califique como postor, la empresa líder del consorcio debe acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra Portuaria y/o Similares por un monto no menor a US\$ 1.0 millón".

Favor confirmar.

RESPUESTA

VER RESPUESTA DEL POSTOR HOB CONSULTORES S.A

POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 6

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

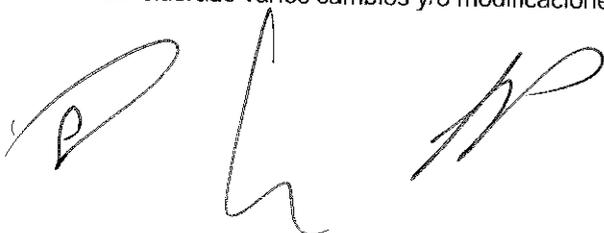
Sección: I.

Numeral: 2.2, ítem a) Antigüedad en la actividad de consultoría

Página: 38

Consulta:

Consultamos si será aceptado que un postor presente copia simple de su Primer Título de Constitución de Empresa aun cuando como consecuencia del proceso de crecimiento a través los años, haya considerado varios cambios y/o modificaciones de razón social.



RESPUESTA
NO SERA ACEPTADO

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 6

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: II. Criterios de Evaluación

Numeral: 2.2. Item b)

Página: 38

Consulta:

b) Experiencia General

Textualmente las bases indican:

En caso de consorcios, para que califique como postor, cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar un (1) contrato de supervisión de obra en general por un monto no menor a US\$ 7.0 millones.

Para convocar la mayor participación de postores y fomentar la competencia, consideramos que se debe eliminar esta exigencia, , debido a que el objetivo de participar en consorcio es de sumar y reunir requisitos que una de las empresas que conforma el consorcio no las tiene, en tal sentido, se debe calificar la admisibilidad del postor considerando que por lo menos una de las empresas acredite un contrato de supervisión de obra en general por un monto no menor a US\$ 7 millones,

RESPUESTA

VER RESPUESTA DEL POSTOR HOB CONSULTORES S.A

POSTOR: OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIO TECNICOS S.A.

Pregunta N°: 4

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: II.

Numeral: 2.0 Evaluación Técnica

2.2 Experiencias de las Empresas

Página: 38,39

Consulta:

Las Bases con referencia a la evaluación de los postores indican lo siguiente:

b- Experiencia General (120 puntos)

| CONCEPTO | MONTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN | PUNTAJE PARCIAL |
|----------|-------------------------------|-----------------|
|----------|-------------------------------|-----------------|



| | | |
|--|---|-------------------------|
| Suma de hasta 5 contratos Igual o mayor a | US\$ 35.0 millones | 180 |
| Suma de hasta 5 contratos Igual o menor a | US\$ 10.0 millones | 0 |
| Suma de hasta 5 contratos | Entre US\$ 35.0 y US\$ 10.0 millones | Interpolación Lineal |

Se evaluarán los cinco (5) servicios más representativos prestados por cada Postor durante los últimos 10 años.

En caso de consorcio para que califique como postor cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) un contrato no menor a US \$ 7 millones

Solo se aceptará los contratos en que las Empresas han tenido una participación mayor o igual a 30% de participación dentro de un consorcio

c- Experiencia Portuarias y/o Similares (180 puntos)

| CONCEPTO | MONTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN | PUNTAJE PARCIAL |
|--|--|-------------------------|
| Suma de hasta 5 contratos Igual o mayor a | US\$ 15.0 millones | 120 |
| Suma de hasta 5 contratos Igual o menor a | US\$ 5.0 millones | 0 |
| Suma de hasta 5 contratos | Entre US\$ 15.0 y US\$ 5.0 millones | Interpolación Lineal |

Se evaluarán los cinco (5) servicios más representativos prestados por cada Postor durante los últimos 10 años

En caso de consorcio para que califique como postor cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) un contrato de obra portuaria y/o similar por un monto no menor a US \$ 1 millón .

Solo se aceptará los contratos en que las Empresas han tenido una participación mayor o igual a 30% de participación dentro de un consorcio

Consulta 1.

Se observa de los cuadros anteriores y sus exigencias de montos mínimos que se exigen; no se ha tomado en cuenta la diferencias de contratación de las consultoras nacionales versus las consultoras extranjeras ,insistiéndose en descartar la participación del mayor número de empresas nacionales consorciadas a las extranjeras; lo que atenta contra los principios de neutralidad, de no discriminación y transparencia del Reglamento de OSITRAN.

*Tratándose de una obra portuaria proponemos que el requisito exigido contemple que en caso de consorcios cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de supervisión de **obra portuaria o similar** por un monto no menor a US\$ 1.0 millón. Lo cual se deduce que fue calculado de la división del monto mínimo determinado para obtener cero puntos entre el número de servicios solicitados (5 servicios).*

US\$ 5.0 millones / 5 Contratos = US\$ 1.0 millón mínimo por contrato

*Siguiendo la misma lógica para el caso de **la experiencia general** tendríamos:*

US\$ 10.0 millones / 5 Contratos = US\$ 2.0 millones mínimo por contrato

Por lo que en base a lo anterior y permitiendo la mayor participación de empresas nacionales sugerimos que se modifique el requisito mínimo en la Experiencia General pasando de ser (1) contrato de Supervisión de Obra General por un monto no menor a US\$ 7.0 millones a (1) contrato de Supervisión de Obra General por un monto no menor a US\$ 2.0 millones.

Consulta 2.

En el caso del proceso en cuestión, tomando en cuenta que la finalidad es seleccionar a una empresa que se encargue de realizar la supervisión de la obra "Primera y Segunda Etapa del Terminal Norte Multipropósito del Callao", lo ideal es que califiquen aquellas empresas que tengan experiencia en supervisiones de obras en General de todo tipo y que adicionalmente cuentan con una amplia experiencia en supervisiones de obras portuarias marítimas.

En base a lo anterior solicitamos que se modifiquen los criterios en la Experiencia General permitiendo que en ella se incluya la experiencia portuaria.

RESPUESTA

CONSULTA 1.- VER RESPUESTA DEL POSTOR HOB CONSULTORES S.A

CONSULTA 2.- SE PERMITIRA LA INCLUSION DENTRO DE LA EXPERIENCIA GENERAL LA EXPERIENCIA PORTUARIA.

POSTOR: KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Pregunta Nro.: Doce (12)

Referencia (s) de las Bases

Sección: I, c) Preparación de Propuestas

Numeral:

Página N° 39

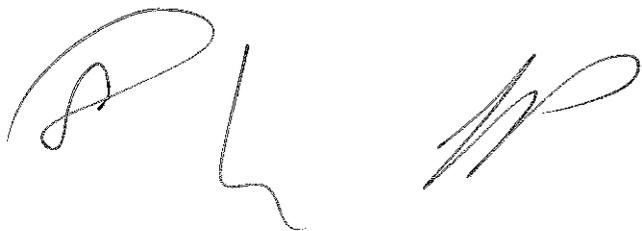
Consulta:

En cuanto a la experiencia portuaria y/o similar indicada en la página 39, donde se indica que " En caso de consorcios, cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra portuaria y/o similares por un monto no menor a US \$ 1.0 millones".

Confirmar que se aceptará Sup. Obra similares por un monto no menor a US \$ 0.5 millones.

RESPUESTA

VER RESPUESTA DEL POSTOR HOB CONSULTORES S.A



POSTOR: OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIO TECNICOS S.A.

Pregunta Nro:05

Referencia(s) de las Bases

Sección: II –Criterios de Evaluación

Numeral: 2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio

Página: 39-40

Se indica que el Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar en un Plan de Trabajo, que comprende 5 conceptos:-Concepto y enfoque del servicio, Alcance del Trabajo, Metodología y organización propuesta, Plan y Cronograma propuesto del Servicio Ofrecido, Recursos a ser utilizados. Los mismos que serán calificados de acuerdo a niveles y en función de satisfacer en méritos y calidad de presentación lo solicitado en el numeral 12.4.2. de la Sección I.- Instrucciones para los Postores.

Consulta:

Con el fin de poder cumplir con lo solicitado para la preparación de nuestra propuesta con el detalle requerido. Solicitamos nos proporcione una copia del expediente técnico aprobado o de lo contrario nos autoricen para que nuestros especialistas lo revisen.

RESPUESTA

VER RESPUESTA N° 14 DEL POSTOR ED&MY

POSTOR: OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIO TECNICOS S.A.

Pregunta Nro: 06

Referencia(s) de las Bases

Sección: II – Criterios de Evaluación

Numeral: 2.4 Habilidad para la Prestación del Servicio – Relación de recursos Mínimos

Página: 39

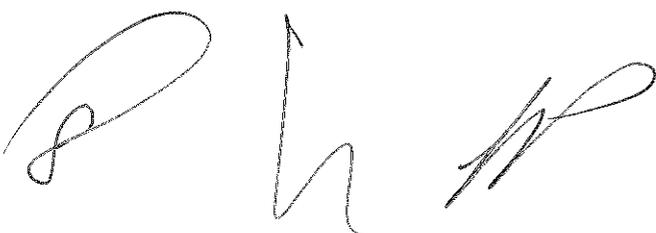
Del Cuadro que se adjunta en las Bases donde indica la Relación de Recursos Mínimos.

Consulta:

Confirmar que de no disponer de algunos recursos específicos solicitados en la relación, se podrá presentar una Declaración Jurada en la que el Representante Legal del Postor se comprometa a proveer dichos recursos solicitados de ser favorecidos con la Buena Pro.

RESPUESTA

SE PODRA PRESENTAR PROMESA DE ALQUILER.



Postor: CESEL S.A.

Pregunta N° 3

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao
Primera y Segunda Etapa

Sección: II

Numeral: 2.2

Página: 39

Consulta:

Para la actualización de los montos de las experiencias anteriores, confirmar si se utilizarán los índices de precios al Consumidor que emite INE, u otro índice referido al dólar americano, agradeceremos aclarar.

RESPUESTA

SE EFECTUARA PRIMERO LA CONVERSION A DOLARES AMERICANOS A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y LUEGO PODRAN SER ACTUALIZADOS A LA FECHA ESTABLECIDA EN LAS BASES.

SE UTILIZARA LOS INDICES AL CONSUMIDOR EMITIDOS POR EL INEI.

POSTOR: OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIO TECNICOS S.A.

Pregunta Nro: 07

Referencia(s) de las Bases

Sección: II Criterios de Evaluación

Numeral: 2.5 Capacidad para la prestación del Servicio
Personal Profesional

Página: 43

Para los Especialistas del 3 a 9, se indica que se calificará con 20 puntos a los profesionales que cumplan con los requisitos exigidos como experiencia en la especialidad en estudios, ejecución y/ot supervisión de estudios y/u obras tanto generales como portuarias o similares.

Consulta:

Confirmar que para los casos de los especialistas en dragados y de cimentaciones es válido su certificado como jefe de supervisión en obras específicas de su especialidad. (ejm dragados, pilotajes ,reparación de obras de mar,etc.)

RESPUESTA

SERA VALIDO EL CERTIFICADO COMO JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS ESPECÍFICAS DE SU ESPECIALIDAD.



POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 7

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: II. Criterios de Evaluación

Numeral: 2.2. Item c)

Página: 39

Consulta:

c) Experiencias Portuarias y/o Similares

Textualmente las bases indican:

En caso de consorcios, para que califique como postor, cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar un (1) contrato de supervisión de obra portuaria y/o similares por un monto no menor a US\$ 1.0 millón.

Para convocar la mayor participación de postores y fomentar la competencia, consideramos que se debe eliminar esta exigencia, , debido a que el objetivo de participar en consorcio es de sumar y reunir requisitos que una de las empresas que conforma el consorcio no las tiene, en tal sentido, se debe calificar la admisibilidad del postor considerando que por lo menos una de las empresas acredite un contrato de supervisión de obra portuaria y/o similares por un monto no menor a US\$ 1 millón.

RESPUESTA

VER RESPUESTA DEL POSTOR HOB CONSULTORES S.A

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 8

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: II. Criterios de Evaluación

Numeral: 2.4

Página: 42

Consulta:

Jefe de Supervisión

Textualmente las bases indican:

Experiencia en Jefatura de Supervisión de Obras o Residencia de obras en general, incluyendo terminales portuarios y contenedores, se calificará con 20 puntos si presenta 4 trabajos a más.

Experiencia en Jefatura de Supervisión Obras Portuarias o similares o Residencia de obras portuarias o similares, se calificará con 40 puntos si presenta 4 trabajos a más.

Según lo que indica las bases, para el caso de la experiencia del Jefe de Supervisión, se define dos rubros, experiencia en general y obras portuarias o similares, pero de acuerdo a lo que se describe en cada una de ellas, se pueden considerar las mismas ya que en ambas es válida la experiencia en obras portuarias. En tal sentido, se consulta si el Jefe de Supervisión puede



presentar los mismos trabajos para la calificación de ambas experiencias.

RESPUESTA

SE ACEPTA LA PROPUESTA

POSTOR Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú
Pregunta Nro. 5
Referencia(s) de las Bases:
Sección: II Criterios de Evaluación
Numeral: 2.4
Página: 42, 43 y 44

Consulta:

Favor confirmar, que el Ingeniero en Gestión de Contratos puede presentar experiencia en obras similares tales como aeropuertos, autopistas, carreteras, ferrocarriles, obras viales, etc..

RESPUESTA

CONFIRMADO

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 9

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: II. Criterios de Evaluación

Numeral: 2.4

Página: 44

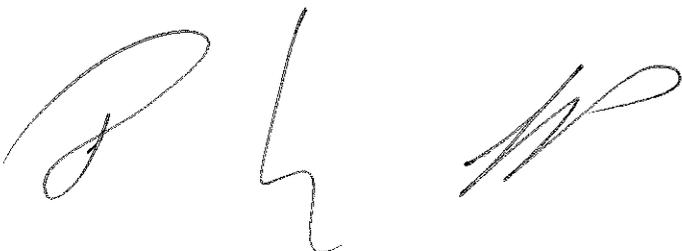
Consulta:

Especialistas: 1 a 9

Textualmente las bases indican:

..... Asimismo, para el caso de experiencias en supervisión de obras (general, portuarias o similares), se considerará como válidas las experiencias que demuestren un periodo igual o mayor a 4 meses, en caso de presentarse experiencias que demuestren traslapes en el período de prestación del servicio, solo será considerada como válidos una de ellas, para la cual se tomará en cuenta la de mayor tiempo de experiencia que se demuestre....

Favor de precisar, si se considera válido que un profesional en un determinado periodo de tiempo se desempeñó como supervisor en una obra portuaria, y en ese mismo periodo de tiempo, también desarrolló estudios relacionados con su especialidad, de acuerdo a la evaluación, al profesional se le evalúa por dos criterios relacionados con su experiencia (general

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a large, stylized cursive 'P' followed by a long horizontal stroke. The signature on the right is a smaller, more compact cursive signature.

y especialidad).

RESPUESTA

NO SE CONSIDERA VALIDO, EN CASO DE TRASLAPE SOLO SE CONSIDERARA COMO VALIDO UNA DE LAS EXPERIENCIAS.

POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 7

Referencia (s) de las Bases Instrucciones para los Postores

Sección: II.

Numeral: 2.4 – Jefe de Supervisión

Página: 42

Consulta:

Se indica: Experiencia en Jefatura de Supervisión de Obras o Residencia de obras en general, incluyendo terminales portuarios y contenedores, se calificará con 20 puntos si presenta 4 trabajos a más.

Experiencia en Jefatura de Supervisión Obras Portuarias o similares o Residencia de obras portuarias o similares, se calificará con 40 puntos si presenta 4 trabajos a más.

Según indican las bases, para la experiencia del Jefe de Supervisión se define dos rubros: experiencia en general y obras portuarias o similares; sin embargo de acuerdo a lo que se describe en cada una de ellas se pueden considerar las mismas ya que en ambas es válida la experiencia en obras portuarias. Sobre el particular consultamos si la posición de Jefe de Supervisión será aceptada presentar los mismos trabajos para la calificación de ambas experiencias.

RESPUESTA

SE ACEPTA LA PROPUESTA.

Postor: CESEL S.A.

Pregunta N° 2

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao Primera y Segunda Etapa

Sección: III

Numeral: Formulario 1.6

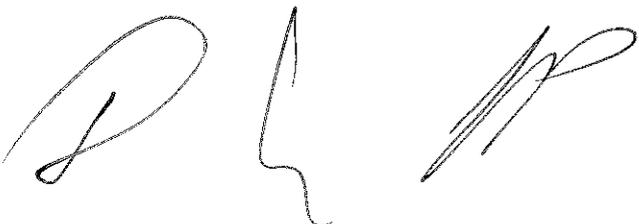
Página: 56

Consulta:

Consultamos Formulario 1.6 – Capital Social del Consorcio – Aclarar que debe colocarse como Componente 1 y 2

RESPUESTA

SERA UN SOLO COMPONENTE QUE CORRESPONDE AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA POSTOR, O DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN UN CONSORCIO.



POSTOR Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú
Pregunta Nro. 6
Referencia(s) de las Bases:
Sección: III Formularios de Presentación
Numeral: Formulario 2.2
Página: 60 y 61

Consulta:

De acuerdo al quinto párrafo de la página 44, los años de experiencia profesional serán contabilizados a partir de la fecha de obtención del título profesional.

Favor, confirmar que en el formulario citado, apartado 2. Colegio Profesional al que pertenece, donde dice "Años de experiencia profesional, contado a partir de la fecha de colegiatura" debe decir "Años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional"

RESPUESTA

LOS AÑOS DE EXPERIENCIA SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL.

POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 8

Referencia (s) de las Bases Modelo de Contrato

Sección: V.

Numeral: 5.8

Página: 84

Consulta:

Dentro de la prestación del servicio integral a contratarse, el Supervisor deberá observar un conjunto de obligaciones entre ellas la de emitir la factura que corresponda previa aprobación de OSITRAN de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del modelo de contrato. En este mismo documento, el punto 5.8 establece que el Supervisor no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia del contrato sin autorización expresa y escrita de OSITRAN. Atendiendo a lo anterior consultamos al Comité Especial si es posible que, en el caso que quien obtenga la Buena Pro sea una persona jurídica no domiciliada, ésta podría transferir a una persona jurídica nacional la obligación contractual de facturar al OSITRAN por el servicio de consultoría en su reemplazo.

RESPUESTA

NO SERA POSIBLE.

Postor: CESEL S.A.



Pregunta N° 7

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao
Primera y Segunda Etapa

Sección: V – Modelo de Contrato

Numeral: 5.2 Obligaciones y Atribuciones Generales del Supervisor.

Página: 83

Consulta:

De conformidad con el primer párrafo del artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Supervisor será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. En ese sentido, solicitamos que la obligación del Supervisor establecida en esta cláusula se adecue a las funciones establecidas en la norma referida precedentemente, que resulta aplicable de manera supletoria. Por consiguiente, se sugiere que el texto sea reformulado como sigue:

"EL SUPERVISOR es responsable de velar que las inversiones que ejecute el Concesionario se hagan con la calidad técnica.."

RESPUESTA

SE ACEPTA LA PROPUESTA, ASI COMO SIRVASE TENER EN CUENTA LO REFERIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 035-2001-PCM RESPECTO AL ALCANCE DE LAS TAREAS DE SUPERVISION.

Postor: CESEL S.A.

Pregunta N° 8

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao
Primera y Segunda Etapa

Sección: V – Modelo de Contrato

Numeral: 11.6 Penalidades

Página: 88

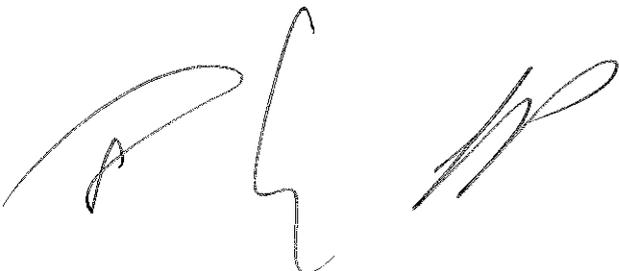
Consulta:

Solicitamos que esta cláusula sea reformulada conforme a los lineamientos establecidos en la cláusula 12.6. Por consiguiente, se sugiere que el texto sea reformulado como sigue:

"Las multas serán aplicables hasta un máximo de 10% del monto del Contrato. En caso de alcanzar dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato".

RESPUESTA

SE ACEPTA LA PROPUESTA.



Postor: **CESEL S.A.**

Pregunta N° 9

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao
Primera y Segunda Etapa

Sección: V – Modelo de Contrato

Numeral: 15 Clausula Arbitral

Página: 90

Consulta:

En el supuesto de solucionar cualquier controversia o reclamo mediante arbitraje de derecho, solicitamos que se contemple expresamente que las partes nos someteremos al Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

RESPUESTA

SE ACEPTA LA PROPUESTA.

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 14

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:

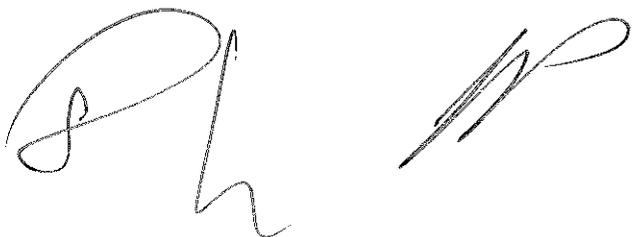
De acuerdo al Contrato de Concesión que es un documento de conocimiento público para iniciar las obras de modernización en el Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao, se requiere que el Expediente Técnico se encuentre aprobado por la Autoridad Portuaria Nacional.

Para efectos de la elaboración de la Propuesta Técnica se requiere que OSITRAN facilite a los postores una copia del expediente técnico aprobado por las autoridades competentes (APN, Municipalidad Provincial del Callao, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú e INDECI). Esto nos permitirá conocer con precisión el alcance de las obras a efectuar y sus plazos de ejecución y costos proyectados para poder estimar nuestros propios tiempos y costos de supervisión.

RESPUESTA

CLAUSULA 6.13 DEL CONTRATO DE CONCESION

CORRESPONDE AL REGULADOR DIRECTAMENTE, O A TRAVES DEL SUPERVISOR DE OBRAS QUE DESIGNE, EFECTUAR LAS ACCIONES DE SUPERVISION QUE LE COMPETEN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. DE SER EL CASO, LA DESIGNACION DEL SUPERVISOR DE OBRAS LE SERA INFORMADA POR ESCRITO A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA Y AL CONCEDENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO (5) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR



DE LA REFERIDA DESIGNACION. SIN PERJUICIO DE LO ANTES MENCIONADO, LA TITULARIDAD DE LA FUNCION SUPERVISORA SE MANTIENE EN EL REGULADOR.

EL REGULADOR HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PRESENTACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, LOS MISMOS QUE ACTUALMENTE SE VIENEN CUMPLIENDO, CON LO CUAL EL REGULADOR DEBERA GARANTIZAR EL CONTAR CON UNA EMPRESA DE SUPERVISION A FIN DE ACOMPAÑAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DESDE EL INICIO EL PROCESO DE CONSTRUCCION.

POR LO TANTO, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DE SER EL CASO, SE ALCANZARAN CON LA DEBIDA ANTICIPACION AL POSTOR GANADOR, A FIN DE QUE SE CUENTE CON EL TIEMPO ADECUADO PARA LA REVISION, DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LAS PRESENTES BASES.

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 15

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:

De acuerdo al Contrato de Concesión que es un documento de conocimiento público para iniciar las obras de modernización en el Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao, se requiere que la Autoridad Ambiental Competente, haya aprobado el Estudio de Impacto Ambiental.

Para efectos de la elaboración de la Propuesta Técnica se requiere que OSITRAN facilite a los postores una copia del Estudio de Impacto Ambiental aprobado pues debemos conocer las medidas de mitigación propuestas para determinar nuestros costos de supervisión y aseguramiento de la calidad.

RESPUESTA

VER RESPUESTA A LA CONSULTA N° 14 DEL POSTOR ED&MY

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 16

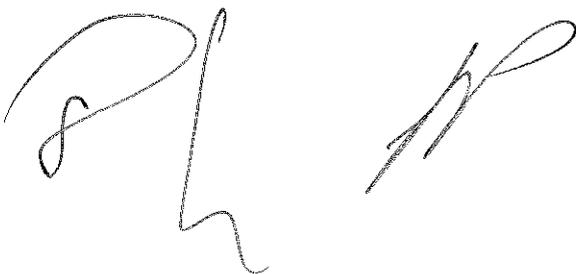
Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:



De acuerdo al Contrato de Concesión que es un documento de conocimiento público para iniciar las obras de modernización en el Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao, se requiere que la Autoridad Gubernamental Competente, haya otorgado el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

Para efectos de la elaboración de la Propuesta Técnica se requiere que OSITRAN facilite a los postores una copia del CIRA pues sabemos que existen dos posibles maneras de afrontar esta labor: sólo con un Programa de Manejo Arqueológico -PMA- o con un CIRA, y sus tiempos y costos de supervisión son muy diferentes.

RESPUESTA

VER RESPUESTA A LA CONSULTA N° 14 DEL POSTOR ED&MY

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 17

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:

Para fomentar la mayor participación de postores nacionales en el presente proceso se solicita al Comité que para el caso de empresas extranjeras deberán presentarse al proceso en consorcio con una empresa nacional, de esta manera se fomenta una transferencia tecnológica y se contribuye al desarrollo de la industria peruana. En ese sentido, se solicita que las exigencias para el postor en cuanto a requisitos legales, financieros y técnicos, deberán ser acreditados por la empresa extranjera.

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA PROPUESTA.

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 20

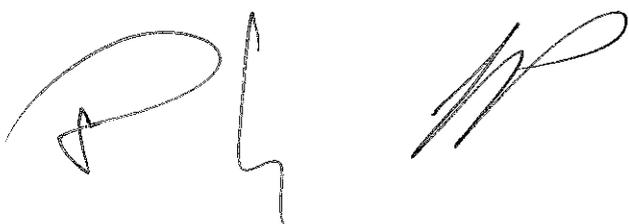
Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:



Si una empresa es constituida como filial en nuestro País, puede considerarse como válida la experiencia de su matriz extranjera, teniendo en consideración que una empresa filial actúa de manera dependiente a su matriz.

RESPUESTA

SE ACEPTA LA PROPUESTA.

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 21

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:

Si una empresa es constituida como sucursal en nuestro País, puede considerarse como válida la experiencia de su matriz extranjera, teniendo en consideración que una sucursal es un establecimiento secundario a través del cual se desarrolla, en lugar distinto a su domicilio, determinadas actividades comprendidas dentro de su objeto social.

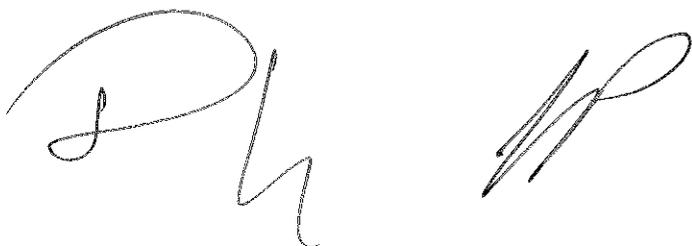
RESPUESTA

SE ACEPTA LA PROPUESTA.

| | |
|------------------------------------|---|
| POSTOR | Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú |
| Pregunta Nro. | 10 |
| Referencia(s) de las Bases: | |
| Sección: | VI Términos de Referencia |
| Numeral: | |
| Página: | 10.12 |
| Consulta: | |

Favor, confirmar que sólo se presentará el Formulario 2.2 Currículo Vitae para el siguiente personal profesional a ser evaluado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.4.3. b) de la Sección I (páginas 19 y 20):

1. Jefe de Supervisión
2. Ingeniero de Puertos
3. Ingeniero de Dragados
4. Ingeniero de Cimentaciones
5. Especialista en Equipamiento Portuario
6. Ingeniero en Gestión de Contratos
7. Ingeniero de Metrados, Costos y Valorización
8. Ingeniero de Suelos y Pavimentos



- 9. Especialista en Impacto Ambiental
- 10. Ingeniero de Estructuras

RESPUESTA

SE CONFIRMA

Postor: CESEL S.A.

Pregunta N° 4

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao Primera y Segunda Etapa

Sección: VI

Numeral: 10.12

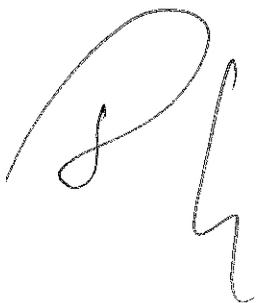
Página:

Consulta:

Confirmar que la experiencia en la Especialidad, que se solicita en el numeral 10.12, de los profesionales que conforman el equipo principal a ser evaluado, se refiere a los cargos claves que se proponen, en la página 19 de la sección 1- Instrucción para los postores - es similar a lo solicitado en el numeral 10.12, es correcta nuestra apreciación.

RESPUESTA

CORRESPONDE AL MISMO PERSONAL PROFESIONAL QUE SERA FACTIBLE DE CALIFICACION



CONSULTAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 9

Referencia (s) de las Bases Términos de Referencia

Sección: VI.

Numeral: 9. Procedimiento de Control

Página: Sin número

Consulta:

Consultamos si la provisión de energía eléctrica necesaria para la implementación y operación del laboratorio de control de calidad será provista por el Concesionario sin costo para el Supervisor; asimismo solicitamos confirmar que será proporcionado al Supervisor un área dentro del recinto del proyecto de construcción, un área para el montaje de dicho laboratorio y las oficinas sin que esto represente costo.

RESPUESTA

Los costos de la energía, así como otros servicios utilizados por el Supervisor serán por cuenta del Supervisor.

El área necesaria para la instalación de las oficinas del Supervisor, será cedida temporalmente por el Concesionario, mientras se ejecuten las obras.

El costo del montaje de las oficinas del Supervisor será por cuenta del Supervisor

POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 10

Referencia (s) de las Bases Términos de Referencia

Sección: VI.

Numeral: 10.1

Página: Sin número

Consulta:

En el cuadro del personal mínimo requerido para la prestación del servicio, Profesionales Adjuntos, posición correspondiente a Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones el valor de Incidencia es 2, Cantidad 33 y TOTAL 33. Solicitamos hacer la corrección que corresponda a la Incidencia, Cantidad o TOTAL ya que no hay consistencia entre estas cifras.

RESPUESTA

La incidencia es 1

POSTOR: BUREAU VERITAS DEL PERÚ

Pregunta N°: 11

Referencia (s) de las Bases Términos de Referencia

Sección: VI.

Numeral: 10.12

Página: Sin número

Consulta:

Con relación a los perfiles y requisitos mínimos de los profesionales que conformarán el equipo principal a ser evaluado y con el propósito de se convoque la mayor participación de postores, fomentar la competencia y la participación de profesionales nacionales consultamos si las profesiones referidas al Ingeniero de Gestión de Contratos y Especialista Ambiental podrán de ser distintas (p.e. Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial u otras Ingenierías) siempre que se acredite estudios de especialización y experiencia práctica como supervisor de Medio Ambiente.

RESPUESTA

El Ingeniero de Gestión de Contratos podrá ser Ingeniero civil o ingeniero de otras especialidades con experiencia acreditada en la gestión de contratos.

El Especialista Ambiental podrá ser Ingeniero Ambiental, Civil u otro profesional afin, con posgrado en temas de manejo ambiental

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 10

Referencia (s) de las Bases Términos de Referencia

Sección: VI.

Numeral: 10.12

Página: Sin número

Consulta:

10.12 Los perfiles y requisitos mínimos de los profesionales que conforman el equipo principal a ser evaluado será el siguiente:

Textualmente las bases indican:

Especialidades

El Equipo de Especialistas del Postor, estará conformado por:

| N° | Especialidades | Profesión |
|----|--------------------------|-------------------------|
| 2 | Especialista en Dragados | Ingeniero Civil o Naval |

Para que se convoque la mayor participación de postores, fomentar la competencia y participación de profesionales nacionales, se sugiere que el especialista en dragado, pueda pertenecer a cualquier especialidad de ingeniería siempre y cuando acredite estudios de post grado o maestría en Ingeniería Hidráulica, Puertos y Costas u otra similar.

RESPUESTA

El Ingeniero de Dragados, podrá ser Ingeniero Civil, Naval o de Mecánica de Fluidos

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 11

Referencia (s) de las Bases Términos de Referencia

Sección: VI.

Numeral: 10.12

Página: Sin número

Consulta:

10.12 Los perfiles y requisitos mínimos de los profesionales que conforman el equipo principal a ser evaluado será el siguiente:

Textualmente las bases indican:

Especialidades

El Equipo de Especialistas del Postor, estará conformado por:

| Nº | Especialidades | Profesión |
|----|-----------------------------------|----------------------------|
| 8 | Especialista en Impacto Ambiental | Ingeniero Ambiental, Civil |

Para que se convoque la mayor participación de postores fomentar la competencia y participación de profesionales nacionales, se sugiere que el especialista ambiental, pueda pertenecer a cualquier profesión siempre y cuando acredite estudios de post grado o maestría en medio ambiente.

RESPUESTA

Ver respuesta 11 a Bureau Veritas del Perú

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 12

Referencia (s) de las Bases Términos de Referencia

Sección: VI.

Numeral:

Página: Sin número

Consulta:

Para una correcta evaluación del servicio, se requiere se adjunte el Programa Calendarizado de las Inversiones.

RESPUESTA

Considerar el plazo y el cuadro indicado en el numeral 10.1 de los TDRs.

POSTOR: SGS DEL PERU

Pregunta N° 05

Referencia de las bases: Termino de Referencia

Sección: VI

Numeral: 10.3

Página:

Consulta:

Por favor indicar quien entre el Supervisor y el Concesionario será responsable de la disposición de los residuos procedentes de los SS.HH.

RESPUESTA

Los costos de la disposición de los residuos procedentes de los SS.HH perteneciente a la Empresa supervisora, serán por cuenta del supervisor.

POSTOR: SGS DEL PERU

Pregunta N° 06

Referencia de las bases: Termino de Referencia

Sección: VI
Numeral: 10.10
Página:

Consulta:

Por favor indicar el lugar de fabricación y producción de las Grúas Pórticos que necesitarán supervisión.

RESPUESTA

Considerar como posible destino Austria y/o Alemania-----

POSTOR: WORLEY PARSONS

Pregunta N°: 3

Referencia (s) de las Bases

Sección: VI
Numeral: VARIOS
Página: 98-99

Consulta:

El alcance del trabajo requiere que el consultor cumpla con pruebas de control de calidad durante la construcción. Por favor confirmar el alcance de las pruebas que se requiere. Por ejemplo, puede suponerse que el contratista o los proveedores relevantes llevarán a cabo todas las pruebas para cumplir con los estándares del proyecto y cualquier prueba realizada por el Supervisor será con la intención de llevar a cabo la validación únicamente

RESPUESTA

El Supervisor deberá verificar las pruebas que efectúen la empresa contratista o sus proveedores, también será responsable de efectuar sus propias pruebas de validación, según lo establecido en los numerales 7, 8, 9 y 10 de los TDRs o cuando el Regulador se lo solicite.

POSTOR: WORLEY PARSONS

Pregunta N°: 4

Referencia (s) de las Bases

Sección: VI
Numeral: 7.13
Página: 98

Consulta:

Por favor confirmar el grado de control de calidad y supervisión necesarias para el equipo portuario. ¿Se requiere que el supervisor ejecute las pruebas y la supervisión en los patios de fabricación (por ejemplo, China)? Además, podemos suponer que la prueba a ejecutarse por el Supervisor será con el único fin de validación?

RESPUESTA

Para los equipos se supervisarán los protocolos de fabricación de las Grúas, así como los protocolos de ensamblaje y puesta en marcha de las mismas. Ver Numeral 10.10 de los TDRs

POSTOR Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú
Pregunta Nro. 7
Referencia(s) de las Bases:
Sección: VI Términos de Referencia
Numeral:
Página: 10.12
Consulta:

Se solicita que el Ingeniero de Dragados sea de profesión Ingeniero Civil o Naval.

Favor, confirmar que el perfil de dicho especialista puede ser Ingeniero Civil o Naval o Ingeniero en Mecánica de Fluidos, puesto que este último tiene su perfil de Ingeniero Civil especializado en hidráulica con aplicación a infraestructura en general.

RESPUESTA

El Ingeniero de Dragados podrá ser Ingeniero Civil, Naval o de Mecánica de Fluidos

POSTOR Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú
Pregunta Nro. 8
Referencia(s) de las Bases:
Sección: VI Términos de Referencia
Numeral:
Página: 10.12
Consulta:

Se solicita que el Especialista en Equipamiento Portuario sea de profesión Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico - Electricista.

En algunos países, los ingenieros industriales, cuya formación académica lo faculta, diseñan y/o supervisan los equipamientos portuarios, por lo que solicitamos que el cargo de Especialista en Equipamiento Portuario también pueda ser ejercido por un Ingeniero Industrial Mecánico.

Favor, confirmar.

RESPUESTA

El Ingeniero de Equipamiento Portuario, podrá ser Ingeniero Mecánico, Mecánico-Electricista o Industrial mecanico

POSTOR Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú
Pregunta Nro. 9
Referencia(s) de las Bases:
Sección: VI Términos de Referencia
Numeral:
Página: 10.12
Consulta:



Se solicita que el Especialista en Impacto Ambiental sea de profesión Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil.

En general los especialistas en medio ambiente no solo son ingenieros de distintas especialidades sino licenciados en ciencias ambientales, en biología, etc., por lo que solicitamos que el Especialista en Impacto Ambiental sea un profesional titulado con especialización en Medio Ambiente debidamente colegiado

Favor, confirmar.

RESPUESTA

Ver respuesta 11 a Bureau Veritas del Perú

| | |
|------------------------------------|--|
| POSTOR | Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú |
| Pregunta Nro. | 10 |
| Referencia(s) de las Bases: | |
| Sección: | VI Términos de Referencia |
| Numeral: | |
| Página: | 10.12 |
| Consulta: | |

Favor, confirmar que sólo se presentará el Formulario 2.2 Currículo Vitae para el siguiente personal profesional a ser evaluado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.4.3. b) de la Sección I (páginas 19 y 20):

1. Jefe de Supervisión
2. Ingeniero de Puertos
3. Ingeniero de Dragados
4. Ingeniero de Cimentaciones
5. Especialista en Equipamiento Portuario
6. Ingeniero en Gestión de Contratos
7. Ingeniero de Metrados, Costos y Valorización
8. Ingeniero de Suelos y Pavimentos
9. Especialista en Impacto Ambiental
10. Ingeniero de Estructuras

RESPUESTA

Respuesta corresponde al Comité especial del Proceso

POSTOR: ED&MY

Pregunta N°: 13

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:

De acuerdo al Contrato de Concesión que es un documento de conocimiento público para iniciar las obras de modernización en el Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao, se requiere que previamente se haya efectuado la entrega del Área de Concesión

Para efectos de la elaboración de la Propuesta Técnica se requiere que OSITRAN facilite a los postores una copia del Acta de Entrega del Área de Concesión, incluyendo las actuales vías públicas (cdras. 2° y 3° de la Av. Contralmirante Raygada), la Resolución de Habilitación Urbana del Municipio del Callao y las resoluciones del municipio y el MTC autorizando el cierre de estas vías para dar inicio a las obras previa coordinación con Edelnor y Sedapal. Esto nos permitirá estimar con mayor precisión la fecha de inicio de obra y programar así nuestra organización interna, disponibilidad de personal y proponer el costo respectivo de supervisión.

RESPUESTA

El Acta de Entrega del Area de concesión, así como otros documentos solicitados, serán alcanzados en su oportunidad, al postor ganador del proceso.

POSTOR Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú
Pregunta Nro. 11
Referencia(s) de las Bases:
Sección: VI Términos de Referencia
Numeral: 10.1
Página:
Consulta:

En este numeral se presenta el cuadro del personal mínimo requerido para la prestación del servicio, que por otra parte es referencial de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.11.

El postor ha realizado un profundo análisis del alcance de los trabajos a realizar de acuerdo a lo indicado en los TdR y en el contrato de concesión y estima que se deben reestructurar algunos cargos y hombres mes de los indicados en el numeral 10.1

El Consultor estima que se mejora el servicio asignando tiempos y cargos de acuerdo al cuadro de personal que se incluye a continuación y para el que solicitamos su aprobación

| Cargo | Hombres mes (en tiempo) | | |
|--|-------------------------|----------|-------|
| | Incidencia | Cantidad | TOTAL |
| Expertos | | | |
| Jefe de Supervisión (Nacional o Extranjero) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Ingeniero de Puertos (Nacional o Extranjero) | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Ingeniero de Dragados (Nacional o Extranjero) | 1.00 | 8.00 | 8.00 |
| Ingeniero de Cimentaciones (Nacional o Extranjero) | 1.00 | 18.00 | 18.00 |
| Especialista de Equipamiento portuario (Nacional o Extranjero) | 1.00 | 24.00 | 24.00 |
| Ingeniero en Gestión de Contratos | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Ingeniero de Suelos y Pavimentos | 1.00 | 24.00 | 24.00 |

| | | | |
|--|------|-------|-------|
| Especialista en Impacto Ambiental | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Ingeniero de Estructuras | 1.00 | 28.00 | 28.00 |
| Ingeniero en Geotecnia | 1.00 | 12.00 | 12.00 |
| Ingeniero Mecánico | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Ingeniero Electricista | 1.00 | 18.00 | 18.00 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 1.00 | 8.00 | 8.00 |
| Ingeniero Sanitario ó Civil | 1.00 | 8.00 | 8.00 |
| Ingeniero o Arquitecto en Edificaciones | 1.00 | 14.00 | 14.00 |
| Especialista en Seguridad | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Profesionales adjuntos | | | |
| Jefe de Supervisión Adjunto | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Ingeniero de Puertos y Dragados | 1.00 | 26.00 | 26.00 |
| Ingeniero de Estructuras | 1.00 | 28.00 | 28.00 |
| Ingeniero electro – Mecánico | 1.00 | 18.00 | 18.00 |
| Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Ingeniero de Planificación de Obra | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Ingeniero de Control de Calidad (ISO) | 1.00 | 6.00 | 6.00 |
| Profesionales Júniors (Asistentes) | | | |
| Ingeniero Civil | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Ingeniero Civil | 1.00 | 21.00 | 21.00 |
| Ingeniero civil | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Arquitecto | 1.00 | 14.00 | 14.00 |
| Personal Técnico en Obra y Laboratorio | | | |
| Controlador de Obra | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Controlador de Obra | 1.00 | 20.00 | 20.00 |
| Controlador de Obra | 1.00 | 10.00 | 10.00 |
| Topógrafos (01) | 1.00 | 24.00 | 24.00 |
| Porta miras (02) | 2.00 | 24.00 | 48.00 |
| Técnico en Batimetría (01) | 1.00 | 20.00 | 20.00 |
| Personal Técnico en Laboratono (02) | 2.00 | 31.00 | 62.00 |
| Personal de Oficina | | | |
| Administrador ó Economista | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Secretaria 1 (Jefe de Supervisión) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Secretaria 2 (OSITRAN) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Secretaria 3 (Oficina Técnica) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Chofer 1 (Jefe de Supervisión) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Chofer 2 (OSITRAN) | 1.00 | 33.00 | 33.00 |
| Chofer 3 (Oficina Técnica) | 1.00 | 31.00 | 31.00 |
| Conserje (01) | 1.00 | 31.00 | 31.00 |

RESPUESTA

Se reconsiderará la participación del Ingeniero de Puertos por un plazo de veinte (20) meses

Postor: **CESEL S.A.**

Pregunta N° 4

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao
Primera y Segunda Etapa

Sección: VI

Numeral: 10.12

Página:

Consulta:

Confirmar que la experiencia en la Especialidad, que se solicita en el numeral 10.12, de los profesionales que conforman el equipo principal a ser evaluado, se refiere a los cargos claves que se proponen, en la página 19 de la sección 1- Instrucción para los postores - es similar a lo solicitado en el numeral 10.12, es correcta nuestra apreciación.

RESPUESTA

Respuesta corresponde al Comité Especial del Proceso

Postor: **CESEL S.A.**

Pregunta N° 6

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao
Primera y Segunda Etapa

Sección: VI – Términos de Referencia

Numeral: 10.12

Página: S/N

Consulta:

La Especialidad de Impacto Ambiental, es una profesión reciente por lo tanto. Sus egresados no cuentan con la experiencia requerida en las bases. Solicitamos el Especialista en Impacto Ambiental sea un profesional que tenga Experiencia en su Especialidad, (Ingeniero Agrónomo, Arquitecto, Sociólogos, Biólogos, Antropólogos, Ingeniero Industrial Etc.)

RESPUESTA

Ver respuesta 11 a Bureau Veritas del Perú

POSTOR: WORLEY PARSONS

Pregunta N°: 5

Referencia (s) de las Bases

4

Sección: GENERAL

Numeral:

Página:

Consulta:

Favor de confirmar que toda la responsabilidad por la calidad de la construcción y de los equipos suministrados será atribuida al Contratista y no al Supervisor, independientemente de los resultados de las pruebas de validación.

RESPUESTA

Las responsabilidades que le corresponde a cada empresa son distintas y están establecidas en las normas vigentes y las condiciones contractuales de cada uno

A vertical line with a large, stylized handwritten mark or signature on the left side of the page.

OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PSO N° 003-2012 – OSITRAN

PROPONENTE: NIPPON KOEI CO., LTD.

Observación N°1

Observamos la respuesta a la consulta N°19 realizada por la empresa Kukova Ingenieros S.A. en la medida que con esta respuesta se adiciona un nuevo factor de evaluación al presente proceso de selección; fundamentamos nuestra observación por lo siguiente:

La empresa Kukova Ingenieros S.A. plantea la siguiente consulta:

Consulta:

“En el cuadro del Personal Profesional Especialista de las páginas 19 y 20 se indica una primera columna que dice: Exp. Mínima (años) se refiere a la experiencia del profesional a partir de la colegiatura o mejor dicho el número de años de colegiado”

OSITRAN responde literalmente lo siguiente:

Respuesta:

“SE REFIERE A LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A PARTIR DE LA EMISION DEL TITULO PROFESIONAL, LOS AÑOS DE EXPERIENCIA SE DEMOSTRARAN EN BASE A LA SUMATORIA DE TODOS LOS PERIODOS LABORADOS DESCRITOS EN LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL”

Análisis:

La pregunta en forma concreta, solicita únicamente se aclare si la experiencia profesional se contabiliza a partir de la fecha de la expedición del Título Profesional o partir de la fecha de su Colegiatura. Sin embargo la respuesta de OSITRAN se compone de 2 partes.

La primera parte aclara que los años de experiencia profesional se contabiliza a partir de la expedición del Título Profesional, con lo quedaba aclarada la consulta.

En la segunda parte de la respuesta, OSITRAN establece que los años de experiencia profesional deben ser necesariamente demostrados con certificaciones que acreditan estos años de experiencia; lo cual indica claramente la inclusión de un nuevo factor de evaluación que no estaba previsto en las bases del proceso de selección. En efecto, las bases establecen en forma concreta las condiciones y requisitos de evaluación en el numeral 12.4.3 de las bases, cuando indica que en la calificación de la experiencia del profesional se tomará en cuenta entre otros el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales calificables que el postor se comprometa a asignar a la supervisión, llenando toda la información solicitada en el formulario 2.2.

Analizado el formulario 2.2 se indica que debe describirse el Colegio Profesional al que pertenece el profesional con su fecha de colegiatura y en forma taxativa señala **“años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la colegiatura”**, es decir que aquí se establecía la forma en que se iba a contabilizar los años de experiencia profesional. De igual manera el numeral 12.4.3 establece claramente la forma y modo en la que se iban a asignar el puntaje a los profesionales calificables para evaluar su experiencia en la especialidad.

Por lo expuesto agradeceremos dejar sin efecto la presentación de certificaciones para acreditar

los años de experiencia profesional del personal calificable.

RESPUESTA

No se está incluyendo un nuevo factor de evaluación, en tanto que las bases indican:

“(…)

2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (400 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 12.4.3 de la Sección I - Instrucciones para los Postores.

(…)”

“(…)”

12.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio

.

.

.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo copia de los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicará claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva Propuesta.

(…)”

La respuesta a las consultas solamente aclara a partir de cuándo son válidos los certificados correspondientes, que son solicitados por las Bases para la calificación del numeral 2.4.

PROPONENTE: NIPPON KOEI CO., LTD.

Observación N°2

Observamos la respuesta a la pregunta N° 03 del postor SGS del Perú así como la respuesta a la pregunta N°20 del postor ED&MY. Por ser contrario a los Lineamientos de la Ley N° 26887.

Fundamentanos nuestra observación por lo siguiente:

Las preguntas planteadas fueron:

SGS del Perú

Consulta:

“Por favor confirmar si la experiencia de una Filial Extranjera es válida para efecto de la evaluación de la Experiencia General y Específica del Postor”

Respuesta:

“SERA VALIDA”

ED&MY

Consulta:

“Si una empresa es constituida como filial en nuestro País, puede considerarse como válida la experiencia de su matriz extranjera, teniendo en consideración que una empresa filial actúa de manera dependiente a su matriz.”

Respuesta:

“SE ACEPTA LA PROPUESTA”

Análisis:

Como se puede apreciar las 2 preguntas coinciden en cuanto a su solicitud requiriendo que le sea válida la experiencia de su Filial Matriz en este proceso de selección, a la que OSITRAN respondió que sí es válida esta experiencia.

Como es de conocimiento en la legislación peruana, las empresas extranjeras pueden participar en los procesos licitatorios a través de sus sucursales legalmente establecidas y constituidas en el Perú. En este sentido incluso existen varias opiniones del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado OSCE entre ellas las opiniones N° 105-2011-DTN y N°6-2011-DTN, en las que se argumenta las razones por las cuales las sucursales pueden utilizar la experiencia de su Casa Matriz, en la medida que esta matriz garantiza a través de la sucursal las responsabilidades asumidas por contratos en el Perú.

Resulta diferente la condición de una Filial establecida en el Perú, en la medida que esta Filial está establecida por la Ley N°26887 es decir que se encuentra al amparo del ordenamiento jurídico nacional, constituyéndose en consecuencia en una sociedad independiente de la principal (Casa Matriz) por lo tanto en el Perú esta Filial responde legal y financieramente con todas las obligaciones que le establece la Ley N°26887 siendo independiente de su Matriz y la dependencia se encuentra únicamente en políticas y formas de gestión en la medida en que la Matriz es la aportante del capital suscrito de la Filial, no siendo la Matriz responsable por las responsabilidades, daños o incumplimientos contractuales que pueda tener la Filial en contratos en el Perú. En consecuencia es una condición diferente de una filial a la de una sucursal.

Por lo tanto, a fin de resguardar la legalidad y tener solidez sobre las obligaciones contractuales futuras, agradeceremos se deje sin efecto estas 2 respuestas, con la finalidad adicional de no

generar un precedente negativo en los procesos de selección en el Perú.

RESPUESTA

De la revisión de la observación presentada por el participante y los pronunciamientos en que se sustenta, el Comité Especial ACOGE la observación formulada contra la utilización de la experiencia de la sociedad principal por una filial en el presente proceso de selección.

Se deberá entender que las empresas filiales reguladas por la Ley N°26887, Ley General de Sociedades, tienen personería jurídica independiente de la sociedad principal, no guardando relación de identidad entre ambas sociedades.

En tal sentido, las empresas filiales no podrán utilizar la experiencia de la sociedad principal para el proceso de selección que nos ocupa, únicamente les corresponde incluir la experiencia que obtuvo en el país, producto de sus operaciones como sucursal de la sociedad principal, si fuere el caso (Opinión N° 105-2011/DTN).

Postor: CESEL S.A.

Observación N°: 01

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao
Primera y Segunda Etapa

Sección:

Numeral:

Página: 19-20

Consulta:

Respecto a la pregunta N° 9 realizada por el postor Kukova Ingenieros S.A.C.

Consulta:

"En el cuadro del Personal Profesional Especialista de las páginas 19 y 20 se indica una primera columna que dice: Exp. Mínima (años) se refiere a la experiencia del profesional a partir de la colegiatura o mejor dicho el número de años de colegiado"

Respuesta:

"SE REFIERE A LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A PARTIR DE LA EMISION DEL TITULO PROFESIONAL, LOS AÑOS DE EXPERIENCIA SE DEMOSTRARAN EN BASE A LA SUMATORIA DE TODOS LOS PERIODOS LABORADOS DESCRITOS EN LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL"

Se observa este extremo por cuanto, en principio, el Comité Especial no ha respondido la consulta realizada por el postor; es decir, no ha señalado expresamente si la experiencia del profesional se acredita "...a partir de la colegiatura o mejor dicho el número de años de colegiado".

Sobre este particular, debe indicarse que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica durante un período determinado. En aplicación de la definición anotada, en el caso de los profesionales, la experiencia se computa a partir del momento en el cual se pueda ejercer legalmente la profesión y ello se condice con lo dispuesto por la Ley N° 28858 que dispone expresamente que "Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la

República, N° 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú". En ese sentido, resulta importante que en las Bases se precise que la Experiencia Mínima (años) del Personal Profesional Especialista se compute a partir de la obtención de la colegiatura y que dicha experiencia se encuentre referida al número de años de colegiado que resulta ser el período determinado durante el cual el profesional ha adquirido la destreza para desempeñar el cargo propuesto.

RESPUESTA

La Experiencia Mínima (años) del Personal Profesional Especialista o Calificable se computará a partir de la obtención del Título Profesional correspondiente.

Los Años de Experiencia se demostrarán en base a la sumatoria (sin considerar traslapes) de todos los periodos laborados descritos en los Certificados que acreditan la experiencia del profesional.

Postor: CESEL S.A.

Observación: N° 2

Referencia(s) Supervisión del terminal Norte Multipropósito en el terminal Portuario del Callao
Primera y Segunda Etapa
Sección:

Numeral:

Consulta:

Respecto a la pregunta formulada por el postor HOB Consultores S.A.

La respuesta otorgada por vuestro Comité en cuanto al ítem c. Experiencias Portuarias y/o Similares señala –entre otros- lo siguiente:

"Para que califique el Postor (Consortio), la empresa líder del Consortio (entiéndase la de mayor participación dentro del Consortio) deberá haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra Portuaria y/o Similares por un monto no menor de a US\$ 3.0 millones"

Se observa esta respuesta por cuanto se ha obviado pronunciarse a propósito de la experiencia específica que debe presentar la empresa consorciada(s) no líder(es), tal como sí lo precisaba el primer párrafo de la página 39 de las Bases que expresamente señalaban que *"En caso de consorcios, para que califique como postor, cada una de las empresas que lo conforman deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra Portuaria y/o Similar ..."*, precisión objetiva y congruente con el objeto de la convocatoria "Supervisión de Terminal Portuario".

Esa Experiencia Portuaria y/o Similar es necesaria e indispensable que el Postor (individual o empresas integrantes de un consorcio) la cumpla a cabalidad por cuanto resulta ser el Trabajo de naturaleza semejante a la que se desea contratar "Supervisión de Terminal Portuario"

RESPUESTA

Se mantiene lo redactado y precisado en la respuesta a la Consulta del Postor HOB Consultores S.A.

Postor: HOB CONSULTORES S.A

Observación N° 1

Referencia(s) de las Bases

Sección: I Instrucciones para los Postores

Numeral: 12.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio

Página: 18

Observación:

Teniendo en cuenta que la participación de Postores en los últimos concursos de Puertos convocados por OSITRAN se ha visto limitada a un máximo de 2 postores como fue el caso del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur: 2 Postores, Minerales en el Terminal Portuario del Callao: Hubo un único postor y en el Puerto de Paita solo 2 Postores, aunado al hecho de que en nuestro país, en los últimos años, las inversiones en construcción de Puertos han sido poco frecuentes, generando como consecuencia que los consultores nacionales tengan pocas oportunidades para ganar experiencias en este tipo de proyecto, solicitamos que para efectos de promover una mayor participación de profesionales en este estratégico sector se permita lo siguiente:

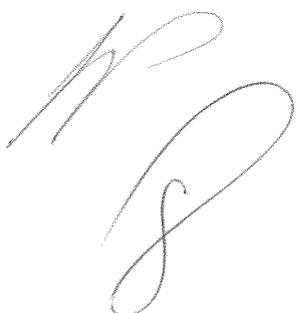
En vista que la octava viñeta del referido numeral señala que:

"Los Postores no deberán proponer a profesionales que actualmente prestan servicios directamente o para empresas contratistas en algunos de los proyectos que tiene a su cargo la APN u OSITRAN, salvo que estos servicios culminen antes del inicio de la supervisión materia del presente Concurso con autorización previa de la APN u OSITRAN"

Solicitamos que dicha restricción no alcance a Profesionales que estén participando en otros proyectos convocados por OSITRAN cuya participación es a tiempo parcial debido a que no existe ninguna norma que impida o restrinja la posibilidad de que quien se encuentre participando en un proceso de selección, como parte de un equipo o efectuando labores de supervisión en un contrato en ejecución, pueda a su vez participar en otro proceso de selección.

RESPUESTA

Se acoge la propuesta, para tal efecto deberá sustentar que el profesional viene laborando a tiempo parcial.



Postor: HOB CONSULTORES S.A

Observación N° 2

Referencia(s) de las Bases

Sección: I Instrucciones para los Postores

Numeral: 12.2 Documentación Legal, literal a.

Página: 11

Observación:

Mediante consultas N° 3, los Postores Bureau Veritas y ED&MY solicitaron que el documento que acredita el otorgamiento de poderes a las personas que se encargarán del proceso de supervisión sea presentado previo a la firma de contrato, toda vez que resulta infructuoso otorgar poderes a determinadas personas para una actividad que aun es incierta.

Sobre el particular, el comité aclaró que "los poderes a que se refiere el inciso a. serán otorgados por el órgano social a las personas que se encargaran del proceso selección PSO N° 003-2012-OSITRAN y formarán parte de la documentación del sobre N° 1 credencial".

Al respecto, debemos manifestar que consideramos necesario observar dicha absolución de consultas a fin de que el comité reconsidere su respuesta en el sentido que:

En el sobre N° 1 – Credenciales, se deberá consignar los poderes del representante legal del Postor y

Luego de conocerse los resultados de la buena pro, el Postor ganador deberá remitir a OSITRAN dentro de los documentos para la firma de contrato los poderes que el órgano social le otorga al Jefe de la Supervisión, los mismos que deberán estar referidos a lo indicado en la cláusula sexta del modelo de contrato.

RESPUESTA

Se acoge la propuesta.

Postor: HOB CONSULTORES S.A

Observación N° 3

Referencia(s) de las Bases

Sección: I Instrucciones para los Postores

Numeral: 12.3 Documentación Financiera, literal b.

Página: 14

Observación:

En el referido literal se señala el monto en dólares que el Postor deberá acreditar como capital social, sin embargo observamos que no se ha previsto, cual debe ser el tipo de cambio que los Postores deberán usar en el supuesto que su capital este en soles, por lo que agradeceremos

proporcionar dicha información.

RESPUESTA

El tipo de cambio a utilizarse será el promedio de la compra y venta del último día laborable del ejercicio referido en dicho literal.

Postor: HOB CONSULTORES S.A

Observación N° 4

Referencia(s) de las Bases

Sección: I Instrucciones para los Postores

Numeral: 2.2, ítem a) Antigüedad en la actividad de consultoría

Página: 38

Observación:

Mediante consulta N° 38 el Postor Bureau Veritas consultó si sería aceptado que un postor presente copia simple de su Primer Título de Constitución de Empresa aún cuando como consecuencia del proceso de crecimiento a través de los años, haya considerado varios cambio y/o modificación de razón social.

Al respecto el comité señalo que "No será aceptado".

En tal sentido, observamos dicha absolución de consulta debido a que atenta contra el derecho que tiene toda empresa de poder cambiar su razón social sin que ello implique el nacimiento de una nueva persona jurídica, en consecuencia el modificar el nombre de la empresa, no altera los años de antigüedad de la persona jurídica, más aún si dicha modificación se encuentra registrada e inscrita en la misma partida.

Por lo expuesto solicitamos que los años de antigüedad puedan ser acreditados con copia literal de la empresa participante, ya que allí el comité podrá verificar la fecha de fundación y si es que se han producido cambios en la razón social, corroborar que éstos obedecen a la misma persona jurídica, cerciorándose además que tanto la estructura y el objeto social, en el fondo, hayan perdurado a través del tiempo.

RESPUESTA

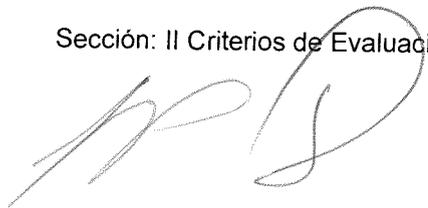
Se acoge la propuesta, teniendo en consideración que el giro de la empresa continúe siendo el mismo.

Postor: HOB CONSULTORES S.A

Observación N° 5

Referencia(s) de las Bases

Sección: II Criterios de Evaluación



Numeral: 2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio

Página: 43

Observación:

Teniendo en cuenta que la experiencia requerida para el Especialista en Gestión de Contratos, abarca obras similares tales como aeropuertos, autopistas, carreteras, ferrocarriles, obras viales, etc., sírvanse confirmar que la denominación del cargo del mencionado profesional, también será válida como Especialista en Administración de Contratos ó Ingeniero Coordinador de Contratos, entre otros.

RESPUESTA

Se acoge la propuesta.

Postor: HOB CONSULTORES S.A

Observación N° 6

Referencia(s) de las Bases

Sección: II Criterios de Evaluación

Numeral: 2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio

10. Organización, Recursos Humanos y Físicos que proporcionará el Supervisor - ítem 10.12

Página: 44 y S/N

Observación:

Según lo indicado en el numeral 10.12, de la Sección VI "Términos de Referencia", los perfiles y requisitos mínimos de los siguientes profesionales:

Ingeniero de Cimentaciones

Ingeniero de Gestión de Contratos

Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero de Suelos y Pavimentos

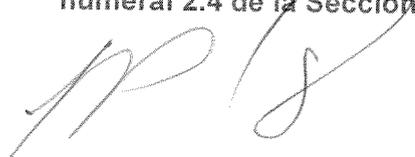
Especialista en Impacto Ambiental

Ingeniero de Estructuras

Son, una (1) experiencia mínima en la especialidad y una (1) experiencia mínima en obras portuarias; al respecto, solicitamos que para los profesionales indicados, se debe entender como experiencia en la especialidad y portuaria, lo establecido en el numeral 2.4 de la Sección II "Criterios de Evaluación" (Pág. 44).

RESPUESTA

Se confirma como experiencia en la especialidad y portuaria, lo establecido en el numeral 2.4 de la Sección II "Criterios de Evaluación" (Pág. 44).



POSTOR: OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIO TECNICOS S.A.

Observación N° 01

Referencia(s) de las Bases

Sección: I

Numeral: 4.2

Página: 7

Observamos la Pregunta No. 02, del Postor BUREAU VERITAS DEL PERU

En la que indica el párrafo séptimo del punto 4.2 referido a los Participantes lo siguiente:

Las Empresas que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar su inscripción en el registro nacional de proveedores del OSCE. Al respecto Consultamos al Comité Especial, si ésta inscripción en el registro nacional de proveedores del OSCE se encuentra referida a que todas las empresas deberán encontrarse inscritas en el registro como proveedores de bienes y/o servicios y como consultores de obras, o si sólo es necesario que se encuentren inscritas únicamente en el registro de consultores de obra.

Y OSITRAN responde:

Todas las empresas antes de ser inscritas en el PSO N°003-2012-OSITRAN. Deberán encontrarse inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, siendo necesario solamente en el registro de consultores de Obras. Dicha condición será verificada por el Comité Especial.

En relación a la formulación de la observación y respuesta de la misma, presentamos nuestra siguiente observación:

Si bien es cierto, en el párrafo séptimo del punto 4.2 Participantes, señala simplemente que: ***las empresas nacionales o extranjeras deberán acreditar su inscripción en el registro nacional de proveedores del Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE, No indicando en principio, el Tipo de Registro,*** solo que deberán acreditar su inscripción ante el OSCE.

Así mismo en el punto 12.2 Documentación Legal, párrafo d, También señala que: ***“ se presentara copia del certificado de inscripción vigente del postor en el Registro Nacional de Proveedores del organismo supervisor de contrataciones del Estado- OSCE. En este punto, tampoco especifican el Tipo de Registro,*** solo que deberán acreditar su inscripción ante el OSCE.

Sin embargo en el párrafo décimo del mismo punto 4.2 Participantes, señala claramente que ***“ Los postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores. El postor adjudicatario presentara el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa para la firma de contrato”.*** Como podemos ver, claramente las Bases señalaban que bastaba la inscripción en el RNP-OSCE, y que el Certificado de inscripción sería condicionante sólo para la firma de contrato, permitiendo de esta forma la participación de las empresas extranjeras quienes actualmente están inscritos en el RNP-OSCE y que la obtención del Certificado, sin problema alguno lo tendrían a la firma del contrato.

Además en otros Procesos de Selección convocados por Uds., indican que para empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y para Empresas Extranjeras deberán estar inscritas en Registros Similares de su país de origen, si es que los hubiere y de no existir dicho tipo de Registro, deberá presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En tal sentido vemos, **Observamos** la Pregunta No. 02, del Postor BUREAU VERITAS DEL PERU, solo debió ser absuelta en el sentido de aclarar qué tipo de registro es el que debe de presentar el postor a la firma del contrato, mas no debió el comité modificar lo señalado en el párrafo decimo del punto 4.2, donde si era valido la presentación del RNP –OSCE en el Registro de Consultor de Obra Sólo para la etapa de Suscripción del Contrato.

Por lo tanto solicitamos que se mantengan las mismas condiciones establecidas en el párrafo decimo del punto 4.2, donde la presentación del RNP-OSCE no deja de ser obligatorio, pero que si permite sea Condicionante sólo para la firma del Contrato, permitiendo pluralismo de participantes extranjeros que cuentan con amplia experiencia con el objeto de la convocatoria, y que se les estaría limitando su participación en este concurso, por lo que solicitamos extender el plazo en la presentación de la propuesta en al menos 10 días calendarios .

Sustentamos nuestra solicitud amparados en el Art. 4°, literal c) "Principio de Libre Concurrencia y Competencia, con el fin de propiciar la mayor concurrencia, pluralidad y participación de los postores.

RESPUESTA

No se acepta la propuesta.

POSTOR: OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIO TECNICOS S.A.

Teniendo en cuenta que al postergarse la fecha de absolución de consultas del 01.03.2012 al 05.03.2012, (4 días de retraso), las fechas del resto de las etapas también debieron ser ampliados en igual número de días, es decir que la fecha de presentación de propuestas debió ampliarse al 27.03.2012.

En tal sentido solicitamos que el plazo para la presentación de la propuesta sea como mínimo el 27.03.2012, teniendo en cuenta que para elaborar una propuesta acorde con las exigencias de vuestra entidad, es necesario conocer los términos de referencia y toda la documentación relacionada al proyecto así como al contrato de concesión, lo que demanda mayor tiempo para la elaboración de la Propuesta Técnica.

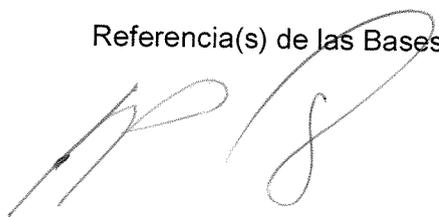
RESPUESTA

No se acoge, ceñirse al calendario modificado por el Comunicado N° 01.

POSTOR: OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIO TECNICOS S.A.

Observación N° 02

Referencia(s) de las Bases



Sección: I

Numeral: 4.2

Página: 7

Observamos la Pregunta No. 02, del Postor BUREAU VERITAS DEL PERU

En la que indica el párrafo séptimo del punto 4.2 referido a los Participantes lo siguiente:

Las Empresas que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar su inscripción en el registro nacional de proveedores del OSCE. Al respecto Consultamos al Comité Especial, si ésta inscripción en el registro nacional de proveedores del OSCE se encuentra referida a que todas las empresas deberán encontrarse inscritas en el registro como proveedores de bienes y/o servicios y como consultores de obras, o si sólo es necesario que se encuentren inscritas únicamente en el registro de consultores de obra.

Y OSITRAN responde:

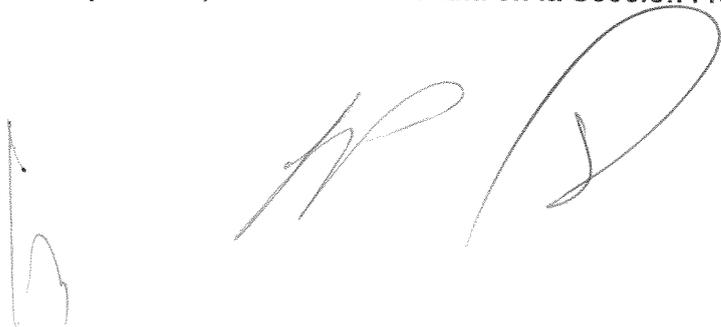
Todas las empresas antes de ser inscritas en el PSO N°003-2012-OSITRAN. Deberán encontrarse inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, siendo necesario solamente en el registro de consultores de Obras. Dicha condición será verificada por el Comité Especial.

En relación a la formulación de la observación y respuesta de la misma, presentamos nuestra siguiente observación:

Las respuesta "antes de ser inscritas en el PSO-003-2012-OSITRAN, se refiere al momento de la compra de Bases y en ese sentido en caso de Consorcios todas las empresas que la conforman deberán haber comprado Bases., por lo que se pide aclarar al respecto.

RESPUESTA

Bastará que uno de los participantes del Consorcio se encuentre inscrito en el proceso, conforme lo señala en la Sección I Numeral 4.2 de las Bases.

Handwritten signature and initials in blue ink, appearing to be 'APD'.